 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

Floridablanca, Octubre 1 de 2022

*Colectivos
1 oct - 2022.*

Señores
HONORABLES CONCEJALES
Atentamente Dr. FREDY AVILA
Presidente Concejo Municipal de Floridablanca
Ciudad


Asunto: Proyecto de Acuerdo por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Floridablanca para la vigencia 2023.

En cumplimiento al mandato Legal y Constitucional, especialmente el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Floridablanca, Acuerdo 026 del 28 de Noviembre de 2019, me permito remitir Honorables Concejales para su estudio y aprobación, el proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023" el cual contiene:

- ✚ Proyecto de Presupuesto General de Rentas, Recurso de Capital y Ley de Apropriaciones de la Administración Central, con sus respectivos anexos.
- ✚ Proyecto de presupuesto de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.
- ✚ Proyecto de presupuesto del Banco Inmobiliario de Floridablanca.
- ✚ Proyecto de presupuesto de la Casa de la Cultura Piedra del Sol.
- ✚ Proyecto de Presupuesto del Instituto Municipal para la Recreación y Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA.
- ✚ Proyecto de Presupuesto de la Escuela de Capacitación Municipal ECAM.
- ✚ Proyecto de Presupuesto de la Personería Municipal
- ✚ Proyecto de Presupuesto del Concejo Municipal
- ✚ Proyecto de Presupuesto de la Contraloría Municipal.
- ✚ Exposición de Motivos
- ✚ Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022-2033.
- ✚ Plan Operativo Anual de Inversión POAI 2023.

Cordial saludo,

M *M*
MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ
Alcalde Municipal

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

PROYECTO DE ACUERDO No DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023


EL CONCEJO DE FLORIDABLANCA SANTANDER

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313-3 de la constitución política de Colombia, la ley 136 de 1994, el Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 617 del 2000, Ley 819 de 2003, Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo municipal 026 del 28 de Noviembre de 2019, y,

CONSIDERANDO

- 1). Que según el Artículo 315 de la Constitución política, "son atribuciones del alcalde: Numeral 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".
- 2). Que corresponde al Honorable Concejo Municipal la atribución de votar de conformidad con la Constitución y la Ley, los tributos y los gastos locales y dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 313 numero 4 y 5 de la Constitución Política de Colombia.
- 3). Que según el Artículo 29 numeral 3 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al Alcalde presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos.
- 4). Que según el Artículo 80 del Acuerdo 026 de 2019, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, "El Alcalde someterá el proyecto de presupuesto general de Municipio a consideración del Concejo el 1º día del último periodo de sesiones ordinarias, el cual contendrá el proyecto de rentas, gastos y resultado fiscal.
- 5). Que según Acuerdo Municipal 003 de Mayo 31 de 2020 SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023".
- 6). Que le corresponde al ejecutivo municipal por intermedio de la Secretaria de Hacienda presentar el proyecto de Presupuesto General del Municipio para apalancar su labor Misional y el cumplimiento del Plan de Desarrollo.
- 6). Que para la vigencia fiscal 2023 el Municipio de Floridablanca se clasifica en primera categoría.

En merito de lo expuesto,

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

ACUERDA:


PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1° Fijense los cómputos de rentas y recursos de capital del Tesoro General del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023, por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$579,513,719,678.05)** , según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	TOTAL INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	553.093.159.678,05
1.1	INGRESOS CORRIENTES	540.142.496.577,05
1.1.01	TRIBUTARIOS	226.226.714.759,65
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	313.915.781.817,40
1.1.02.01	Contribuciones	13.641.711.483,00
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	2.573.834.513,00
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	12.813.327.634,00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	119.218.701,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	284.366.599.486,40
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	401.090.000,00
1.2	Recursos de Capital	12.950.663.101,00
1.2.05	Rendimientos financieros	3.284.663.101,00
1.2.12	Retiros FONPET	9.339.000.000,00
1.2.13.01	Reintegros	327.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL		553.093.159.678,05

PRESUPUESTO DE INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS					
II	INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	PRESUPUESTO	TRASFERENCIAS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	
1	Banco Inmobiliario de Floridablanca	20.582.340.101,00	19.816.340.101,00	766.000.000,00	


 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

1,1	Rentas Propias	766.000.000,00	0,00	766.000.000,00	R.P
1,2	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	1.631.868.000,00	1.631.868.000,00	0,00	I.C.L.D
1,3	IMPUESTO DELINEACION	1.546.545.000,00	1.546.545.000,00	0,00	IDEL
1,4	TASA PLAZA DE MERCADO	2.310.000,00	2.310.000,00	0,00	TPM
1,4	ALUMBRADO PUBLICO	16.635.617.101,00	16.635.617.101,00	0,00	ALP

2	Dirección de Transito y Transporte de Floridablanca	25.967.280.000,00	450.000.000,00	25.517.280.000,00	
2,1	Rentas Propias	25.517.280.000,00		25.517.280.000,00	R.P
2,2	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	450.000.000,00	450.000.000,00		I.C.L.D

3	Casa de la Cultura Piedra del Sol	4.173.643.400,00	4.173.643.400,00	0,00	
3,1	Rentas Propias	0,00	0,00	0,00	R.P
3,2	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	1.250.000.000,00	1.250.000.000,00	0,00	I.C.L.D
3,3	Transferencias Inversión SGP **	722.119.420,00	722.119.420,00	0,00	S.G.P
3,4	Estampilla PRO CULTURA **	2.195.248.000,00	2.195.248.000,00	0,00	ES.PC
3,5	Transferencias Minicultura Ley 1493	6.275.980,00	6.275.980,00	0,00	EPCU.LEY 1493

4	Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA	3.162.252.271,00	3.032.472.271,00	129.780.000,00	
---	---	------------------	------------------	----------------	--


 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

4,1	Rentas Propias	129.780.000,00	0,00	129.780.000,00	R.P
4,2	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	820.000.000,00	820.000.000,00	0,00	I.C.L.D
4,3	Transferencias Inversión SGP **	961.159.227,00	961.159.227,00	0,00	S.G.P
4,4	Transferencias Inversión Impuesto de espectáculos públicos**	15.200.000,00	15.200.000,00	0,00	ESPE
4,5	Transferencias Inversión Impuesto de espectáculos publico Municipales**	136.113.044,00	136.113.044,00		ICLD
4,6	Transferencias Prodeporte**	1.100.000.000,00	1.100.000.000,00	0,00	PRODEPORTE

5	Escuela de Capacitación Municipal ECAM	1.257.500.000,00	1.250.000.000,00	7.500.000,00	
5,1	Rentas Propias	7.500.000,00		7.500.000,00	R.P
5,2	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	1.250.000.000,00	1.250.000.000,00	0,00	I.C.L.D
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS (RENTAS PROPIAS)		55.143.015.772,00	28.722.455.772,00	26.420.560.000,00	

PRESUPUESTO DE INGRESOS ORGANOS DE CONTROL					
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	TRASFERENCIAS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	
1	Concejo Municipal	3.862.219.838,00	3.862.219.838,00	0,00	
1,1	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	3.862.219.838,00	3.862.219.838,00	0,00	I.C.L.D


2	Contraloría Municipal	1.873.597.979,22	1.873.597.979,22	0,00	
2,1	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	1.699.597.979,22	1.699.597.979,22	0,00	I.C.L.D

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

2,2	<i>Cuotas de Fiscalización</i>	0,00	174.000.000,00	0,00	CDA
2,3	<i>Multas Sanciones y Otros</i>	0,00	0,00	0,00	R.P

3	<i>Personería Municipal</i>	2.683.626.787,00	2.683.626.787,00	0,00	
3,1	<i>Aportes y Transferencias ICLD Municipales</i> **	2.683.626.787,00	2.683.626.787,00	0,00	R.P
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ORGANOS DE CONTROL (RENTAS PROPIAS)		8.419.444.604,22	8.419.444.604,22	0,00	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO				553.093.159.678,05	
(+) INGRESOS CON RECURSOS PROPIOS (Órganos de Control y establecimientos Públicos)				26.420.560.000,00	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO				579.513.719.678,05	

NOTA: LOS APORTES Y TRANSFERENCIAS A ORGANOS Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS SE PRESENTAN A NIVEL INFORMATIVO (NO SUMAN).


 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES

ARTÍCULO 2° Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión del Presupuesto General del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023, por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$579,513,719,678.05)** , según el siguiente detalle:


1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2,1	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	88.807.035.967,22
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	24.911.621.812,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	14.703.691.924,00
2.1.3	Transferencias corrientes	32.534.304.627,00
2.1.4	Transferencias de capital	16.537.417.604,22
2.1.7	Disminución de pasivos	100.000.000,00
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	20.000.000,00
T. SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA		
PRESUPUESTO DE DEUDA PUBLICA		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2,2	Servicio de la deuda publica	33.109.163.218,65
2.2.2	Servicio de la deuda publica interna	33.109.163.218,65
A. GASTOS DE INVERSION		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
4	INFORMACION ESTADISTICA	1.437.203.595,40
12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	6.664.423.672,00
17	AGRICULTURA DE DESARROLLO RURAL	540.000.000,00
19	SALUD Y PROTECCION	166.277.892.765,00
21	MINAS Y ENERGIA	20.949.828.427,65
22	EDUCACION	138.304.278.491,00
24	TRANSPORTE	21.089.708.667,00
32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3.142.775.659,00
33	CULTURA	2.923.643.402,00
35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	2.456.600.000,00
36	TRABAJO	334.000.000,00
40	VIVIENDA	20.523.430.418,40
41	PROTECCION SOCIAL	6.301.087.895,00

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

43	DEPORTE Y RECREACION	2.212.672.270,00
45	GOBIERNO TERRITORIAL	38.019.415.229,73
	TOTAL GASTOS DE INVERSION	431.176.960.492,18

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS
I	CONCEJO MUNICIPAL	3.862.219.838,00	3.862.219.838,00	0,00
	<i>Gastos de Funcionamiento</i>	<i>2.012.720.091,00</i>	<i>2.012.720.091,00</i>	<i>0,00</i>
	<i>Honorarios</i>	<i>1.849.499.747,00</i>	<i>1.849.499.747,00</i>	<i>0,00</i>
II	CONTRALORIA MUNICIPAL	1.873.597.979,22	1.873.597.979,22	0,00
	<i>Servicios Personales</i>	<i>1.676.073.167,00</i>	<i>1.676.073.167,00</i>	<i>0,00</i>
	<i>Adquisición de servicios</i>	<i>197.443.411,70</i>	<i>197.443.411,70</i>	<i>0,00</i>
	<i>Gastos por tributos, multas, sanciones</i>	<i>81.400,52</i>	<i>81.400,52</i>	<i>0,00</i>
III	PERSONERIA MUNICIPAL	2.683.626.787,00	2.683.626.787,00	0,00
	<i>Servicios Personales</i>	<i>2.683.626.787,00</i>	<i>2.683.626.787,00</i>	<i>0,00</i>
	<i>Adquisición de servicios</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
	<i>Transferencias</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ORGANOS DE CONTROL	8.419.444.604,22	8.419.444.604,22	-


GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS				
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	TOTAL
I	BANCO IMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA	20.582.340.101,00	19.816.340.101,00	766.000.000,00
	<i>Gastos de Funcionamiento</i>	<i>3.079.171.000,00</i>	<i>3.079.171.000,00</i>	<i>0,00</i>
	<i>Servicio a la Deuda</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
	<i>Inversión</i>	<i>17.503.169.101,00</i>	<i>16.737.169.101,00</i>	<i>766.000.000,00</i>
II	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	25.967.280.000,00	450.000.000,00	25.517.280.000,00
	<i>Gastos de Funcionamiento</i>	<i>10.993.280.000,00</i>	<i>450.000.000,00</i>	<i>10.543.280.000,00</i>
	<i>Servicio a la Deuda</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

<i>Inversión</i>		14.974.000.000,00	0,00	14.974.000.000,00
III	CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL	4.173.643.400,00	4.173.643.400,00	0,00
	<i>Gastos de Funcionamiento</i>	1.250.000.000,00	1.250.000.000,00	0,00
	<i>Inversión</i>	2.923.643.400,00	2.923.643.400,00	0,00
IV	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE FLORIDABLANCA IDEFLORIDA	3.162.252.271,00	3.032.472.271,00	129.780.000,00
	<i>Gastos de Funcionamiento</i>	841.630.000,00	820.000.000,00	21.630.000,00
	<i>Inversión</i>	2.320.622.271,00	2.212.472.271,00	108.150.000,00
V	ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL ECAM	1.257.500.000,00	1.250.000.000,00	7.500.000,00
	<i>Gastos de Funcionamiento</i>	1.257.500.000,00	1.250.000.000,00	7.500.000,00
	<i>Inversión</i>	0,00	0,00	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	55.143.015.772,00	28.722.455.772,00	26.420.560.000,00

TOTAL PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL	0,00	0,00	553.093.159.678,05
(+) GASTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS (ORGANOS CONTROL Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS)	63.562.460.376,22	37.141.900.376,22	26.420.560.000,00
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	63.562.460.376,22	37.141.900.376,22	579.513.719.678,05

NOTA: LOS APORTES Y TRANSFERENCIAS A ORGANOS Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS SE PRESENTAN A NIVEL INFORMATIVO (NO SUMAN).

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 3. Las disposiciones generales contenidas en el Acuerdo de presupuesto son complementarias y prevalentes a los acuerdos 026 de 2019, 012 de 2021 y 003 de 2020, y complementarias a los Decretos 111, las Leyes 617 de 2000, 819 de 2003, 1483 de 2011, Ley 1551 de 2012, Ley 1530 de 2012.

Las disposiciones generales rigen para el Concejo Municipal, Personería Municipal, Contraloría Municipal, la Administración Central y los Establecimientos Públicos.

Los fondos sin personería jurídica creados por acuerdo o por autorización expresa del Concejo estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en el acto de creación o que les da origen y de no estar precisos atenderá, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presente acuerdo y las demás normas que lo reglamenten.

CAPÍTULO I DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 4. De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, el presupuesto de rentas contendrá la estimación de los ingresos y recursos que el Municipio y los Establecimientos Públicos del orden Municipal esperan recaudar durante el año fiscal. Dentro de estos últimos se incluye en el texto del Acuerdo como partida informativa, el valor de los aportes Municipales que se han programado para estos órganos y establecimientos pudiendo ser superiores o inferiores de acuerdo con las disposiciones.

ARTÍCULO 5. La totalidad de los ingresos recaudados por impuestos, contribuciones o rentas de destinación especial y los recursos de los fondos incluidos en el presupuesto municipal, deberán ser consignados en la Tesorería del Municipio, en los encargos fiduciarios constituidos para tal fin o en las Tesorerías de los Establecimientos Públicos.


Los rendimientos financieros generados con los recursos de destinación específica, se destinarán a los fines que los originaron.

Los rendimientos financieros originados en los ingresos corrientes y recursos de capital ingresarán al presupuesto general de ingresos del Municipio.

PARÁGRAFO 1.: Todos los rendimientos financieros que produzcan los aportes o transferencias que reciban los Establecimientos Públicos del orden municipal provenientes de la inversión de los recursos originados de los aportes del municipio, deben ser consignados en la Tesorería general del Municipio dentro de los quince (15) días siguientes a su recaudo. Exceptuase los obtenidos con los recursos recibidos por los órganos municipales de previsión social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico. En cuanto a las Entidades Descentralizadas, estos rendimientos deberán ser consignados dentro de los tres (3) días siguientes a su pago. Exceptuándose los obtenidos con los recursos recibidos por los Órganos Municipales de previsión y seguridad social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico.

ARTÍCULO 6. Los recaudos que efectúen los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y/o los recursos que éstos administren en nombre de otras entidades públicas o de terceros, no se incorporarán a sus presupuestos. Dichos recursos deberán presupuestarse en la entidad que sea titular de los derechos correspondientes. Estos recursos deberán mantenerse separados de los propios y contabilizarlos en la forma que establezca la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 7. Las entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio que tengan financiadas sus apropiaciones con fuentes de destinación específica, en especial con las del Sistema General de Participaciones, el pago de obligaciones pensionales, donaciones, recursos de

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

créditos o convenios deben efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferente a las demás fuentes de financiación que respaldan el presupuesto.

ARTÍCULO 8. Para efectos de la ejecución del presupuesto se tendrá en cuenta la siguiente definición de ingresos:

CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE INGRESOS

El Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio se clasificará en ingresos corrientes y Recursos de Capital conforme el Catalogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales CCPET

INGRESOS CORRIENTES.

Estos recursos se encuentran conformados por los recursos que en forma permanente y en razón a sus funciones y competencias obtiene el Municipio y que no se originan por efectos contables o presupuestales. Se reconocen por su regularidad, además se caracterizan porque: i) su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten estimar con cierto grado de certidumbre el volumen de ingresos; ii) si bien pueden constituir una base aproximada. Asimismo, estos se clasificarán en Tributarios y no Tributarios.

I. INGRESOS TRIBUTARIOS.

Son aquellos establecidos como impuestos, tasa, sobretasas, contribuciones y estampillas por la ley. Estos representan la obligación de hacer un pago, sin que exista una retribución particular por parte del Estado. Se clasifican de impuestos directos e indirectos.

1. Sobretasa a la Gasolina

Recurso por concepto de la sobretasa pagada sobre el precio al público de la gasolina motor extra o corriente. La Sobre Tasa a la Gasolina motor extra y corriente, creada por la ley 488 de 1998, Artículo 55 de la Ley 788 de 2002, Acuerdo 012 de 2021 (Estatuto tributario Municipal)

2. Transferencia por Participación en el Impuesto sobre Vehículos Automotores


Corresponde a los dineros provenientes del 20% de participación cedida al Municipio de Floridablanca sobre el impuesto sobre vehículos automotores del cual el propietario registra la dirección de residencia, creado por la Ley 488 de 1998, Artículo 55 de la Ley 788 de 2002, Acuerdo 012 de 2021 (Estatuto tributario Municipal)

3. Impuesto Predial Unificado

Corresponde a los ingresos que recibe el Municipio de Floridablanca por concepto del Impuesto Predial Unificado (IPU). Es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, el cual podrá hacerse efectivo con el respectivo predio, independientemente de quien sea su propietario. Este impuesto grava los bienes raíces ubicados dentro del territorio Municipal, con base al avalúo catastral fijado para cada predio por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Lo regula la Ley 44 de 1990 La Ley 14 de 1983, Acuerdo 012 de 2021 (Estatuto Tributario Municipal).

4. Sobretasa Ambiental

Corresponde a la sobretasa del dos por mil (2 x 1.000) sobre el avalúo catastral de los inmuebles ubicados en la jurisdicción de la respectiva Área Metropolitana, de conformidad con el artículo 317 de la Constitución Política. La Sobretasa ambiental está autorizada por la ley 99 de 1993, Ley 1625 de 2013, con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

5. Impuesto de Industria y Comercio

Incluye los recursos por concepto del impuesto de industria y comercio (ICA) que recauda el municipio. El ICA grava la realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial y de servicios, incluida las del sector financiero, por personas naturales, jurídicas y por sociedades de hecho, en la jurisdicción, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos. Está regulado por las Leyes 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986, Ley 1819 de 2016, Acuerdo 012 de 2021 (Estatuto Tributario Municipal)

6. Impuesto de Avisos y Tableros

Incluye los recaudos que hacen los municipios y distritos por concepto del impuesto de avisos y tableros. Este impuesto es complementario del ICA y grava la colocación de avisos, vallas y tableros visibles desde el espacio público, incluye toda clase o modalidad de aviso y comunicación en la jurisdicción del municipio de Floridablanca, relacionada con los establecimientos y sus productos o servicios ofrecidos al público, aun cuando se haga en la propiedad privada del sujeto pasivo. Autorizado por las Leyes 97 de 1913, ley 84 de 1915, ley 14 de 1983 y Decreto ley 1333 de 1986, Acuerdo 012 de 2021, (Estatuto Tributario Municipal).

7. Retención en la Fuente del Impuesto de Industria y Comercio

La retención en la fuente del impuesto de industria y comercio tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause. Opera cuando se adquieren bienes o servicios gravados con el impuesto de industria y comercio. Acuerdo 012 de 2021 (Estatuto Tributario Municipal)


8. Impuesto a la Publicidad Exterior Visual

Corresponde al recaudo del municipio por concepto del impuesto a la publicidad exterior visual. Este impuesto grava la colocación de toda publicidad exterior visual, como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas. La publicidad exterior visual de que trata este impuesto son aquellas que tienen una dimensión igual o superior a 8 metros cuadrados. Tales medios pueden ser vallas, avisos, tableros electrónicos, pasacalles, pendones, colombirias, carteleras, mogadores, globos, y otros similares, Ley 140 de 1994 y Acuerdo 012 de 2021 (Estatuto Tributario Municipal).

9. Impuesto de Rifas

Corresponde a los recursos por concepto de la explotación de rifas, de conformidad con la Ley 643 de 2001. Las rifas son una modalidad de juego de suerte y azar en la cual se sortean, en una fecha predeterminada, premios en especie entre quienes hubieren adquirido o fueren poseedores de una o varias boletas, emitidas en serie continua y puestas en venta en el mercado a precio fijo por un operador previa y debidamente autorizado.

De acuerdo con el art. 3 del Decreto 1968 de 2001 "cuando la rifa opere en dos o más departamentos o en un departamento y el Distrito Capital, la explotación le corresponde a la Empresa Territorial para la Salud ETESA y cuando la rifa opere en más de un municipio de un mismo departamento su explotación corresponde al departamento, por intermedio de la respectiva Sociedad de Capital Público Departamental (SCPD)". Posteriormente, el art. 23 del decreto 4142 de 2011 estableció: "las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la Empresa Territorial para la Salud, ETESA, deberán entenderse referidas a la Empresa Industrial y Comercial del Estado, Coljuegos". Toda rifa se presume a título oneroso. (Artículo 27 ley 643/2001 y decreto 1968 /2001 artículo 1) y Acuerdo 012 de 2021 (Estatuto Tributario Municipal)

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

10. Impuesto sobre Servicio de Alumbrado Público

Corresponde al recaudo que el municipio puede exigir por concepto del impuesto sobre el servicio de alumbrado público. Este impuesto grava la prestación del servicio de alumbrado público. Este impuesto se cobra a todos los usuarios del servicio público de energía eléctrica, según los términos definidos por la resolución CREG. El cobro lo regula la Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Ley 1819 de 2016, Acuerdo 012 de 2021 (Estatuto Tributario Municipal) y demás normas concordantes.

11. Impuesto de Delineación urbana

Corresponde a los recaudos que realiza el municipio por concepto del impuesto sobre delineación. Dicho impuesto grava la construcción de nuevos edificios o la refacción de los edificios existentes. Lo regula la Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Decreto 1333 de 1986, Acuerdo 012 de 2021 (Estatuto Tributario Municipal) demás normas concordantes.

12. Impuesto de Espectáculos Públicos

Corresponde al recaudo del municipio por concepto del impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte y al recaudo por concepto del impuesto de espectáculos públicos municipal. Este impuesto grava el valor de cada boleta de entrada personal a espectáculos públicos distintos de exhibición cinematográfica y artes escénicas. Se entiende por impuesto de espectáculos públicos la función o representación que se celebre públicamente en salones, teatros, circos, plazas, estadios u otros edificios o lugares en los cuales se congregue el público para representarlo u oírlo en jurisdicción del Municipio de Floridablanca. Está regulado por la Ley 12 de 1932, Ley 33 de 1968, Decreto 1333 de 1986, Ley 181 de 1995, Ley 47 de 1968, Ley 30 de 1971, Ley 1493 de 2011 y Acuerdo 012 de 2021 (Estatuto Tributario Municipal) y demás normas concordantes.

13. Sobretasa Bomberil


Corresponde al recaudo del municipio por concepto de la sobretasa bomberil. La sobretasa bomberil corresponde al recargo autorizado para financiar la actividad bomberil. Los dineros recaudados por este concepto serán destinados para la gestión integral del riesgo contra incendios, preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, atención de incidentes con materiales peligrosos, inversión, funcionamiento, prevención y control de incendios y demás calamidades conexas a cargo de instituciones bomberiles debidamente acreditadas. La Sobretasa Bomberil tiene su fundamento legal en el artículo 2 de la ley 1575 de 2012, y Acuerdo 012 de 2021 (Estatuto Tributario Municipal).

14. Sobretasa fondo de Seguridad

Corresponde al ingreso por concepto de sobretasa que establezca el municipio con destino al Fondo Municipal de Seguridad. Acuerdo 012 de 2021 (Estatuto Tributario Municipal).

15. Tasa Por Estacionamiento La Tasa por Estacionamiento se encuentra autorizada por el Artículo 28 de la Ley 105 del 30 de diciembre de 1993, en concordancia con los artículos 313-4 y 338 de la Constitución Política. **Definición.** La tasa por estacionamiento vehicular es un tributo de carácter municipal que se genera por el parqueo o estacionamiento de vehículos en vías públicas, en zonas determinadas por la Administración.

16. Tasa Pro Deporte Y Recreación. La tasa Pro Deporte y Recreación fue autorizada mediante el artículo 1 de la Ley 2023 del 23 de julio de 2020. **Hecho Generador.** Es la suscripción de contratos y convenios que realicen la Administración Central del Municipio, sus establecimientos públicos, las empresas industriales, comerciales y sociales del Estado, del Municipio, las sociedades de economía mixta donde la entidad territorial donde posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas; con personas naturales o jurídicas.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

17. Impuesto a las Ventas por el Sistema de Clubes

Corresponde a los recursos del municipio por concepto del impuesto a la venta por el sistema de clubes. Dicho impuesto grava las ventas por el sistema de clubes o sorteos periódicos mediante cuotas anticipadas, hechas por personas naturales o jurídicas. Es un impuesto que grava la financiación que los vendedores cobran a los compradores que adquieran mercancías por el sistema de clubes o sorteos periódicos mediante cuotas anticipadas, hechas por personas naturales o jurídicas. Para los efectos del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 012 de 2021), se considera venta por el sistema de club, toda venta por cuotas periódicas, en cuyo plan se juega el valor de los saldos, independientemente de otro nombre o calificativo que el empresario le señale al mismo.

18. Impuesto Sobre Teléfonos

Corresponde al recaudo del municipio por concepto del impuesto sobre teléfonos urbanos. Este impuesto grava la asignación o uso del servicio de línea o número de teléfono urbano, por los usuarios de las empresas de teléfonos. Tiene su fundamento legal en Ley 97 de 1913 y Ley 84 de 1915, Acuerdo 012 de 2021 (Estatuto Tributario Municipal).

19. Impuesto De Transporte Por Oleoductos Y Gasoductos

Corresponde al impuesto de transporte por los oleoductos y gasoductos estipulados en los contratos y normas vigentes, incluyendo los de Ecopetrol. Se cobrará por trimestres vencidos y estará a cargo del propietario del crudo o gas, según sea el caso. El recaudo se distribuirá entre los municipios no productores cuyas jurisdicciones atraviesen los oleoductos o gasoductos en proporción al volumen y al kilometraje. Ley 1530 de 2012, art. 131, Decreto 4923 de 2011, art. 131, Acuerdo 012 de 2021 (Estatuto Tributario Municipal).

20. Impuesto Al Degüello De Ganado Menor

Corresponde al recaudo del municipio por concepto del impuesto al degüello de ganado menor. Este impuesto grava el sacrificio de ganado menores, tales como el porcino, ovino, caprino y demás especies menores en la jurisdicción municipal. Decreto 1333 de 1986, art. 226 y Ley 20 de 1908, Acuerdo 012 de 2021 (Estatuto Tributario Municipal).


21. ESTAMPILLAS

De acuerdo con la Corte Constitucional (Sentencia C-768 de 2010), las estampillas, tienen las siguientes características:

- Constituyen un gravamen cuyo pago obligatorio deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades que se realizan frente a organismos de carácter público;
- Son de carácter excepcional en cuanto al sujeto pasivo del tributo;
- Los recursos se revierten en beneficio de un sector específico; y
- Están destinados a sufragar gastos en que incurran las entidades que desarrollan o prestan un servicio público, como función propia del Estado

Para reconocer una transacción como una estampilla, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los ingresos tributarios, debe cumplir con los siguientes:

1. Se originan en una imposición legal
2. La Ley define explícitamente este cobro como una estampilla
3. Su cobro se origina por la realización de algunas operaciones o actividades que se realizan a organismos de carácter público

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

4. Los recursos provenientes de las estampillas se invierten en beneficio de un sector específico

De acuerdo con el art. 47 de la Ley 863 de 2003: "los ingresos que perciban las entidades territoriales por concepto de estampillas autorizadas por la ley, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino a los fondos de pensiones de la entidad destinataria de dichos recaudos. En caso de no existir pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del respectivo municipio o departamento"

Además, la Ley de la Red Nacional de Bibliotecas estableció que los entes que cuenten con estampilla deben destinar no menos del 10% de su recaudo anual a la promoción de la lectura y las bibliotecas (Art. 41, Ley 1379 de 2010).

- **Estampilla Pro Cultura**

Estampilla destinada al fomento y estímulo de la cultura. El Concejo Municipal determina las características, el hecho generador, las tarifas, las bases gravables y los demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla "Pro Cultura" en todas las operaciones que se realicen en su respectiva entidad territorial. La tarifa con que se graven los diferentes actos sujetos a la estampilla no podrá ser inferior al cero punto cinco por ciento (0.5%), ni exceder el dos por ciento (2%) del valor del hecho sujeto al gravamen. El recaudo de esta estampilla está direccionado a realizar acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la ley 397 de 1997, Acuerdos Municipales No. 035 de 1998, 045 de 2001 y Acuerdo 012 de 2021.

- **Estampilla Para El Bienestar Del Adulto Mayor**

Corresponde al recaudo del municipio por concepto de la Estampilla Para El Bienestar Del Adulto Mayor. El valor anual a recaudar, por la emisión de la estampilla, será como mínimo, en los siguientes porcentajes, de acuerdo con la categoría de la entidad territorial: a) Departamentos y Municipios de Categoría Especial y categoría 1: 2% del valor de todos los contratos y sus adiciones; b) Departamentos y Municipios de 2a y 3a Categorías: 3% del valor de todos los contratos y sus adiciones; c) Departamentos Municipios de 4a, 5a, y 6a Categorías: 4% del valor de todos los contratos y sus adiciones. Ley 1850 de 2017, Ley 1276 de 2009 y Ley 687 de 2001, Acuerdo 012 de 2021 del Municipio de Floridablanca.

- **Estampilla Para La Justicia Familiar**


Autorización Legal. La estampilla para la justicia familiar fue autorizada por el artículo 22 de la Ley 2126 de 2021. **Hecho Generador.** El hecho generador de la estampilla está constituido por los contratos y adiciones a los mismos, suscritos con las entidades que conforman el presupuesto anual del Municipio de Florida

22. Sobretasa De Solidaridad Servicios Públicos Acueducto, Aseo Y Alcantarillado

Corresponde a los recursos producto de la aplicación de criterios de solidaridad y redistribución en servicios públicos. Los recursos serán destinados a dar subsidios a los usuarios de estratos 1, 2 y 3, como inversión social. Ley 142 de 1994

II. INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

Son los ingresos corrientes que por ley no están definidos como impuestos y comprenderán las tasas y las multas. Los ingresos no tributarios se clasifican en: contribuciones; Tasas y derechos administrativos; Multas, sanciones e intereses de mora; Derechos económicos por uso de recursos naturales; Venta de bienes y servicios; Transferencias corrientes; Participación y derechos por monopolio.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

1. Las Contribuciones

Las contribuciones son "las cargas fiscales al patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado". Las contribuciones corresponden a "la recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen". El principio de legalidad del tributo se extiende a las contribuciones, razón por la cual y como establece la Constitución Política, el método de definición de costos y beneficios y su forma de reparto deben ser definidos por Ley. Asimismo, la ley, ordenanza o acuerdo, debe definir los sujetos pasivos y activos, y la base gravable aplicable a la contribución. Sin embargo, la ley puede dar potestad administrativa a las autoridades para que fijen la tarifa que cobren a los contribuyentes. La única excepción al principio de legalidad del tributo son las contribuciones especiales, las cuales no están definidas como contribuciones, pero de acuerdo con la sentencia emitida por la Corte Constitucional, se ajusta a su definición.

2. Tasas y Derechos Administrativos

Son ingresos derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico, adquirido de forma voluntaria por un tercero. Las tasas solo pueden ser fijadas por ley, y se transfiere la competencia para que, una vez fijadas, la entidad determine las tarifas correspondientes a través de un acto administrativo (Corte Constitucional, Sentencia C-837/2001).

3. Multas, Sanciones E Intereses De Mora

El recaudo por multas y sanciones es generado por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.

Por su parte, los intereses de mora hacen referencia a aquellos que se recaudan por el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida. La mora genera que se hagan correr en contra del deudor los daños y perjuicios llamados moratorios que representan el perjuicio causado al acreedor por el retraso en la ejecución de la obligación.

Los intereses de mora se incluyen en esta cuenta debido al componente indemnizatorio reconocido en la Sentencia C-604/2012. En este sentido, al igual que las multas y sanciones, el cobro de intereses de mora se hace en parte con el fin de prevenir la reiteración de una conducta indeseable.

Las multas, sanciones e intereses moratorios se clasifican en:


- 1) Multas y sanciones
- 2) Intereses de mora

4. Multas y Sanciones

Recursos por concepto de penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable. Vale la pena precisar que las multas y sanciones se distinguen nítidamente de las contribuciones fiscales y parafiscales, pues estas últimas son consecuencia del poder impositivo, y no punitivo, del Estado. Esta diferencia de naturaleza jurídica se articula a la diversidad de finalidades de las mismas.

Así, una multa se establece con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable, mientras que una contribución es un medio para financiar los gastos del Estado.

Las multas y sanciones se desagregan de igual manera para la Nación, los establecimientos públicos, los fondos especiales y las contribuciones parafiscales.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

5. Intereses de Mora

Recaudo por concepto del retraso en que ha incurrido un tercero dentro de los plazos establecidos para el pago de una obligación. Los intereses de mora representan el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida.

Sanción económica al contribuyente por el no pago oportuno de los tributos Regulados por el Acuerdo 012 de 2021 (Estatuto Tributario Municipal), en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional.

6. Venta De Bienes Y Servicios

Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realizan las entidades en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos. Las ventas de bienes y servicios se registran sin deducir los costos de su recaudo (Decreto 111 de 1996, art. 35).

7. Transferencias Corrientes

Comprende los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor.

8. Cuota De Fiscalización Y Auditaje

Corresponde al ingreso por la tarifa de control fiscal que cobra la Contraloría General de la República - CGR a los organismos y entidades fiscalizadas, equivalente a la de aplicar el factor que resulte de la fórmula de dividir el presupuesto de funcionamiento de la Contraloría sobre la sumatoria del valor de los presupuestos de los organismos y entidades vigiladas, al valor de los presupuestos de cada organismo o entidad vigilada (Ley 106 de 1993, art. 4).


Para las Contralorías Municipales y Distritales, la metodología de cálculo de la Cuota De Fiscalización que deben pagar los organismos y entidades fiscalizadas se determina de acuerdo con lo establecido en la Ley 1416 de 2010. La tarifa de control fiscal corresponde a un tributo especial, derivado de la facultad impositiva del Estado, y fijado individualmente a cada una de las entidades de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación (Corte Constitucional, Sentencia C-1148 de 2001).

9. Contribución Sobre Contrato De Obra Pública

Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor del Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición. Creado por la Ley 104 de 1993, prorrogada por las leyes 241 de 1995, Ley 418 de 1997 (artículo 120), Ley 548 de 1999, Ley 1106 de 2006, Ley 782 de 2001 (Artículo 37), Decreto Reglamentario 3461 de septiembre de 2007 y decreto 0271 de 1999, Ley 1738 de 2014.

10. Participación en Plusvalía

Participación a la que tienen derecho las entidades públicas por el beneficio adicional que obtienen los propietarios de bienes inmuebles por el incremento en el precio del suelo y el espacio aéreo urbano, como resultado de acciones urbanísticas que modifican su utilización o incrementan su

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

aprovechamiento, de acuerdo con la Ley 388 de 1997. Se generan por el aumento en el aprovechamiento del suelo, permitiendo una mayor área edificada, o por destinar el inmueble a un uso más rentable.

El producido de esta contribución se debe destinar a la defensa y fomento del interés común a través de acciones y operaciones encaminadas a distribuir y sufragar equitativamente los costos del desarrollo urbano, así como al mejoramiento del espacio público y, en general, de la calidad urbanística del territorio municipal o distrital. Acuerdo 012 de 2021.

11. Contribución sector eléctrico

Son los recursos por contribución del sector eléctrico a los que se refiere el artículo 45 de la Ley 99 de 1993. De acuerdo con este artículo, las empresas generadoras de energía hidroeléctrica cuya potencia nominal supera los 10.000 kilovatios, deben transferir el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia de acuerdo con las distribuciones establecidas por la ley. En el caso de centrales térmicas el porcentaje de los recursos a transferir es del 4%. Los destinatarios de estos recursos son: las Corporaciones Autónomas Regionales o los Parques Nacionales Naturales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto o el área donde esté ubicada la central térmica; y los municipios y distritos localizados de la cuenca que surte el embalse de las generadoras de energía hidroeléctrica o el municipio donde esté ubicada la central térmica.

12. Derechos de tránsito

Corresponde a los ingresos de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca DTF por concepto del cobro de los derechos de tránsito, correspondientes a las licencias de conducción, licencias de tránsito y placa única nacional y otros conceptos.

13. Regalías


Corresponde a los recursos percibidos por el Municipio del Sistema General de Regalías (SGR), en las diferentes modalidades establecidas por ley. El Acto Legislativo 05 de julio 18 de 2011, modifica el artículo 360 de la Constitución Política así: "La explotación de un recurso natural no renovable causará a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. La Ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables. Ley 1530 de 2012 y Decreto 1949 de sept. 19 de 2012.

TRANSFERENCIAS

Comprende los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor.

1. Sistema General de Participaciones. S.G.P.

Son las transferencias corrientes que realizan las entidades del sector central nacional en virtud del Sistema General de Participaciones (SGP). Este sistema de transferencias intergubernamentales se fundamenta en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, y en la financiación de los servicios de las entidades territoriales, cuya competencia se les asigna en la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007. Su distribución se realiza, por el 96 % nivel Sectorial (Educación, Salud, Agua Potable y Propósito General) y 4 % Asignaciones especiales (Alimentación Escolar). La asignación de recursos es realizada a través de documentos de distribución.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

a. Sistema General de Participaciones – EDUCACIÓN

Son las transferencias que realiza la nación a las entidades territoriales de acuerdo con las disposiciones de la Ley 715 de 2001. Esta transferencia corresponde al 58,5% de las asignaciones sectoriales del Sistema General de Participaciones, y está destinado al sector educativo. Específicamente, esta transferencia está destinada a la prestación del servicio educativo, el mejoramiento de la calidad educativa y la cancelación de prestaciones sociales del Magisterio. Se destina a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos en: i) Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas. ii) Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las Instituciones Educativas. iii) Provisión de la canasta educativa y iv) a mantener, evaluar y promover la calidad educativa. Ley 715 de 2001.

b. Sistema General de Participaciones – SALUD

Son las transferencias de recursos que realiza la Nación a las entidades territoriales en el marco del Sistema General de Participaciones (SGP). Esta transferencia corresponde al 24,5% de la distribución sectorial del SGP, destinada al sector salud. Se destinan financiar los gastos de salud, en: i) Financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda, de manera progresiva hasta lograr y sostener la cobertura total. (Régimen Subsidiado). ii) Prestación del servicio de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda. (PPNA) iii) Acciones de salud pública, definidos como prioritarios para el país. Ley 715 de 2001.

Recursos destinados al desarrollo de actividades para el aseguramiento de la población al SGSSS, a la atención de la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y programas de promoción y prevención de la salud. Ley 715 de 2001.

c. Sistema General de Participaciones – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Son las transferencias de recursos que realiza la Nación a las entidades territoriales en el marco del SGP. Esta transferencia corresponde al 5,4% de la distribución sectorial del SGP, la cual está destinada al sector de agua potable y saneamiento básico.

La Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico tiene el objeto de proveer a los municipios de recursos para financiar programas destinados al agua potable y saneamiento básico conforme a lo establecido en la Ley 1176/07.

d. Sistema General de Propósito General.


Son las transferencias de recursos que realiza la Nación a las entidades territoriales en el marco del SGP, correspondiente al 11,6% de la distribución sectorial.

e. Sistema General de Participaciones – DEPORTE

Son las transferencias del SGP propósito general destinada al deporte y recreación. Estos recursos son destinados a proyectos de fomento del deporte y de construcción y mantenimiento de escenarios deportivos.

f. Sistema General de Participaciones – CULTURA

Son las transferencias del SGP propósito general destinada a la cultura. Estos recursos son destinados a proyectos de acceso, innovación, creación y producción artística; construcción, dotación y mantenimiento de la infraestructura cultural y las redes de información cultural.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

g. Sistema General de Participaciones – ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Son las transferencias de recursos del SGP destinados a la financiación de programas de alimentación escolar, correspondiente al 0,5% de los recursos.

h. Sistema General de Participaciones – PRIMERA INFANCIA.

Son las transferencias de recursos que realiza la Nación a las entidades territoriales, en el marco del SGP, destinada a la atención integral de la primera infancia. Estos recursos se asignan por el crecimiento de la economía en una cifra superior al 4%. Esta cuenta estuvo vigente durante el periodo de transición del SGP hasta 2016 se mantiene esta cuenta en el CICP para efectos de registro de posibles saldos a favor (Ley 715 de 2001).

Financian, acciones prioritarias, según el Consejo Nacional de Política Social, en desarrollo del art. 206, Ley 1098 de 2006. Los conceptos financiados no pueden generar gasto recurrente. Asignación de recursos según la Ley 1176 de 2007.

i. Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral

Son las transferencias corrientes recibidas destinadas al financiamiento del Sistema de Seguridad Social Integral establecido en la Ley 100 de 1993.

j. Participaciones distintas al SGP

Son las transferencias que realizan a las entidades territoriales por sus derechos de participación en los ingresos tributarios y no tributarios distintos del SGP.

Se consideran transferencias de participaciones en ingresos tributarios y no tributarios, todos los ingresos derivados de impuestos, contribuciones, multas y sanciones y derechos económicos por uso de recursos naturales, cuya administración mantiene la nación u otra entidad territorial, pero

tiene la obligación legal realizar el giro de estos recursos (en su totalidad o un porcentaje) a las entidades territoriales.

k. Transferencias De Otras Entidades Del Gobierno General

Comprende los recursos recibidos de otras entidades del gobierno general que no cumplen con las características de las demás categorías de transferencias corrientes.


III. RECURSOS DE CAPITAL

Los recursos de capital se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad. Si bien el EOP no da una definición conceptual de estos recursos, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-1072 de 2002, establece que los recursos de capital son aquellos "que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, sino porque su cuantía es indeterminada, lo cual dificilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales" (Corte Constitucional, Sentencia C-1072 de 2002).

Estos recursos, están compuestos por: Disposición de activos; Excedentes financieros; Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital; Rendimientos financieros; Recursos de crédito interno; Transferencias de capital; Recuperación de cartera – préstamos; Recursos del balance; Retiros FONPET; Reintegros y otros recursos no apropiados; Recursos de terceros; Capitalizaciones.

1. Disposición De Activos

Recursos que obtiene una entidad del presupuesto general del sector público provenientes del traslado de derecho y dominio parcial o total de activos con destino a la financiación del presupuesto

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

(Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011, p. 245). En el CONPES 3281 de 2004 el gobierno nacional estableció la estrategia de aprovechamiento y disposición de activos con el objetivo de “reducir la magnitud del pasivo mediante la liquidación o venta de activos del balance con los cuales se corrija de manera efectiva el déficit fiscal, con un efecto permanente en el mediano plazo” (CONPES 3281 de 2004).

2. Excedentes Financieros

Estos se refieren a los excedentes financieros de las unidades que hacen parte del Presupuesto General del Sector Público, que se distribuyen de acuerdo con las disposiciones de las autoridades respectivas y la normatividad vigente.

3. Dividendos Y Utilidades Por Otras Inversiones De Capital

Comprende la distribución de beneficios (utilidades y dividendos) a las unidades del presupuesto general del sector público que manejen recursos públicos, en su calidad de propietarias de inversiones de capital, a cambio de poner fondos a disposición de alguna sociedad.

4. Rendimientos Financieros

Son los ingresos que reciben las unidades del PGSP en retorno por poner ciertos activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial del activo. De acuerdo con el MEFP 2014, los activos financieros son aquellos que tienen un pasivo como contrapartida, es decir, el propietario de dicho activo (acreedor) tiene derecho a recibir recursos o fondos de otra unidad institucional (deudor), de acuerdo con las condiciones del pasivo.

5. Recursos De Crédito Interno

Comprende los recursos provenientes de operaciones de crédito público que realizan las entidades del PGSP, con agentes residentes en el país. Entiéndase por operaciones de crédito público todo acto o contrato que tienen por objeto dotar a la entidad (órgano del PGN, entidad territorial, órgano autónomo, empresa o particular) de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago.

6. Transferencias De Capital


Comprende los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) para la adquisición de un activo o el pago de un pasivo, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. A diferencia de las transferencias corrientes, estas implican el traspaso de la propiedad de un activo (distinto del efectivo y de las existencias) de una unidad a otra, la obligación de adquirir o de disponer de un activo por una o ambas partes, o la obligación de pagar un pasivo por parte del receptor.

7. Recuperación de cartera – préstamos

Ingresos por concepto de la amortización de préstamos realizados por las unidades del PGSP Gobierno nacional, las entidades territoriales, las empresas financieras y no financieras, los órganos autónomos y particulares que administran recursos públicos.

8. Recursos Del Balance

Recursos provenientes del saldo del ejercicio fiscal de la vigencia inmediatamente anterior, que quedan disponibles para la vigencia siguiente.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

9. Retiros FONPET

Corresponde a los recursos que obtiene la entidad territorial como consecuencia de haber cumplido con los requisitos para acceder a los recursos ahorrados en Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET).

10. Reintegros Y Otros Recursos No Apropriados

Corresponde a los montos que las entidades financiadas con recursos públicos reintegran a la Tesorería Municipal, como saldos de recursos no ejecutados o valores superiores no previstos. También incluye la devolución de dinero a la entidad originada, entre otros, por la liquidación de contratos y/o convenios interadministrativos o pagos de más por bienes o servicios recibidos por la administración.

11. Recursos De Terceros

Son los recursos que se consignan transitoriamente en un órgano del PGN, porque la norma centraliza su recaudo en esa unidad, mientras se entregan a su beneficiario legal.

12. Capitalizaciones.

Corresponde al ingreso que recibe una empresa, con destino a su fortalecimiento patrimonial. La capitalización de una empresa supone transformar diferentes recursos, con el fin de incrementar el capital propio de la misma

ARTICULO 9. Los ingresos corrientes del Municipio y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deben consignarse en la Tesorería General, por quienes estén encargados de su recaudo.

CAPÍTULO II

DE LOS GASTOS O APROPIACIONES

ARTÍCULO 10. El Presupuesto General de Gastos o Apropriaciones incluye las apropiaciones para la administración central, incluida salud y educación, los fondos especiales, el Concejo Municipal, la Contraloría Municipal, los establecimientos públicos del orden Municipal, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión, clasificados y detallados en la forma que se indique.


PARÁGRAFO 1. Que los entes territoriales que se encuentran sometidos al cumplimiento de los límites del gasto de funcionamiento, establecidos en la Ley 617 de 2000, de acuerdo a la categoría en que se ubiquen, deben ajustar el límite de gastos; para el caso del Municipio de Floridablanca, se encuentra en Categoría Primera.

PARÁGRAFO 2. El presupuesto de gastos de los Establecimientos Públicos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y gastos de inversión.

ARTÍCULO 11. Para efectos de la ejecución del presupuesto se tendrá en cuenta la siguiente clasificación de gastos:

CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

Los gastos comprenden todas las apropiaciones correspondientes a pagos u obligaciones de hacer pagos que tienen las entidades. De acuerdo con el EOP, El presupuesto de Gastos se compone de los Gastos de Funcionamiento, el Servicio de la Deuda Pública y de los Gastos de Inversión.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSION	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

I. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Comprende los gastos que tienen por objeto atender las necesidades del Estado para cumplir con las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley.

GASTOS DE PERSONAL.

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con las entidades del PGSP. Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos – en estricto sentido- que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Constitución Política, art. 123).

Para efectos de la función pública, los empleados públicos son todos los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que prestan sus servicios en el Municipio, cuya vinculación con la administración se realiza a través de una relación legal o reglamentaria que incluye un acto administrativo de nombramiento del funcionario y su posterior posesión (Corte Constitucional, Sentencia C-1063 del 2000).

Por su parte, los trabajadores oficiales se vinculan a la administración a través de una relación de carácter contractual laboral que implica la negociación de las cláusulas económicas de la vinculación a la administración y el posible aumento de las prestaciones sociales bien sea por virtud del conflicto.

Así mismo, hace referencia al personal vinculado a las sociedades de economía mixta y a los particulares, cuyos gastos de personal se hacen con cargo a los recursos públicos que administran.

Los factores constitutivos y no constitutivos de salario, reconocidos y pagados por cada unidad ejecutora deben estar soportados legalmente; de acuerdo con la reglamentación del gobierno nacional.

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a la entidad del PGSP, como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.


FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a una entidad del PGSP como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

Sueldo Básico

El Sueldo Básico corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel (art. 13, Decreto 1042 de 1978). El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicionales de horas extra, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos.

La Ley 4 de 1992 establece el reconocimiento de una asignación básica de acuerdo con la nomenclatura y remuneración de los niveles de empleo.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

Horas Extras, Dominicales, Festivos Y Recargos

Es la retribución fija que se reconoce al personal con el que existe relación laboral por concepto de trabajo suplementario y realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria establecida por las disposiciones legales vigentes. Incluye: horas extras diurnas, horas extras nocturnas, y el trabajo ocasional en días dominicales y festivos. (Decreto 1042 de 1978).

Gastos De Representación

Es la asignación complementaria del sueldo, que se reconoce excepcional y restrictivamente a empleados de alto nivel jerárquico por el cumplimiento de sus funciones (Corte Constitucional, Sentencia C-461/2004). Los gastos de representación tienen por finalidad que los empleados de nivel directivo desempeñen sus funciones de acuerdo con la importancia de la representación que ostentan. Esta asignación se caracteriza por ser un beneficio personal en gracia de la posición, jerarquía, dignidad y responsabilidades señaladas al cargo.

Subsidio De Alimentación

Es la retribución fija que se reconoce al personal con el que la entidad tiene una relación laboral, tales como empleados públicos, trabajadores oficiales y aquel de las sociedades de economía mixta y particulares cuyo gasto de personal se haga con cargo a los recursos públicos a su cargo, como auxilio para la provisión de su alimento. Este factor es un pago habitual y periódico de una suma de dinero para apoyar la manutención y provisión de alimentos del empleado.

No se tendrá derecho a este subsidio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido o cuando la entidad suministre el servicio (art. 12, Decreto 229 de 2016).

El subsidio de alimentación fue creado mediante el Decreto 627 de 2007, y está regulado por el la Ley 4 de 1992 y el Decreto 1397 de 2010.

Auxilio De Transporte

Es el pago que se hace al personal con el que la entidad tiene una relación laboral, tales como empleados públicos, trabajadores oficiales y aquel de las sociedades de economía mixta y particulares cuyo gasto de personal se haga con cargo a los recursos públicos a su cargo que devenguen un sueldo mensual básico hasta de dos veces el salario mínimo legal vigente (Decreto 2732 del 2014). Este auxilio tiene como fin cubrir el traslado del trabajador desde el sector de su residencia hasta el sitio de su trabajo y viceversa.

No se tiene derecho a este auxilio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre el servicio (art. 13, Decreto 229 de 2016).


La Ley 15 de 1959, el Decreto 1374 de 2010 y el Decreto 5054 de 2009 regulan el auxilio de transporte.

Prima De Servicio

Es la retribución fija que se paga en el mes de julio de cada año correspondiente a 15 días de trabajo por cada año laborado, o proporcionalmente si el empleado laboró como mínimo por seis meses en la entidad. (art. 58, Decreto 1042 de 1978).

Bonificación Por Servicios Prestados

Es la retribución pagadera cada vez que el empleado cumple un año continuo de servicio en una misma entidad, la cual es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica determinada por la ley para el respectivo cargo, sumada a los incrementos por

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

antigüedad y los gastos de representación. Se paga en un plazo de veinte días después del cumplimiento de los requisitos para recibir la bonificación (art. 45,47 y 48, Decreto 1042 de 1978).

El Decreto 2418 de 2015 regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial.

Prima De Navidad

Es la retribución correspondiente a un mes de salario que se reconoce a los empleados con los que la entidad tiene una relación laboral, con ocasión de la navidad. Esta prima es pagadera la primera quincena del mes de diciembre, por la cuantía del mes, o proporcionalmente al tiempo laborado.

Cuando el empleado público, trabajador oficial u otro no ha servido durante todo el año, tiene derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquida y paga con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable equivalente a un mes de remuneración liquidado o un porcentaje proporcional al tiempo laborado (Decreto 1045 de 1978, art. 32).

El reconocimiento de la prima de navidad como prestación social, se establece en el Decreto 1045 de 1978 (art. 32). El Decreto 1919 de 2002 establece que los empleados públicos de las entidades territoriales tienen derecho a las prestaciones sociales definidas para los empleados de la rama ejecutiva del nivel nacional.

Prima De Vacaciones

Corresponde al reconocimiento que otorga la ley al personal con el que la entidad tenga relación laboral, con el fin de brindarles mayores recursos económicos para gozar del periodo de vacaciones. Esta prima es equivalente a quince (15) días de salario por cada año trabajado y debe pagarse dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. La prima de vacaciones no se perderá en los casos en que se autorizare el pago de vacaciones en dinero (Decreto 1045 de 1978, arts. 24 a 29).

Viáticos De Los Funcionarios En Comisión

Son los pagos que reciben los funcionarios y trabajadores en comisión, para alojamiento y manutención, cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2007).


Los viáticos de los funcionarios en comisión constituyen factor salarial para efectos de la liquidación de cesantías y pensiones cuando se hayan percibido por un término superior a ciento ochenta (180) días en el último año de servicio (art. 45, Decreto 1045 de 1978).

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Aportes A La Seguridad Social En Pensiones

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema de Seguridad Social de Pensiones, y se estableció la obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al sistema.

Este aporte tiene como finalidad garantizar a la población el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones correspondientes (Ley 100 de 1993, art. 10).

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

Aportes A La Seguridad Social En Salud

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleador realizar cumplidamente los aportes correspondientes.

Aportes De Cesantías

Es la contribución a un fondo administrador de cesantías, que el empleador está obligado a pagar en razón de un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio de su empleado, proporcionalmente fraccionado. Este aporte tiene como fin cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento de quedar cesante. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2012).

Los aportes a los fondos administradores de cesantías entraron en vigor para entidades territoriales con la Ley 344 de 1996. Así mismo, la Ley 432 de 1998 permitió que el personal del nivel territorial se afiliara al Fondo Nacional del Ahorro.

Aportes A Cajas De Compensación Familiar

Son los pagos por concepto de la contribución social que hacen los empleadores a las Cajas de Compensación familiar para el cubrimiento del subsidio familiar y de vivienda.

Aportes Generales Al Sistema De Riesgos Laborales

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), según elección, liquidación y las tablas de riesgo establecidas legalmente; para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional (Ley 100 de 1993; Decreto 1295 de 1994).

El monto de las cotizaciones no podrá ser inferior al 0.348%, ni superior al 8.7%, de la base de cotización de los trabajadores a cargo del respectivo empleador (Decreto 1295 de 1994, art.18).

Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el sistema General de Riesgos laborales, y el Decreto 1295 de 1994, el cual establece:

(...)

c) Todos los empleadores deben afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales.

(...)


d) La afiliación de los trabajadores dependientes es obligatoria para todos los empleadores.

(...)

El empleador que no afilie a sus trabajadores al Sistema General de Riesgos Profesionales, además de las sanciones legales, será responsable de las prestaciones que se otorgan en este decreto (Decreto 1295 de 1994, art. 4).

Aportes al ICBF

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Esta contribución está destinada a atender la creación y sostenimiento de centros de atención integral al preescolar, para menores de 7 años hijos del personal con quien la entidad tiene una relación laboral (Ley 27 de 1974; modificado por Ley 89 de 1998, art. 1).

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

Aportes al SENA

Es la contribución parafiscal a pagar por la Nación (por intermedio de los Ministerios, Departamentos Administrativos y Superintendencias), los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y las empresas de economía mixta de las órdenes nacional, departamental, Intendencias, distrital y municipal, y los empleados que ocupen uno o más trabajadores permanentes al SENA. Los aportes para la Nación son equivalentes al 0,5% de la nómina mensual de salarios y están destinados a programas específicos de formación profesional acelerada, durante la prestación del servicio militar obligatorio. Los aportes de los demás contribuyentes son equivalentes al 2% de las nóminas respectivas (Ley 21 de 1982, arts. 7 a 12).

De acuerdo con la Ley 223 de 1995, las universidades públicas no están obligadas a realizar aportes al SENA (Ley 223 de 1995, art. 181).

Intereses a las Cesantías

Es el pago del 12% anual sobre las cesantías a los trabajadores oficiales (Según Convención Colectiva de Trabajo - C.C.T) y a los empleados públicos municipales de Floridablanca y de conformidad con las normas vigentes.

Aportes a la ESAP

Contribución parafiscal a pagar por la Nación, los departamentos, intendencias, comisarías, el Distrito Especial de Bogotá y los municipios empleadores a la ESAP. La Ley establece el porcentaje a pagar, el cual se calcula sobre los pagos por concepto de salarios (Ley 21 de 1982, art. 8).

Aportes A Escuelas Industriales E Institutos Técnicos

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores a favor de las escuelas industriales e institutos técnicos. Este aporte es equivalente al 0,5% de la nómina mensual de salarios de los contribuyentes (Ley 21 de 1982, art. 11)

REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL


Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con entidades del PGSP que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

Excluye:

- Los beneficios sociales pagados por las entidades, como son los pagos para educación de los hijos, el cónyuge, la familia u otras prestaciones respecto a dependientes ;
- Los pagos por ausencia del trabajo por enfermedad, accidentes, licencias de maternidad, etc.
- Los pagos por indemnización a los trabajadores o a sus sobrevivientes por pérdida de trabajo por redundancia, incapacidad, muerte accidental, etc.

- **Vacaciones**

Es el pago por el descanso remunerado a que tiene derecho el empleado después de un año de labor en la entidad. Esta retribución se reconoce a los empleados por la totalidad de días de vacaciones y corresponde a quince (15) días de trabajo, y será pagado al menos cinco (5) días con antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado (Decreto 1045 de 1978, arts. 18 y 48).

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

- **Indemnización Por Vacaciones**

Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado por vacaciones causadas, pero no disfrutadas. En principio, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, en tanto estas constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades (Corte Constitucional, Sentencia C-598/1997).

Por ello, el reconocimiento de la indemnización por vacaciones se limita a los siguientes casos:

- Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.
- Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces (Decreto 1045 de 1978, art. 20).

- **Bonificación Especial De Recreación**

Es la retribución que se reconoce a los empleados por cada periodo de vacaciones en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. La cuantía de la bonificación por recreación equivale a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda al empleado.

Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado (Decreto 229 de 2016, art. 16).

- **Bonificación De Dirección**

Es la retribución económica reconocida a determinados funcionarios del Estado, quienes desempeñan labores relacionadas con la dirección.

- **Bonificación De Dirección Para Gobernadores Y Alcaldes**

Es la retribución económica reconocida a gobernadores y alcaldes creada por el decreto 4353 de 2004 (modificado por el Decreto 1390 de 2008), pagadera en tres pagos contados iguales durante el año, en los meses de abril, agosto y diciembre del respectivo año.


- **Bonificación De Gestión Territorial Para Alcaldes**

Es una retribución pagadera anualmente a los alcaldes, en dos contados iguales durante el año, en los meses de junio y diciembre. Para los alcaldes de los municipios de categoría especial, primera, segunda y tercera esta bonificación equivale al 100% de la asignación básica más gastos de representación. Para los alcaldes de los municipios de categoría cuarta, quinta y sexta, esta bonificación equivale al 150% de la asignación básica más gastos de representación.

- **Honorarios Concejales**

Es el pago de los honorarios reconocidos a los concejales por su asistencia a las sesiones del Concejo Municipal.

De acuerdo con el Consejo de Estado (Concepto N° 1760 del 10 de agosto de 2006) los honorarios recibidos por los concejales no tienen calidad jurídica de salario, razón por la cual no son considerados para la liquidación de los aportes parafiscales.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

Incluye: Adquisición de activos no financieros; Adquisiciones diferentes de activos

ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos. Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.

ACTIVOS FIJOS

Corresponde a la adquisición de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de producción por más de un año y cuyo precio es significativo para la entidad. La característica distintiva de un activo fijo no es entonces que sea durable en un sentido físico, sino que pueda utilizarse repetida o continuamente para el desarrollo de sus funciones.

MAQUINARIA Y EQUIPO

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte, y equipo militar y de policía.

No incluye:

*Sistemas de armamento.

*Maquinaria y equipo que forma parte integral de un edificio o estructura.

*Herramientas de mano adquiridas con regularidad, pero a bajo costo, a menos que formen una gran parte de los inventarios de maquinaria y equipo.

- **Maquinaria Para Uso General**


Son los gastos asociados a la adquisición de motores y turbinas; bombas y compresores; engranajes, rodamientos y elementos de transmisión; hornos; máquinas de elevación y demás maquinaria para uso general.

- **Maquinaria Para Usos Especiales**

Son los gastos asociados a la adquisición de maquinaria agropecuaria o silvícola; maquinaria para industria metalúrgica; maquinaria para minería y explotación de canteras; maquinaria para elaboración de alimentos; maquinaria para la fabricación de textiles y demás maquinaria para usos especiales

- **Maquinaria De Oficina, Contabilidad E Informática**

Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas de escribir o máquinas para procesamiento de datos; calculadoras o máquinas reproductoras de datos; cajas registradoras; cajeros automáticos, entre otras.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

- **Maquinaria Y Aparatos Eléctricos**

Son los gastos asociados a la adquisición de motores, generadores y transformadores eléctricos; aparatos de control eléctrico o distribución de electricidad; cables de fibra óptica; pilas y baterías primarias; equipo de alumbrado; entre otras.

- **Equipo Y Aparatos De Radio, Televisión Y Comunicación**

Son los gastos asociados a la adquisición de componentes electrónicos; aparatos transmisores de televisión y radio; cámaras digitales y teléfonos, aparatos receptores de radio y televisión; dispositivos de almacenamientos como cintas y medios magnéticos; grabaciones de audio o video y tarjetas con bandas magnéticas.

- **Equipo De Transporte**

Son los gastos asociados a la adquisición de vehículos automotores y remolques; carrocerías; buques; embarcaciones para deporte; locomotoras y material de ferrocarril y tranvía; aeronaves y naves espaciales y demás equipos de transporte.

ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO

Son los gastos asociados a la adquisición de activos fijos clasificados como otros bienes transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) dentro de la Clasificación Central de Productos (CPC).

Los activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo se clasifican de acuerdo con el CPC en:

- Muebles
- Instrumentos musicales
- Artículos de deporte
- Antigüedades u otros objetos de arte

OTROS ACTIVOS FIJOS

Son los gastos asociados a la adquisición de activos fijos no clasificables en los rubros anteriores.

Los gastos por adquisición de otros activos fijos se clasifican en:

Recursos biológicos cultivados

Productos de propiedad intelectual

PRODUCTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL


Son los gastos asociados a la adquisición de productos que resultan de la investigación, el desarrollo o la innovación, y que conducen a conocimientos, los cuales pueden ser vendidos en el mercado o utilizados para beneficio propio en la producción.

- **PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS**

Son los gastos asociados a la adquisición de programas informáticos y bases de datos.

ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados al desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

funcionamiento del Estado y actividades reservadas de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal.

No incluye:

*• Servicios prestados por el personal con el que la entidad mantiene una relación laboral, incluyendo servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)

*Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante 1 año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años.

- **Minerales; Electricidad, Gas Y Agua**

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de minerales incluidos el carbón, el petróleo, los concentrados de uranio y torio, los minerales metálicos, las piedras preciosas, entre otros. En esta cuenta también se registran los gastos por adquisición de energía eléctrica, gas de ciudad y agua caliente.

- **Productos Alimenticios, Bebidas Y Tabaco; Textiles, Prendas De Vestir Y Productos De Cuero**

Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de hilados, tejidos, artículos textiles y dotación.

- **Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálicos, Maquinaria Y Equipo)**

Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos entre otros.


- **Productos Metálicos Y Paquetes De Software**

Son los gastos asociados a la adquisición de metales básicos, productos metálicos elaborados y elementos clasificados como maquinaria y equipo y paquetes de software, que no constituyan un activo para la entidad que los adquiere.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades. o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

La clasificación de la cuenta adquisición de servicios sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROE	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

- **Servicios De La Construcción**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de construcción como preparaciones de terreno, montaje de construcciones prefabricadas, instalaciones, servicios de terminación y acabados de edificios, entre otros.

- **Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

- **Servicios Financieros Y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios Y Servicios De Leasing**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

- **Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión, servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

- **Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

- **Viáticos De Los Funcionarios En Comisión**


Son los pagos por concepto de viáticos que reciben los funcionarios y trabajadores de las entidades en comisión, para alojamiento y manutención cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades distintas a las inherentes al empleo del que es titular.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

No incluye:

- Transferencias que condicionan al receptor a la adquisición de activos no financieros o al pago de un pasivo.
- Tributos que se pagan a otra unidad de gobierno.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

- **Prestaciones Sociales Relacionadas Con El Empleo**

Comprende las transferencias corrientes que realizan las entidades directamente a sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos) para cubrir necesidades derivadas de riesgos sociales. El pago de las prestaciones sociales relacionadas con el empleo se hace con los recursos del gobierno, sin la intervención de una empresa de seguros o un fondo de pensiones autónomo o no autónomo.

- **Sentencias Y Conciliaciones**

Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

DISMINUCIÓN DE PASIVOS

Corresponde a las erogaciones asociadas a una obligación de pago adquirida por las entidades del PGSP, pero que está sustentada en el recaudo previo de los recursos. Los gastos por disminución de pasivos se caracterizan por no afectar el patrimonio de la entidad y no debe confundirse con el pago de obligaciones generadas a través de instrumentos de deuda.

- **Cesantías Definitivas**

Corresponde al pago por concepto de cesantías retroactivas que le hace el empleador al trabajador una vez finalice la relación laboral y cobija a los trabajadores del sector público vinculados antes del 30 de diciembre de 1996.

- **Cesantías Parciales**

Corresponde al pago parcial por concepto de cesantías retroactivas que le hace el empleador al trabajador para los fines determinados en la ley; cobija a los trabajadores del sector público vinculados antes del 31 de diciembre de 1996

GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del PGSP.


También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009).

Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012).

Para reconocer una transacción como un gasto diverso, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los gastos, debe cumplir con los siguientes criterios.

- **Impuestos**

Son los gastos asociados a pagos obligatorios que debe realizar una entidad, sin que exista una retribución particular por parte de los mismos, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto nacional o territorial.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

- **Contribuciones**

Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. La jurisprudencia diferencia entre contribuciones parafiscales y contribuciones especiales; las primeras son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma, mientras que las segundas corresponden al pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas (Corte Constitucional, Sentencia C-545 de 1994).

No incluye:

- Contribuciones sociales
- Contribuciones asociadas a la nómina

- **Multas, Sanciones E Intereses De Mora**

Corresponde al gasto por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134 de 2009).

Esta cuenta incluye también el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604 de 2012).

Los gastos por multas, sanciones e intereses de mora se clasifican en:

2-08-05-01 Multas y sanciones

2-08-05-02 Intereses de mora

- **Multas Y Sanciones**

Comprende el gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.

- **Intereses De Mora**


Son los gastos asociados al retraso en que se incurre dentro de los plazos establecidos para el pago de una obligación. Los intereses de mora representan el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida.

II. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Corresponde al pago del principal, intereses, comisiones y otros gastos asociados a las operaciones de crédito público contraídas con agentes públicos o privados residentes y no residentes.

- **Servicio De La Deuda Pública Interna**

Corresponde al pago de amortizaciones, intereses y otros gastos asociados a los recursos de crédito contraídos con agentes residentes en el territorio colombiano, a través de préstamos y otras operaciones financieras ordinarias

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

- **Intereses**

Corresponde a los pagos realizados por concepto de intereses de la deuda pública interna excluyen comisiones, cargos por servicios y otros cargos cobrados por los agentes financieros en su labor de intermediación. Los intereses son pagaderos por las unidades que contraen pasivos por tomar en préstamo fondos de otra unidad. Así pues, el interés es el gasto en el que incurre la unidad deudora por el uso del principal pendiente de pago, es decir el valor económico que ha sido proporcionado por el acreedor.

- **Comisiones Y Otros Gastos**

Comprende el gasto por servicios prestados por agentes financieros en su labor de intermediación, y los demás gastos inherentes al desarrollo de las operaciones de crédito público con agentes residentes en el territorio colombiano.

- **Bonos Pensionales**

Corresponde a las erogaciones para el pago de los bonos pensionales tipo A y B. De acuerdo con el artículo 72 de la Ley 617 de 2000 establece que el pago de bonos pensionales tipo A y B se consideran servicio de la deuda.

III. GASTOS DE INVERSIÓN

Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas.

GASTOS DE PERSONAL


Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con las entidades del PGSP. Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos – en estricto sentido- que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Constitución Política, art. 123).

Para efectos de la función pública, los empleados públicos son todos los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que prestan sus servicios en los Ministerios; Departamentos Administrativos, Superintendencias y Establecimientos Públicos (Decreto 3135 de 1968, art. 5); cuya vinculación con la administración se realiza a través de una relación legal o reglamentaria que incluye un acto administrativo de nombramiento del funcionario y su posterior posesión (Corte Constitucional, Sentencia C-1063 del 2000).

Por su parte, los trabajadores oficiales se vinculan a la administración a través de una relación de carácter contractual laboral que implica la negociación de las cláusulas económicas de la vinculación a la administración y el posible aumento de las prestaciones sociales bien sea por virtud del conflicto.

Así mismo, hace referencia al personal vinculado a las sociedades de economía mixta y a los particulares, cuyos gastos de personal se hacen con cargo a los recursos públicos que administran.

Los factores constitutivos y no constitutivos de salario, reconocidos y pagados por cada unidad ejecutora deben estar soportados legalmente de acuerdo con la reglamentación del gobierno nacional.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

Incluye:

- *Gastos por concepto de concesiones y alianzas público privadas - APP.
- *Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios.

Excluye:

- *Servicios prestados por servidores públicos (personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

No incluye:

- Transferencias que condicionan al receptor a la adquisición de activos no financieros o al pago de un pasivo.
- Tributos que se pagan a otra unidad de gobierno.


TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Comprende las transacciones que realiza una ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad para la adquisición de un bien o el pago de un pasivo, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. A diferencia de las transferencias corrientes, estas implican el traspaso de la propiedad de un activo (distinto del efectivo y de las existencias) de una unidad a otra, la obligación de adquirir o de disponer de un activo por una o ambas partes, o la obligación de pagar un pasivo por parte del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 46).

ARTÍCULO 12. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos.

ARTÍCULO 13. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 14. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2023 por medio de éste, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

presupuestal para lo que resta del año fiscal. Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal.

Igualmente, para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto general del Municipio, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones.

PARÁGRAFO: La vinculación de supernumerarios, o plantas transitorias o temporales requerirán de disponibilidad presupuestal por el tiempo que se estime la necesidad o determine el proyecto.

ARTÍCULO 15. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo Las excepciones de Ley. Conforme al programa de bienestar social.

ARTÍCULO 16. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto del Municipio para su funcionamiento y organización requieren de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto Municipal y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

ARTÍCULO 17. La Secretaria de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades de que trata el artículo 3º. del presente Acuerdo, que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Municipal y en el Programa Anual de Caja.


ARTÍCULO 18. La ejecución del presupuesto se hará con base en el programa anual mensualizado de caja, aprobados de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdos y sus Decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 19. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos, los cuales serán expedidos por la Profesional del Área de Presupuesto, incluidos los certificados de viabilidad para la asunción de vigencias futuras. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados, no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de ejecución de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá obligarse a hacer gastos ni contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible.

ARTÍCULO 20. El Municipio no será responsable de los compromisos que se adquieran a nombre de la Administración, si estos no tienen Disponibilidad y Registro Presupuestal. Por lo tanto, el funcionario que actuare sin sujeción a esta norma será responsable personal y pecuniariamente por la obligación que implique el compromiso que se realice sin el amparo presupuestal.

ARTÍCULO 21. Las apropiaciones destinadas al Servicio de la Deuda Pública se ejecutarán con sujeción a los numerales y artículos con los cuales se identifican en el Decreto de Liquidación del Presupuesto.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

ARTÍCULO 22. Para los trámites correspondientes a adiciones presupuestales, créditos y contracréditos, que afecten o modifiquen el Presupuesto General del Municipio, se actuará con sujeción a las leyes, normas vigentes y autorizaciones dadas por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 23. Con el fin de proveer saneamiento económico y financiero de todo orden, autorizase al municipio y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades de orden departamental o nacional o sus descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan. Estas operaciones deberán reflejarse en el presupuesto, conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

ARTÍCULO 24. Las modificaciones al decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión aprobados por el Concejo, podrán hacerlo mediante Decreto expedido por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos y demás órganos se hará por resolución del Jefe respectivo o acuerdo de las juntas o consejos directivos.

ARTÍCULO 25. Las transferencias a los órganos de control y establecimientos públicos se podrán realizar hasta por el valor liquidado de recaudo efectivo de ingresos corrientes de libre destinación siempre y cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC aprobado.

ARTÍCULO 26. Facúltase al Alcalde Municipal, para que en el Decreto de Liquidación corrija errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales y de equilibrio presupuestal, Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las corregirá y reclasificará en el sitio que corresponda.

ARTÍCULO 27. Autorizase al gobierno municipal para crear, efectuar los cambios, modificaciones, y reclasificaciones en la estructura de códigos presupuestales, corregir, trasladar, acreditar, contracreditar y adicionar. Será también de su competencia la inclusión y formulación de nuevos códigos presupuestales lo anterior con base en el catálogo de clasificación presupuestal para las entidades territoriales o las nuevas directrices que sobre la materia emita el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación DNP y demás entidades del orden nacional.


ARTÍCULO 28. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General del Municipio correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

CAPÍTULO III

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 29. Las Reservas Presupuestales debidamente justificadas de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes al año 2022, deben constituirse a más tardar el 15 de Febrero de 2023. Estas serán constituidas por el Profesional del Área de Presupuesto en coordinación de la Secretaría de Hacienda y con la aprobación del Ordenador del Gasto y serán incorporadas al presupuesto mediante Decreto expedido por el Alcalde Municipal. Por su parte, las cuentas por pagar de los Órganos que conforman el presupuesto general del municipio correspondientes a la vigencia 2022 deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2023 y/o día hábil siguiente, adoptado mediante Resolución o Decreto. Estas serán constituidas por la Tesorería General del Municipio en coordinación con la Secretaría de Hacienda, y aprobadas mediante Decreto expedido por el Alcalde Municipal.

Únicamente en casos excepcionales se podrá efectuar correcciones o adiciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

PARÁGRAFO: Autorícese al Alcalde Municipal y a los órganos que conforman el presupuesto municipal hasta el 15 de febrero de 2023, para que realicen la incorporación de las reservas debidamente justificadas.

ARTÍCULO 30. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2023 en los órganos de control y los establecimientos públicos, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Tesorería del Municipio.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2021 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2022, expirarán sin excepción.

PARÁGRAFO . Los reintegros de que trata el inciso primero del presente artículo deben realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano, a más tardar el 31 de Enero de 2023.

ARTÍCULO 31. Autorícese al Alcalde Municipal de Floridablanca, hasta el 7 de Febrero de 2023, para que se incorpore de conformidad con la Ley, al presupuesto general del Municipio para la Vigencia 2023, únicamente y exclusivamente los procesos de contratación en curso, destinándolos a los mismos sectores, programas y fuentes de financiación que estaban presupuestados en la vigencia 2022 y de conformidad con los CONPES, las normas legales vigentes que se requieran para este propósito en especial la Ley 819 de 2003.

De igual forma, se requiere que, a nivel del gasto, se conserve la misma clasificación inicial y el ingreso se incorpore en el rubro de recursos del balance, de conformidad con la Ley.

CAPÍTULO IV

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 32. Los saldos de los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias, no utilizados a 31 de diciembre del año, caducan sin excepción y no se podrán acumular para ser utilizados en las vigencias siguientes, salvo en los casos previstos en el inciso 2o del artículo 8o de la Ley 819 de 2003.

PARÁGRAFO 1. En todo caso todo lo relacionado con las vigencias futuras deberá estar de conformidad con la Ley y las normas reglamentarias.

PARÁGRAFO 2. El concejo Municipal a iniciativa del Alcalde y previa aprobación del COMFIS, podrá autorizar la asunciones de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.


ARTÍCULO 33. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 34. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. La medida cautelar del embargo no aplicará sobre los recursos del Sistema General De Participaciones ni sobre los del Sistema General De Regalías, ni de las Rentas Propias De Destinación Específica para el gasto social de los Municipios en los procesos contenciosos adelantados en su contra.

En los procesos ejecutivos en que sea parte demandada un municipio solo se podrá decretar embargos una vez ejecutoriada la sentencia que ordena seguir adelante con la ejecución.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

En ningún caso procederán embargos de sumas de dinero correspondientes a recaudos tributarios o de otra naturaleza que hagan particulares a favor de los municipios, antes de que estos hayan sido formalmente declarados y pagados por el responsable tributario correspondiente. (Artículo 45, Ley 1551 de 2012).

ARTÍCULO 35. Las Sentencias, Conciliaciones y Cesantías Parciales, serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 66 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

ARTÍCULO 36. Los órganos y establecimientos objetos del presente Acuerdo pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlas, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso. Los Establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar, con recursos propios.

ARTÍCULO 37. La Sección del Presupuesto General en la cual fueron apropiados los proyectos de inversión financiados con la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (Ley 1493 de 2011), velará para que la ejecución de los mismos se realice dentro del período establecido para el seguimiento a la ejecución de los recursos y de rendir los informes a los órganos correspondientes.

ARTÍCULO 38. Autorícese al Alcalde Municipal, para crear rubros de Vigencias Expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas, que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las resoluciones de Reservas Presupuestales Excepcionales, de ajuste o en la de cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno, no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

La Vigencia Expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente.

En todos los casos, la Vigencia Expirada se financiará con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia en curso, autorizadas en la dependencia que le dio origen, mediante una operación de traslado presupuestal.


ARTÍCULO 39. La Oficina Gestora de la dependencia responsable de la ejecución de un contrato financiado con Vigencias Futuras, solicitara reemplazar prioritariamente, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de enero de 2023, la Viabilidad Presupuestal expedida en vigencias anteriores, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales correspondientes.

Los documentos soportes de los CDP expedidos con fundamento en esta disposición, serán el Acuerdo mediante el cual se autorizan vigencias futuras, la Resolución del COMFIS y la Viabilidad expedida en vigencias anteriores para soportar el contrato vigente.

ARTÍCULO 40. Las obligaciones por concepto de Servicios Públicos Domiciliarios, causados en el último trimestre de 2022, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2023.

La Prima De Vacaciones, La Indemnización A Las Mismas, Las Cesantías, Las Pensiones, Servicios Públicos Y Los Impuestos, podrán ser pagados con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

ARTÍCULO 41. Autorícese al Alcalde Municipal, para que a través de decreto efectúe las operaciones y modificaciones presupuestales correspondientes establecidas en la normatividad presupuestal.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

PARAGRAFO: Las operaciones y modificaciones a que hace referencia el presente artículo serán aquellas que se efectuaren en la vigencia 2023.

ARTÍCULO 42. Las solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestal que afecten el programa de inversión, deben acompañarse de la constancia de Registro en el Banco de Programas y Proyectos, certificando que hacen parte del Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 43. Con el objeto de ejecutar el presupuesto y así lograr el cumplimiento de los fines del Municipio en el desarrollo de sus funciones, se autoriza al señor alcalde municipal de Floridablanca en los términos del numeral 3 del artículo 313 de la constitución política para celebrar toda clase de contratos y convenios conforme lo permita el ordenamiento jurídico, salvo los caso de excepciones consagrados en la Ley 1551 de 2012, la presente autorización se tiene otorgada a partir del 01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023.

ARTÍCULO 44. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de Acuerdo que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá ser explícito y ser compatible con el marco fiscal a mediano plazo (Ley 819 de 2003).

ARTÍCULO 45. La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal, de aquellos Órganos del Presupuesto General del Municipio de Floridablanca y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que incumplan con el pago de la cuota de fiscalización o con las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 46. Autorícese al señor Alcalde para ajustar, homologar y ejecutar el presupuesto general del Municipio de conformidad con lo aprobado en el Plan Municipal de Desarrollo y los instrumentos que lo complementen.

ARTÍCULO 47. Autorícese al señor Alcalde para armonizar y homologar durante la vigencia, el presupuesto general del Municipio de conformidad con el Catálogo De Clasificación Presupuestal para entidades territoriales de acuerdo a la normatividad emitida por la autoridad competente.

ARTÍCULO 48. En caso de declaratoria de desastre o de situación de emergencia municipal, conforme a la normatividad vigente, el gobierno Municipal podrá efectuar las modificaciones y ajustes presupuestales entre sí y entre Entidades para atender la demanda de actuaciones inmediata de desastres, calamidad y/o emergencia.


ARTÍCULO 49. Los gerentes o directores de institutos descentralizados o demás entes que reciben aportes del presupuesto municipal liquidarán sus presupuestos gastos con base en sus recursos propios y las transferencias asignadas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 50. Autorícese al Alcalde para adecuar el Fondo Local de Salud del Municipio de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, Decreto 111 de 1996, Resoluciones 3042 de 2007, 4208 de 2008, 991 y 1453 de 2009 1805 y 2421 de 2010, Ley 1608 de 2013 y demás normas vigentes, para realizar las modificaciones presupuestales requeridas para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento del Fondo Local de Salud.

ARTÍCULO 51. Autorícese al alcalde para incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución, de conformidad con la Ley 1551 de 2012 y demás normas reglamentarias.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes.

ARTÍCULO 52. El manejo de los recursos del Sistema General de Regalías se sujetará a lo determinado en la Ley 1530 de 2012, Decreto 1949 de 2012 y demás normas reglamentarias.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

ARTÍCULO 53. Con la transferencia de dineros a los Patrimonios Autónomos debidamente autorizados por la ley, constituidos mediante Contrato de Fiducia por el Municipio, responsables del manejo de los recursos públicos, se entenderá ejecutada la apropiación presupuestal, manteniendo el control y vigilancia de la ejecución de estos recursos.

ARTÍCULO 54. Cuando por cualquier motivo se solicite de conformidad con la Ley un traslado, modificación o reducción al Presupuesto relacionado con la inversión deberá estar acompañado del respectivo concepto favorable, por parte de la Oficina de Planeación, previa solicitud de la oficina gestora.

ARTÍCULO 55. Será responsabilidad la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" de los recursos de la vigencia 2023, así como de Cuentas por Pagar y Reservas de Presupuesto, de la Tesorería General del Municipio o quien haga sus veces.

El PAC correspondiente a las reservas presupuestales y las cuentas por pagar serán elaboradas por la Tesorería Municipal, en coordinación con las Áreas de contabilidad y Presupuesto, con participación del órgano afectado con ellas.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia fiscal tendrá como límite máximo el valor del presupuesto de este periodo; el de reservas presupuestales, el valor constituido, y el de cuentas por pagar, el valor registrado y suscrito por Tesorería Municipal o quien haga sus veces

Los órganos, responsables de fondos especiales y entidades que conforman el presupuesto general presentarán proyectos de PAC a la Tesorería Municipal antes del 20 de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 56. Además de los preceptos contenidos en este Decreto, serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales, y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 57. Los anexos correspondientes al detalle del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Administración Central, Fondo de Salud, Secretaría de Educación, de los Establecimientos Públicos, Concejo, Contraloría y Personería; así como los de clasificación y definición de los mismos formarán parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 58. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición, sanción, publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2023.

Dado en Floridablanca Santander a los,

Presentado por:

MIGUEL ANGEL MORENO SUÁREZ
Alcalde Municipal

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.


APROBO: ALBERTO BARÓN
Secretario de Hacienda

OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
Secretario General

TATIANA PILAR TAVERA ARCINIEGAS
Secretaria Jurídica

Proyectó: **GERARDO RAMOS CERDAS**
P.E, Secretaria de Hacienda

SANDRA LILIANA CALDERON
Profesional Universitario

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2023”

HONORABLES CONCEJALES

En cumplimiento al mandato Legal y Constitucional como de las normas reglamentarias; y de conformidad al Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Floridablanca, contemplado en el Acuerdo 026 del 28 de Noviembre de 2019, me permito presentar ante ustedes Honorables Concejales para su estudio y aprobación, el proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023”

El proyecto de Presupuesto General del Municipio de Floridablanca Santander, para la vigencia fiscal de 2023 cumple con la normatividad vigente y con las metas fiscales que se derivan de la programación económica. Se formuló de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Ley 152 de 1994, Acuerdos Municipales 003 de 2020, Plan Municipal de Desarrollo “FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023” y demás normas vigentes, en especial lo determinado en el artículo 5ª de la Ley 819 de 2003 y lo referido a la Ley 617 de 2000.

El proyecto de presupuesto que se presenta a continuación para estudio de la Honorable Corporación refleja nuestra política de avanzar en el fortalecimiento fiscal y financiero del Municipio con criterios de eficiencia y responsabilidad en el manejo y sostenibilidad de las finanzas Municipales. De tal manera, que, mediante una gestión responsable del ingreso, sana y austera del gasto se genere el ahorro para la inversión, de manera prioritaria, lo social, se dé cumplimiento a las obligaciones laborales y prestacionales con los servidores públicos de la Administración, los pensionados y las demás obligaciones generadas de procesos litigiosos.

MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Art. 313. – Corresponde a los concejos.

(...)

4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

(...)

Art. 315. – Son atribuciones del Alcalde:


(...)

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

(...)

9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

(...)

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

Art. 345. – En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las Asambleas Departamentales, o por los Concejos Distritales o Municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

MARCO LEGAL

LEY 136 de 1994, Por La Cual Se Dictan Normas Tendientes A Modernizar La Organización Y El Funcionamiento De Los Municipios.

(...)

ARTÍCULO 71. INICIATIVA. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionados con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.

(...)

ARTÍCULO 72. UNIDAD DE MATERIA. Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Concejo rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto pero sus decisiones serán apelables ante la corporación.

Los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que los sustentan.

DECRETO 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto". Artículo 80, 81, 82, 104, 109.

ACUERDO 026 de 2019 "Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Floridablanca y sus Entidades Descentralizadas"


La proyección de ingresos tiene en cuenta la política fiscal y financiera de la Administración Municipal, orientando las acciones hacia el fortalecimiento, gestión y sostenibilidad de los ingresos. La programación de los gastos corrientes considera criterios de control en la ejecución del gasto, cumpliendo no solo con los límites legales establecidos, sino también, optimizando los recursos que pueden ser destinados a inversión. Los gastos de inversión buscan garantizar la financiación de inversiones. de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo.

El Acuerdo puesto a su consideración se clasifica así;

PRIMERA PARTE. PRESUPUESTO DE RENTAS Y DE RECURSOS DE CAPITAL

Se estiman las Rentas y Recursos de Capital de la Administración Central, en un valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE (\$553.093.159.678,05) y para Órganos de Control y Establecimientos Públicos la suma de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$26.420.560.000,00).

En total para la vigencia 2023 se proyectó la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$579,513,719,678.05)**

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

Se utilizaron métodos combinados del cálculo en razón a la especificación de los recursos; y se analizó el comportamiento de las Rentas con corte a 30 de julio de 2022 y la proyección de los mismos a Diciembre de 2022, así como el comportamiento histórico y las estadísticas de cada una de la rentas.

Para la estimación de los recursos del Sistema General de Participaciones, FOSYGA, COLJUEGOS, se siguieron las instrucciones y directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de hacienda y Crédito Público.

SEGUNDA PARTE. PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

La composición del Presupuesto de Gastos es como sigue:

- a. Gastos de Funcionamiento
- b. Servicio de la Deuda
- c. Gastos de Inversión

Los Egresos totales de la Administración Central están calculados para la vigencia de 2023 en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE (\$553.093.159.678,05)** y la diferencia por la suma de **VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$26.420.560.000,00)**, corresponde a establecimientos públicos y órganos de control para un presupuesto total de gastos por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$579,513,719,678.05)**

Este valor de la vigencia 2023, se presenta equilibrado con el Ingreso Total de la Administración Municipal.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los gastos de Funcionamiento dan estricto cumplimiento de la Ley 617 de 2000, se mantienen por debajo del porcentaje límite máximo del 65%. La austeridad del gasto del Municipio de Floridablanca se mantiene y se hace aún más significativa.

Los Órganos de control se calculan sobre los parámetros de la Ley 1416 de 2010 y Ley 617 de 2000, los Ingresos Corrientes de Libre Destinación I.C.L.D contemplados en proyecto de Presupuesto 2023.


El total de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2023, asciende a la suma de **OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON VIENTIDOS CENTAVOS MCTE (\$88.807.035.967,22)**

SERVICIO DE LA DEUDA

El Servicio de la Deuda se estructura para su pago según la fuente de recurso y para la vigencia de 2023 incluidos todos los recursos el Municipio de Floridablanca pagara un servicio a la deuda pública por una de suma de **TREINTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$33.109.163.218,65)**

INVERSIÓN

De los ingresos totales que percibe la Entidad Municipal, el Sistema General de Participaciones una

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:	800.00.001

vez descontada la Deuda Pública, y de acuerdo al Escenario Financiero y la Ley 715 del 2001, sigue siendo la cifra más representativa; para la vigencia 2023 LOS GASTOS DE INVERSIÓN ascienden a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MCTE (\$431.176.960.492,18)


La inversión del Municipio se sujeta a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, compatible con el Plan Municipal de Desarrollo.

TERCERA PARTE. DISPOSICIONES GENERALES

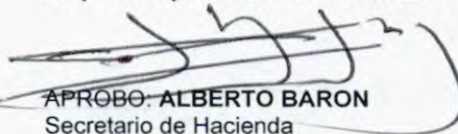
Las disposiciones generales, son normas que se establecen para ejecutar correctamente el Presupuesto vigencia 2023.

De antemano respetados concejales, colocamos a disposición, todo nuestro concurso como Gobierno Municipal, para colaborar en lo que se estime conveniente para el estudio del presente proyecto de presupuesto.

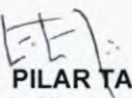
Cordial saludo,

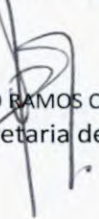

MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ
 Alcalde Popular


Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.


APROBO: ALBERTO BARON
 Secretario de Hacienda


OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
 Secretario General


TATIANA PILAR TAVERA ARCINIEGAS
 Secretaria Jurídica

Proyectó: 
 GERARDO RAMOS CERDAS
 P.E.Secretaria de Hacienda


 SANDRA LILITANA CALDERON
 Profesional Universitario –Gestión Presupuestal



Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN	00
FECHA ELAB	Enero-2014
FECHA APROB	Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

ANEXOS

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA 2023

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

**ANEXO No. 1
DETALLE DE PRESUESTO DEL INGRESO**

Código	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
1	Ingresos		553.093.159.678,05
1.1	Ingresos Corrientes		540.142.496.577,05
1.1.01	Ingresos tributarios		226.226.714.759,65
1.1.01.01	Impuestos directos		117.808.319.819,00
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autonomas Regionales		23.833.319.819,00
1.1.01.01.014.01	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Urbano.	SAMB	15.813.921.896,00
1.1.01.01.014.02	Sobretasa Ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales -Rural.	SAMB	8.019.397.923,00
1.1.01.01.101	Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios		
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado		93.975.000.000,00
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	ICLD	69.005.168.064,00
1.1.01.01.200.02	Impuesto predial unificado - Rural	ICLD	24.969.831.936,00
1.1.01.01.203	Sobretasa por el alumbrado público		
1.1.01.02	Impuestos indirectos		108.418.394.940,65
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	ICLD	11.770.000.000,00
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio		40.623.000.000,00
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	ICLD	9.869.330.003,58
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	ICLD	14.253.669.996,42
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	ICLD	16.500.000.000,00
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	ICLD	4.400.000.000,00
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	ICLD	250.393.000,00
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	ICLD.IDEL	1.546.545.000,00
1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	ESPE	15.400.000,00
1.1.01.02.206	Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	ICLD	1.000.000,00
1.1.01.02.207	Impuesto de casinos	ICLD	1.000.000,00
1.1.01.02.208	Impuesto sobre apuestas mutuas		0,00
1.1.01.02.209	Impuesto al degüello de ganado menor	ICLD	10.075.000,00
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	ICLD	667.012.500,00
1.1.01.02.211	Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	ALPUB	20.579.828.427,65
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	SBOM	8.220.532.450,00
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	ICLI	233.575.650
1.1.01.02.216	Impuesto de espectáculos públicos municipal	ICLD.ESPM	136.113.044,00
1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado		11.830.000.000,00
1.1.01.02.217.01	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - acueducto	SSPAP	450.000.000,00
1.1.01.02.217.02	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - aseo	SSPAP	280.000.000,00
1.1.01.02.217.03	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - alcantarillado	SSPAP	230.000.000,00
1.1.01.02.217.01	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - acueducto	SSP	4.928.000.000,00
1.1.01.02.217.02	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - aseo	SSP	2.455.000.000,00
1.1.01.02.217.03	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - alcantarillado	SSP	3.487.000.000,00
1.1.01.02.218	Tasa pro deporte y recreación	T-PRODEPORTE	1.100.000.000,00
1.1.01.02.300	Estampillas		7.033.919.869,00
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	EPAM	2.917.359.869,00
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	EPAM.D	300.000.000,00
1.1.01.02.300.55	Estampillas pro cultura	EPC	2.716.560.000,00
1.1.01.02.300.55	Estampilla Justicia Familiar	Estampilla Justicia Fami	1.100.000.000,00
1.1.02	Ingresos no tributarios		313.915.781.817,40
1.1.02.01	Contribuciones		13.641.711.483,00
1.1.02.01.003	Contribuciones especiales		174.000.000,00
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	CDA	174.000.000,00
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas		13.467.711.483,00

**ANEXO No. 1
DETALLE DE PRESUESTO DEL INGRESO**

Código	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	CESP	4.060.323.383,00
1.1.02.01.005.63	Participación en la plusvalía	PLUS	9.350.000.000,00
1.1.02.01.005.64	Contribución sector eléctrico		57.388.100,00
1.1.02.01.005.64.01	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	LEY99	57.388.100,00
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos		2.573.834.513,00
1.1.02.02.084	Tasas fondos de seguridad	TESC	2.571.524.513,00
1.1.02.02.095	Plaza de mercado	TPM	2.310.000,00
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora		12.813.327.634,00
1.1.02.03.001	Multas y sanciones		12.813.327.634,00
1.1.02.03.001.03	Sanciones disciplinarias	ICLD	2.875.000,00
1.1.02.03.001.04	Sanciones contractuales	ICLD	9.050.295,00
1.1.02.03.001.06	Sanciones fiscales	ICLD	3.600.000,00
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias		1.939.857.603,00
1.1.02.03.001.11.01	Predial	ICLD	8.085.000,00
1.1.02.03.001.11.02	Industria y Comercio	ICLD	1.919.825.073,00
1.1.02.03.001.11.03	Sobretasa a la Gasolina	ICLD	2.310.000,00
1.1.02.03.001.11.08	Otras Sanciones Tributarias	ICLD	9.637.530,00
1.1.02.03.001.20	Multas establecidas en el Código Nacional de policía y convivencia		5.775.000.000,00
1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas generales	MCNP	4.908.750.000,00
1.1.02.03.001.20.02	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas especiales	MCNP	866.250.000,00
1.1.02.03.001.21	Multa por incumplimiento en el registro de marcas y herretes	ICLD	2.200.000,00
1.1.02.03.002	Intereses de mora		5.080.744.736,00
1.1.02.03.002.01	Predial	ICLD	3.570.000.000,00
1.1.02.03.002.10	Otros Intereses de Origen No Tributario	ICLD	675.000.000,00
1.1.02.03.002.02	Sobretasa Ambiental	SAMB	13.303.000,00
1.1.02.03.002.03	Industria y Comercio	ICLD	822.441.736,00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios		119.218.701,00
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado		119.218.701,00
1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	ICLD	119.218.701,00
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	ICLD	0,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes		284.366.599.486,40
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones		151.094.252.477,00
1.1.02.06.001.01	Participación - educación		96.455.848.807,00
1.1.02.06.001.01.01	Prestación servicio educativo	SGP.P.Educacion	93.001.531.338
1.1.02.06.001.01.02	Cancelación prestaciones sociales del magisterio		
1.1.02.06.001.01.03	Calidad		3.454.317.469,00
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	SGP.E.CALIDAD	1.676.425.823
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	SGP.E.CALIDAD SSF	1.777.891.646
1.1.02.06.001.02	Participación para salud		38.097.020.115,00
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	SGPSSF SALUD	32.880.469.310,00
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	UDA.SALUD	2.825.894.813,00
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	SGP.SALUD	2.206.679.122,00
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	UDA.SALUD	183.976.870,00
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general		10.756.791.305,00
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	SGP.Deporte	879.958.240,00
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	UDA Deporte	76.200.987,00
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	SGP Cultura	659.968.680,00
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	UDA Cultura	57.150.740,00
1.1.02.06.001.03.03	Proposito General Libre inversión	SGP.Libre Inversion	8.359.603.285,00
1.1.02.06.001.03.03	Proposito General Libre inversión	UDA Libre Inversion	723.909.373,00
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales		338.055.416,00
1.1.02.06.001.04.01	Programas de Alimentación escolar	SGPAL	310.042.296,00
1.1.02.06.001.04.01	Programas de Alimentación escolar	UDA.AL	28.013.120,00
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	SGP.APSB	4.892.355.118,00
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	UDA.APSB	374.181.716,00
1.1.02.06.001.06	Atención integral de la primera infancia	SGPPI	180.000.000,00
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP		2.935.771.847,40
1.1.02.06.003.01	Participaciones de impuestos		2.929.495.865,40
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	ICLD	2.929.495.865,40
1.1.02.06.003.02	Participaciones de contribuciones		6.275.982,00

**ANEXO No. 1
DETALLE DE PRESUESTO DEL INGRESO**

Código	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
1.1.02.06.003.02.02	Participación de la contribución parafiscal cultural	EPCU.LEY1493	6.275.982,00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		3.362.955.162,00
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación		3.362.955.162,00
1.1.02.06.006.01.01	Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 (ICBF O MEN)	MEN	3.362.955.162
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral		126.973.620.000,00
1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud		126.300.000.000,00
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC región subsidiado		126.300.000.000,00
1.1.02.06.009.01.06.01	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC región subsidiado - Coljuegos SSF	COLSSF	3.800.000.000,00
1.1.02.06.009.01.06.02	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC región subsidiado - Fosyga	FOYGA ADRES	110.000.000.000,00
1.1.02.06.009.01.06.03	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC región subsidiado - Transferencias Departamentales	DPT	12.500.000.000,00
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones		673.620.000,00
1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales	CPP	673.620.000,00
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio		401.090.000,00
1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar		401.090.000,00
1.1.02.07.001.03	Derechos de la explotación de juegos de suerte y azar lotería tradicional	COL	400.000.000,00
1.1.02.07.001.05	Derechos por la explotación juegos de suerte y	ICLD	1.090.000,00
1.2	Recursos de Capital		12.950.663.101,00
1.2.05	Rendimientos financieros		3.284.663.101,00
1.2.05.02	Depósitos		3.284.663.101,00
1.2.05.02.01	PROVENIENTES DE RECURSOS LIBRE DESTINACION		2.026.090.451,00
1.2.05.02.01.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación diferentes a la participación de Libre Destinación Propósito General	RFICLD	2.026.090.451,00
1.2.05.02.02	PROVENIENTES DE RECURSOS CON DESTINACION ESPECIFICA		1.258.572.650,00
1.2.05.02.02.01	Provenientes de Recursos SGP con destinación Especifica		678.572.650,00
1.2.05.02.02.01.01	PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA - EDUCACION		123.200.000,00
1.2.05.02.02.01.01.01	PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA - EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	RF.SGP.EDUCACION	0,00
1.2.05.02.02.01.01.02	PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA - EDUCACION CALIDAD	RF.SGP.EDUCACION	123.200.000,00
1.2.05.02.02.01.02	PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA - SALUD		295.872.650,00
1.2.05.02.02.01.02.01	Provenientes de Recursos SGP con destinación Especifica -Salud Régimen Subsidiado	RF.CTM.Salud	278.100.000,00
1.2.05.02.02.01.02.02	Recursos de forzosa inversión - Salud pública	RF.SGP.Salud	17.772.650,00
1.2.05.02.02.01.03	PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA - ALIMENTACION ESCOLAR		15.000.000,00
1.2.05.02.02.01.03.01	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica -Alimentación Escolar	RF.SGP.AL	15.000.000,00
1.2.05.02.02.01.05	Provenientes de Recursos SGP con destinación Especifica - Agua Potable y saneamiento Básico	RF.SGP.APSB	38.500.000,00
1.2.05.02.02.01.06	SGP POR CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA		20.000.000,00
1.2.05.02.02.01.06.01	Primera infancia	RF.SGP.PI	20.000.000,00
1.2.05.02.02.01.07	SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSION DE PARTICIPACION PROPOSITO GNERAL		186.000.000,00
1.2.05.02.02.01.07.01	S.G.P Libre Inversión	RFSGP Libre Inversior	176.000.000,00

ANEXO No. 1
DETALLE DE PRESUESTO DEL INGRESO

Código	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
1.2.05.02.02.01.07.02	S.G.P Deporte	RF.SGP.DE	5.000.000,00
1.2.05.02.02.01.07.03	S.G.P Cultura	RF.SGP.CU	5.000.000,00
1.2.05.02.02.03	Provenientes de Otros Recursos con destinación Especifica diferentes al SGP		580.000.000,00
1.2.05.02.02.03.01	Impuestos de Alumbrado Público	RF.ALP	370.000.000,00
1.2.05.02.02.03.02	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	RF.EPAM	65.000.000,00
1.2.05.02.02.03.03	Estampilla pro-cultura	RF.EPC	22.000.000,00
1.2.05.02.02.03.04	Contribución sobre contratos de Obra	RF.CES	116.000.000,00
1.2.05.02.02.03.07	TNFOME	RF.TNFOME	0,00
1.2.05.02.02.03.08	FONPET	RF.FONPET	7.000.000,00
1.2.05.03	Valores distintos de acciones		
1.2.12	Retiros FONPET		9.339.000.000,00
1.2.12.01	Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales		2.026.000.000,00
1.2.12.01.001	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B	FONPET.SSF	1.776.000.000,00
1.2.12.01.002	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales C y E	FONPET	250.000.000,00
1.2.12.02	Para el cruce y pago de cuotas partes pensionales		
1.2.12.03	Para el pago de la deuda por docentes al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FPSM)		7.313.000.000,00
1.2.12.03.001	Para el pago del pasivo pensional corriente		
1.2.12.03.002	Para el pago del monto consolidado de la deuda		
1.2.12.05	Retiros FONPET por el reembolso de pago de bonos pensionales		-
1.2.12.07	Retiros FONPET por el retiro de recursos hasta por el 30% del saldo en cuenta		
1.2.12.07.01	Retiros FONPET por el retiro de recursos hasta por el 30% del saldo en cuenta	FONPET.SSF.Educacion	7.313.000.000,00
1.2.12.07.02	Retiros FONPET por el retiro de recursos hasta por el 30% del saldo en cuenta	FONPET.Salud	-
1.2.12.08	Retiros FONPET del excedente del cubrimiento del pasivo pensional		
1.2.12.10	Retiros FONPET por la devolución de recursos SGP Propósito General	FONPET.SSF	
1.2.13	Reintegros		327.000.000,00
1.2.13.01	Reintegros	RI. SGP.P.EDUCACION	327.000.000,00

ANEXO No. 2
DETALLE DE PRESUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Código	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2	Gastos		
2,1	Funcionamiento		88.807.035.967,22
2.1.1	Gastos de Personal		24.911.621.812,00
2.1.1.01	Planta de personal permanente		24.911.621.812,00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario		17.234.604.938,00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		17.105.686.793,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Basico	ICLD	14.011.410.746,00
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	ICLD	80.000.000,00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	ICLD	39.686.400,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	ICLD	632.521.407,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificacion por servicios prestados	ICLD	386.444.100,00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales		1.955.624.140,00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	ICLD	1.297.353.179,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	ICLD	658.270.961,00
2.1.1.01.01.002	Factores Salariales especiales		128.918.145,00
2.1.1.01.01.002.12	Prima de antigüedad		55.568.166,00
2.1.1.01.01.002.12.02	Beneficios a los empleados a largo plazo	ICLD	55.568.166,00
2.1.1.01.01.002.36	Prima de vida cara	ICLD	73.349.979,00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nomina		6.397.181.014,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	ICLD	1.860.743.040,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	ICLD	1.301.640.950,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantias		1.450.000.000,00
2.1.1.01.02.003.02	Cesantias anualizadas	ICLD	1.200.000.000,00
2.1.1.01.02.003.03	Intereses a las cesantias	ICLD	250.000.000,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensacion familiar	ICLD	725.964.600,00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	ICLD	193.880.048,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	ICLD	505.307.832,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	ICLD	95.604.600,00
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	ICLD	95.604.000,00
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos tecnicos	ICLD	168.435.944,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		1.279.835.860,00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales		1.191.638.013,00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	ICLD	868.029.613,00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnizacion por vacaciones	ICLD	250.000.000,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificacion especial por recreacion	ICLD	73.608.400,00
2.1.1.01.03.003	Bonificacion de direccion para gobernadores y alcaldes	ICLD	70.558.278,00
2.1.1.01.03.004	Bonificacion de gestion territorial para alcaldes	ICLD	17.639.569,00
2.1.1.01.03.006	Honorarios Concejales		
2.1.1.01.03.007	Honorarios ediles		
2.1.1.01.03.008	Subsidio de transporte a personeros		
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal		-
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario		-
2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes		-
2.1.1.02.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	ICLD	
2.1.2	Adquisicion de bienes y servicios		14.703.691.924,00
2.1.2.01	Adquisicion de activos no financieros		212.912.500,00
2.1.2.01.01	Activos fijos		212.912.500,00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo		212.912.500,00
2.1.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general		70.000.000,00
2.1.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas		70.000.000,00
2.1.2.01.01.003.01.06.01	GENERADORES DE GAS; PLANTAS DE DESTILACIÓN; EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE		70.000.000,00
2.1.2.01.01.003.01.06.01.01	Máquinas de acondicionamiento de aire	ICLD	50.000.000,00
2.1.2.01.01.003.01.06.01.02	Otras máquinas para usos generales	ICLD	20.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informatica		92.298.300,00
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	ICLD	31.827.000,00
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	ICLD	60.471.300,00
2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos electricos		40.314.200,00
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo electrico y sus artes y piezas	ICLD	40.314.200,00
2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones		-
2.1.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámara	ICLD	0,00
2.1.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes		-
2.1.2.01.01.003.06.03	Instrumentos ópticos y equipo fotográfico; partes, piezas y accesorios	ICLD	0,00
2.1.2.01.01.003.07	Equipo de transporte		10.300.000,00
2.1.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, accesorios y repuestos	ICLD	10.300.000,00
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo		-

**ANEXO No. 3
DETALLE DE PRESUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

CODIGO SECTORES	SECTORES	CODIGO PROGRAMAS	PROGRAMAS	TOTAL
2.3	INVERSION			431.176.960.492
04	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	0406	Generacion de la informacion geografica del territorio nacional	1.437.203.595,40
12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	1202	Promocion al acceso a la justicia	4.361.998.672,00
12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	1203	Promocion de los metodos de resolucio de conflictos	1.802.425.000,00
12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	1206	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	400.000.000,00
12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	1207	Fortalecimiento de la politica criminal del Estado colombiano	100.000.000,00
17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1707	Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria	90.000.000,00
17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1708	Ciencia, tecnologia e innovacion agropecuaria	150.000.000,00
17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1709	Infraestructura productiva y comercializacion	300.000.000,00
19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	1903	Inspeccion, vigilancia y control	164.378.218.518,60
19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	1905	Salud Publica	1.822.674.246,40
19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	1906	Aseguramiento y prestacion integral de servicios de salud	77.000.000,00
21	MINAS Y ENERGIA	2102	Consolidacion productiva del sector de energia electrica	17.738.572.034,11
21	MINAS Y ENERGIA	2105	Desarrollo ambiental sostenible del sector minero energetico	3.211.256.393,54
22	EDUCACION	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media	138.274.278.491,00
22	EDUCACION	2202	Calidad y fomento de la educacion superior	30.000.000,00
24	TRANSPORTE	2402	Infraestructura red vial regional	19.292.504.553,00
24	TRANSPORTE	2408	Prestacion de servicios de transporte publico de pasajeros	1.797.204.114,00
32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3201	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	150.000.000,00
32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3202	Conservacion de la biodiversidad y sus servicios ecosistemicos	1.867.871.394,00
32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3205	Ordenamiento ambiental territorial	1.124.904.265,00
33	CULTURA	3301	Promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	2.321.525.555,00
33	CULTURA	3302	Gestion, proteccion y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	602.117.847,00
35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	2.456.600.000,00
36	TRABAJO	3602	Generacion y formalizacion del empleo	334.000.000,00
40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	1.267.930.418,40
40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	4003	Acceso de la poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento basico	19.255.500.000,00
41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	594.000.000,00
41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	4103	Inclusion social y productiva para la poblacion en situacion de vulnerabilidad	1.918.200.000,00
41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	4104	Atencion integral de poblacion en situacion permanente de desproteccion social y/o familiar	3.788.887.895,00
43	DEPORTE Y RECREACION	4301	Fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte	2.212.672.270,00
45	GOBIERNO TERRITORIAL	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	11.556.597.896,00
45	GOBIERNO TERRITORIAL	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantia de los derechos humanos	1.395.000.000,00
45	GOBIERNO TERRITORIAL	4503	Gestion del riesgo de desastres y emergencias	9.391.532.450,00
45	GOBIERNO TERRITORIAL	4599	Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorial	15.676.284.883,73

ANEXO No. 4
DETALLE DE PRESUESTO DE DEUDA PUBLICA

Código	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2,2	Servicio de la deuda publica		33.109.163.218,65
2.2.2	Servicio de la deuda publica interna		33.109.163.218,65
2.2.2.01	Principal		15.347.643.940,16
2.2.2.01.02	Prestamos		15.347.643.940,16
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras		15.347.643.940,16
2.2.2.01.02.002.02	Banca comercial		15.347.643.940,16
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	ICLD	12.032.058.817,49
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	GP.Libre Inversio	2.585.498.640,67
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	SGP.APSB	730.086.482,00
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	UDA.APSB	
2.2.2.02	Intereses		17.761.519.278,49
2.2.2.02.02	Prestamos		17.761.519.278,49
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras		17.761.519.278,49
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial		17.761.519.278,49
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	ICLD	14.016.434.351,56
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	GP.Libre Inversio	2.995.634.574,93
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	SGP.APSB	749.450.352,00



Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN 00

FECHA ELAB Enero-2014

FECHA APROB Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

ANEXOS ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ORGANOS DE CONTROL

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA 2023

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

ANEXOS ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ORGANOS DE CONTROL

CONCEJO MUNICIPAL

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA 2023

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA NIT 804.011.758-8	Código: PGE-FR02
	CORRESPONDENCIA ENVIADA	Versión:01 Fecha: 24/10/2017 Tesorería

Floridablanca, agosto 15 de 2022

Doctor
ALBERTO BARON
 Secretario de Hacienda
 Alcaldía de Floridablanca

Formalmente colocamos a su disposición el anteproyecto de presupuesto del Concejo Municipal de floridablanca, para la vigencia 2023:

INGRESOS:	
Aportes Transferencias del Municipio	3.862.219.838,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.862.219.838,00
GASTOS:	
Gastos funcionamiento	2.012.720.091,00
Honorarios Concejales	1.849.499.747,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.862.219.838,00

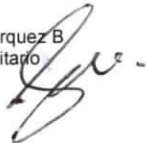
Atentamente,


FREDDY AVILA
 Presidente Concejo


HELIO TORRES TOLOZA
 Primer Vicepresidente


JORGE PINZON MEDINA
 Segundo Vicepresidente

Proyectó: Jovan Bonerges Márquez B
 Profesional Universitario





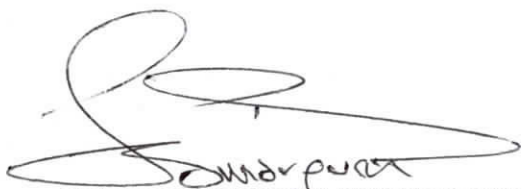
PROYECCION DE ICLD 2023
CERTIFICADO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA DE FLORIDABLANCA

ICLD 2023 **\$157,860,399,255**

85% \$134,181,339,367

1.5% \$2,012,720,091

PROYECCION GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA VIGENCIA 2023 \$2,012,720,091

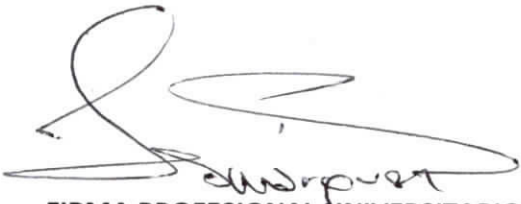


FIRMA PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Jovan Bonerges Márquez

PROYECCION DE HONORARIOS 2023
CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

VALOR HONORARIOS 2022	\$469,766
SESIONES A LAS QUE TIENEN DERECHO POR LEY	\$190
INCREMENTO PROYECTADO %	9.06
VALOR PROYECTADO SESION 2023	\$512,327
VALOR PROYECTADO HONORARIOS POR CONCEJAL	\$97,342,092
VALOR PROYECTADO HONORARIOS CONCEJALES	\$1,849,499,747



FIRMA PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Jovan Bonerges Márquez



Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

ANEXOS ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ORGANOS DE CONTROL

CONTRALORIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA 2023

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	--------------------------



Contraloría

Municipal de Floridablanca

Control fiscal eficiente,
transparente y participativo

Floridablanca, 12 de agosto de 2022

Doctor

MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ

Alcalde Municipal de Floridablanca

Ciudad.

Ref: Presentación del Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal Dos Mil veintitrés (2023) de la Contraloría Municipal de Floridablanca en atención a la Circular No: 0063 del 28 de Junio de 2022 recibida de la Secretaria de Hacienda Municipal.

Cordial saludo,

La Contraloría Municipal de Floridablanca, en cumplimiento a los lineamientos de Política Presupuestal, y de las etapas necesarias para adelantar el proceso de programación dentro de los plazos para presentar la información requerida y el calendario presupuestal para la elaboración del presupuesto de la vigencia Dos Mil veintitrés (2023), con base a lo establecido en el Acuerdo Municipal No: 026 de 2019 y demás normas expedidas en materia presupuestal para los Entes Territoriales y partiendo de los supuestos macroeconómicos, establecidos en el Orden Nacional, donde cualquier modificación de ellos a nivel nacional o regional la Secretaria de Hacienda Municipal realizará los ajustes respectivos y los comunicará oportunamente a las entidades, quienes deberán efectuar los ajustes necesarios y considerando los supuestos macroeconómicos determinados, en la circular externa del anteproyecto de presupuesto de la Nación para la vigencia de Dos Mil veintitrés (2023) de la siguiente manera:

SUPUESTOS	2022	2023
Inflación Doméstica fin de periodo IPC	4.3%	3.0%

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Viceministerio Técnico

¡Control fiscal eficiente, transparente y participativo!

Carrera 8 No. 10-42 local 1 Edificio Torre Di Bari – Casco Antiguo – Floridablanca - Telf. 6199963 - 6199964

www.contraloria-floridablanca-santander.gov.co



Contraloría

Municipal de Floridablanca

Control fiscal eficiente,
transparente y participativo

Por consiguiente y atendiendo lo informado en la Circular No: **0063 del 28 de Junio de 2022**, recibida de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Floridablanca, la Contraloría Municipal se permite presentar el Contenido del Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia Dos Mil Veintitres (2023) de la siguiente manera:

- Anteproyecto de los Ingresos para el año Dos Mil Veintitres (2023) de la Contraloría Municipal de Floridablanca.
- Anteproyecto de Gastos para el año Dos Mil Veintitres (2023) de la Contraloría Municipal de Floridablanca.

Sin otro particular,

ANA MARIA GANDUR PORTILLO
Contralora Municipal

CONCEPTO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Elaborado por	Carmen Rosa Suarez M	Jefe oficina de presupuesto	
Aprobado por	Ana María Gandur Portillo	Contralora Municipal	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

¡Control fiscal eficiente, transparente y participativo!

Carrera 8 No. 10-42 local 1 Edificio Torre Di Bari – Casco Antiguo – Floridablanca - Telf. 6199963 - 6199964

www.contraloria-floridablanca-santander.gov.co



PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2023

AGOSTO 12 DE 2022

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO AÑO 2022	INCREMENTO DEL 4,3%	PROYECTO DE PRESUPUESTO ANTES DE AJUSTE AÑO 2023	AJUSTE DE REDUCCION	PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2023
1	1	A	INGRESOS	\$ 1.846.354.726,00	\$ 79.393.253,22	\$ 1.925.747.979,22	\$ 52.150.000,00	\$ 1.873.597.979,22
1,1	2	A	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.846.354.726,00	\$ 79.393.253,22	\$ 1.925.747.979,22	\$ 52.150.000,00	\$ 1.873.597.979,22
1.1.02	3	A	Ingresos No Tributarios	\$ 1.846.354.726,00	\$ 79.393.253,22	\$ 1.925.747.979,22	\$ 52.150.000,00	\$ 1.873.597.979,22
1.1.02.06	4	A	Transferencias Corrientes	\$ 1.846.354.726,00	\$ 79.393.253,22	\$ 1.925.747.979,22	\$ 52.150.000,00	\$ 1.873.597.979,22
1.1.02.06.006	5	A	Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General	\$ 1.846.354.726,00	\$ 79.393.253,22	\$ 1.925.747.979,22	\$ 52.150.000,00	\$ 1.873.597.979,22
1.1.02.06.006.06	6	C	Otras Unidades de Gobierno	\$ 1.846.354.726,00	\$ 79.393.253,22	\$ 1.925.747.979,22	\$ 52.150.000,00	\$ 1.873.597.979,22
1.1.02.06.006.06.01	7	C	Contraloria Municipal de Floridablanca	\$ 1.846.354.726,00	\$ 79.393.253,22	\$ 1.925.747.979,22	\$ 52.150.000,00	\$ 1.873.597.979,22

* AJUSTE DE REDUCCION : Corresponde a plan de mejoramiento presentado a la CGR a 30 de Junio 2021 y al Acuerdo 003 de 2022.

ANA MARIA GANDUR PORTILLO
Contralora Municipal

CONCEPTO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Proyectado por	Carmen Rosa Suarez M	Jefe Oficina de presupuesto	
Aprobado por	Ana María Gandur Portillo	Contralora Municipal	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

¡Control fiscal eficiente, transparente y participativo!

PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2023

AGOSTO 12 DE 2022

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE DE LA CUENTA	AÑO 2022	AÑO 2023
2	1	A	Gastos	\$ 1.846.354.725,73	\$ 1.873.597.979
2.1	2	A	Funcionamiento	\$ 1.846.276.681,73	\$ 1.873.516.579
2.1.1	3	A	Gastos de personal	\$ 1.632.665.769,00	\$ 1.676.073.167
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	\$ 1.632.665.769,00	\$ 1.676.073.167
2.1.1.01.01	5	A	Factores constitutivos de salario	\$ 1.045.772.625,00	\$ 1.186.479.629
2.1.1.01.01.001	6	A	Factores salariales comunes	\$ 1.045.772.625,00	\$ 1.186.479.629
2.1.1.01.01.001.01	7	C	Sueldo básico	\$ 871.161.317,00	\$ 971.904.600,00
2.1.1.01.01.001.04	7	C	Subsidio de alimentación	\$ 3.829.022,00	\$ 610.600,00
2.1.1.01.01.001.05	7	C	Auxilio de transporte	\$ 6.167.153,00	\$ 7.327.200,00
2.1.1.01.01.001.06	7	C	Prima de servicio	\$ 27.327.340,00	\$ 39.560.641,00
2.1.1.01.01.001.07	7	C	Bonificación por servicios prestados	\$ 22.720.149,00	\$ 27.741.028,00
2.1.1.01.01.001.08	7	A	Prestaciones sociales	\$ 112.467.644,00	\$ 137.235.560,00
2.1.1.01.01.001.08.01	8	C	Prima de navidad	\$ 79.485.666,00	\$ 92.235.560,00
2.1.1.01.01.001.08.02	8	C	Prima de vacaciones	\$ 32.981.978,00	\$ 45.000.000,00
2.1.1.01.01.001.09	7	C	Prima técnica salarial	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
2.1.1.01.01.001.12	7	C	Incapacidades	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
2.1.1.01.02	5	A	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 365.683.778,00	\$ 413.587.813,00
2.1.1.01.02.001	6	C	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 103.285.448,00	\$ 120.123.000,00
2.1.1.01.02.001.01	7	C	Colpensiones	\$ 53.968.916,00	\$ 65.000.000,00
2.1.1.01.02.001.02	7	C	Pensiones Privadas	\$ 49.316.532,00	\$ 55.123.000,00
2.1.1.01.02.002	6	C	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 73.328.123,00	\$ 83.846.452,00
2.1.1.01.02.003	6	C	Aportes de cesantías	\$ 98.153.712,00	\$ 104.851.250,00
2.1.1.01.02.003.01	7	C	Fondo Nacional del Ahorro	\$ 6.122.331,00	\$ 7.000.000,00
2.1.1.01.02.003.02	7	C	Cesantías Fondos Privados	\$ 83.214.834,00	\$ 86.202.984,00
2.1.1.01.02.003.03	7	C	Interes a las Cesantías	\$ 8.816.547,00	\$ 11.648.266,00
2.1.1.01.02.004	6	C	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 38.472.426,00	\$ 44.274.645,00
2.1.1.01.02.005	6	C	Aportes generales al sistema de riesgos	\$ 4.341.736,00	\$ 5.149.159,00

¡Control fiscal eficiente, transparente y participativo!

2.1.1.01.02.006	6	C	Aportes al ICBF	\$ 28.856.220,00	\$ 33.205.984,00
2.1.1.01.02.007	6	C	Aportes al SENA	\$ 4.812.253,00	\$ 5.534.331,00
2.1.1.01.02.008	6	C	Aportes a la ESAP	\$ 4.812.253,00	\$ 5.534.331,00
2.1.1.01.02.009	6	C	Aportes a escuelas industriales e institutos	\$ 9.621.607,00	\$ 11.068.661,00
2.1.1.01.03	5	A	Remuneraciones no constitutivas de facturas	\$ 221.209.366,00	\$ 76.005.725,00
2.1.1.01.03.001	6	A	Prestaciones sociales	\$ 54.109.366,00	\$ 71.905.725,00
2.1.1.01.03.001.01	7	C	Vacaciones	\$ 43.491.477,00	\$ 65.000.000,00
2.1.1.01.03.001.02	7	C	Indemnización por vacaciones	\$ 6.453.467,00	\$ 1.000.000,00
2.1.1.01.03.001.03	7	C	Bonificación especial de recreación	\$ 4.164.422,00	\$ 5.905.725,00
2.1.1.01.03.005	6	C	Honorarios	\$ 167.000.000,00	\$ 4.000.000,00
2.1.1.01.03.006	6	C	Remuneracion de Aprendices	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
2.1.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios	\$ 213.610.912,73	\$ 197.443.411,70
2.1.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	\$ 12.387.422,00	\$ 1.778.043,00
2.1.2.01.01	5	A	Activos fijos	\$ 12.387.422,00	\$ 1.778.043,00
2.1.2.01.01.003	6	A	Maquinaria y equipo	\$ 390.218,00	\$ 300.000,00
2.1.2.01.01.003.03	7	A	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 390.218,00	\$ 300.000,00
2.1.2.01.01.003.03.01	8	C	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes, p	\$ 156.087,00	\$ 150.000,00
2.1.2.01.01.003.03.02	8	C	Maquinaria de informática y sus partes, p	\$ 234.131,00	\$ 150.000,00
2.1.2.01.01.004	6	A	Activos fijos no clasificados como maquinaria	\$ 1.768.263,00	\$ 378.043,00
2.1.2.01.01.004.01	7	A	Muebles, instrumentos musicales, artículos	\$ 1.768.263,00	\$ 378.043,00
2.1.2.01.01.004.01.01	8	A	Muebles	\$ 1.690.220,00	\$ 300.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01.01	9	C	Asientos	\$ 156.088,00	\$ 150.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	9	C	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$ 1.534.132,00	\$ 150.000,00
2.1.2.01.01.004.01.03	8	C	Artículos de deporte	\$ 78.043,00	\$ 78.043,00
2.1.2.01.01.005	6	A	Otros activos fijos	\$ 10.228.941,00	\$ 1.100.000,00
2.1.2.01.01.005.02	7	A	Productos de la propiedad intelectual	\$ 10.228.941,00	\$ 1.100.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03	8	A	Programas de informática y bases de datos	\$ 10.228.941,00	\$ 1.100.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03.01	9	A	Programas de informática	\$ 10.228.941,00	\$ 1.000.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	10	C	Paquetes de software	\$ 10.228.941,00	\$ 1.000.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03.02	9	C	Bases de datos	\$ 0,00	\$ 100.000,00
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 201.223.490,73	\$ 195.665.368,70
2.1.2.02.01	5	A	Materiales y suministros	\$ 16.957.328,00	\$ 7.584.215,34
2.1.2.02.01.002	6	C	Productos alimenticios, bebidas y tabaco	\$ 16.957.328,00	\$ 7.584.215,34
2.1.2.02.01.002.01	6	C	Productos cafetería	\$ 2.560.877,00	\$ 500.000,00
2.1.2.02.01.002.02	6	C	Productos Aseo	\$ 2.560.877,00	\$ 500.000,00
2.1.2.02.01.002.03	6	C	Papelería	\$ 6.002.194,00	\$ 500.000,00
2.1.2.02.01.002.04	6	C	Prendas de Vestir - Dotacion	\$ 5.833.380,00	\$ 6.084.215,34

¡Control fiscal eficiente, transparente y participativo!

2.1.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	\$ 184.266.162,73	\$ 188.081.153,36
2.1.2.02.02.005	6	C	Servicios de la construcción	\$ 11.064.000,00	\$ 8.000.000,00
2.1.2.02.02.005.01	7	C	Mantenimientos	\$ 8.500.000,00	\$ 5.000.000,00
2.1.2.02.02.005.02	7	C	Combustible	\$ 2.564.000,00	\$ 3.000.000,00
2.1.2.02.02.006	6	C	Servicios de alojamiento; servicios de sur	\$ 15.806.190,00	\$ 15.197.356,17
2.1.2.02.02.006.02	7	C	Servicios Públicos	\$ 15.806.190,00	\$ 15.197.356,17
2.1.2.02.02.006.02.01	8	C	Energía	\$ 9.600.000,00	\$ 10.012.800,00
2.1.2.02.02.006.02.02	8	C	Acueducto	\$ 1.706.190,00	\$ 1.779.556,17
2.1.2.02.02.006.02.03	8	C	Líneas Celulares, Fijas	\$ 4.500.000,00	\$ 3.405.000,00
2.1.2.02.02.007	6	C	Servicios financieros y servicios conexos,	\$ 67.805.524,00	\$ 70.688.464,37
2.1.2.02.02.007.01	7	C	Arrendamientos Inmuebles	\$ 46.308.944,00	\$ 48.300.228,59
2.1.2.02.02.007.02	7	C	Administracion Local	\$ 8.724.000,00	\$ 9.099.132,00
2.1.2.02.02.007.03	7	C	Seguros	\$ 11.848.230,00	\$ 12.357.703,89
2.1.2.02.02.007.04	7	C	Comisiones, Intereses y demas gastos B	\$ 378.043,00	\$ 400.000,00
2.1.2.02.02.007.05	7	C	Correspondencia - Envios	\$ 468.263,00	\$ 450.000,00
2.1.2.02.02.007.06	7	C	Certificaciones	\$ 78.044,00	\$ 81.399,89
2.1.2.02.02.009	6	C	Servicios para la comunidad, sociales y p	\$ 50.205.623,00	\$ 53.116.959,58
2.1.2.02.02.009.01	7	C	Impresos y Publicaciones	\$ 369.350,00	\$ 1.000.000,00
2.1.2.02.02.009.02	7	C	Bienestar Social y Salud Ocupacional	\$ 14.000.000,00	\$ 14.602.000,00
2.1.2.02.02.009.03	7	C	Capacitaciones	\$ 35.836.273,00	\$ 38.514.959,58
2.1.2.02.02.010	6	C	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 39.384.825,73	\$ 41.078.373,24
2.1.2.02.02.010.01	7	C	Viaticos	\$ 24.099.692,73	\$ 25.135.979,52
2.1.2.02.02.010.02	7	C	Gastos de Viaje	\$ 15.285.133,00	\$ 15.942.393,72
2.3.8	3	A	Gastos por tributos, multas, sanciones e	\$ 78.043,00	\$ 81.400,51
2.3.8.05	4	A	Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 78.043,00	\$ 81.400,51
2.3.8.05.03	5	A	Gastos Judiciales	\$ 78.043,00	\$ 81.400,51



ANA MARIA GANDUR PORTILLO
Contralora Municipal

CONCEPTO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Elaborado por	Carmen Rosa Suarez M	Jefe oficina de presupuesto	
Aprobado por	Ana María Gandur Portillo	Contralora Municipal	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

¡Control fiscal eficiente, transparente y participativo!

Carrera 8 No. 10-42 local 1 Edificio Torre Di Bari – Casco Antiguo – Floridablanca – Telf. 6199963 - 6199964
www.contraloria-floridablanca-santander.gov.co



VIGENCIA 2022 PRESUPUESTO DE INGRESOS

CUENTA	VALOR
Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 1.925.747.979,22
TOTAL INGRESOS	\$ 1.925.747.979,22

MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS. MCTE.

VIGENCIA 2022 PRESUPUESTO DE GASTOS

CUENTA	VALOR
Gastos de Personal	\$ 1.676.073.167,00
Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 197.443.411,70
Gastos por Tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 81.400,51
Ajuste de Reduccion : Corresponde a plan de mejoramiento presentado a la CGR a 30 de Junio 2021 y al Acuerdo 003 de 2022.	\$ 52.150.000,00
TOTAL GASTOS	\$ 1.925.747.979,22

MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS. MCTE.

ANA MARIA GANDUR PORTILLO
Contralora Municipal

CONCEPTO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Elaborado por	Carmen Rosa Suarez M	Jefe oficina de presupuesto	
Aprobado por	Ana María Gandur Portillo	Contralora Municipal	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

¡Control fiscal eficiente, transparente y participativo!



Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

ANEXOS ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA 2023

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN 00

FECHA ELAB Enero-2014

FECHA APROB Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA



PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

ANEXOS ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA


PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA 2023

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

	COMUNICACIÓN EXTERNA		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

Floridablanca, 16 de agosto de 2022

Doctor
ALBERTO BARÓN
 Secretario de Hacienda
 Municipio de Floridablanca
 Ciudad
 Correo electrónico: hacienda@floridablanca.gov.co

	ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA Secretaría <i>Hacienda</i>
16/08/2022	
Radicado: <i>W410000101</i>	
Hora: <i>11:32</i>	

Al contestar cite este número 1874

Asunto: Circular 0063 – Lineamientos de Política Económica y Criterios para la programación presupuestal vigencia 2023.

Asunto: Presentación Proyecto de Presupuesto vigencia 2023

Apreciado Doctor Alberto:

Para su conocimiento y fines pertinentes, dando cumplimiento a la circular 0063 de junio 28 de 2022 formalmente nos permitimos allegar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2023 del BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA.

Cordial saludo,


JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA
 Director General

Revisó *Paola Florez Cepeda*
 Chaperó Paola Florez Cepeda
 Secretaria General y Administrativa

Proyectó *Jaimes Ortiz*
 Arriando Jaimes Ortiz
 Profesional Universitario Gestión Financiera

Anexo: Proyecto de Presupuesto Ingresos y Gastos 2023 en PDF y archivo Excel

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA

NIT 900015871-9

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2023

CODIGO	NOMBRE	FUENTES DE FINANCIACION	VALOR PRESUPUESTO PROYECTADO 2022
1	INGRESOS		20,582,340,101.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES		20,572,340,101.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		758,310,000.00
1.1.02.01	CONTRIBUCIONES		600,000,000.00
1.1.02.01.005	CONTRIBUCIONES DIVERSAS	CONTRIBUCIÓN AREAS DE CESIÓN	600,000,000.00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		158,310,000.00
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO		158,310,000.00
1.1.02.05.001.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING		158,310,000.00
1.1.02.05.001.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	156,000,000.00
1.1.02.05.001.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	TASA PLAZA DE MERCADO	2,310,000.00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		19,814,030,101.00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		19,814,030,101.00
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES IPU	1,631,868,000.00
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	1,546,545,000.00
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	ALUMBRADO PÚBLICO	16,635,617,101.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL		10,000,000.00
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		10,000,000.00
1.2.05.02	DEPOSITOS		10,000,000.00
1.2.05.02	DEPOSITOS	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	10,000,000.00

BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA
NIT 900015871-9

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2023

CODIGO	NOMBRE	FUENTES DE FINANCIACION	VALOR PRESUPUESTO PROYECTADO 2022
2	GASTOS		20.582.340.101.00
2.1	FUNCIONAMIENTO		3.079.171.000.00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		2.247.137.000.00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		1.616.307.000.00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		1.616.307.000.00
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES		1.616.307.000.00
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES IPU	1.341.243.000.00
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES IPU	55.885.000.00
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	39.687.000.00
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES		179.492.000.00
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES IPU	121.278.000.00
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	58.214.000.00
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		552.494.000.00
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	160.949.000.00
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	114.006.000.00
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTIAS	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	129.605.000.00
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	59.604.000.00
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	16.000.000.00
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	43.398.000.00
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	28.932.000.00
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		78.336.000.00
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES		78.336.000.00
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	55.885.000.00
2.1.1.01.03.001.02	INDEMNIZACION POR VACACIONES	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	15.000.000.00
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	7.451.000.00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		602.034.000.00
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		61.742.000.00
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS		61.742.000.00
2.1.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS		61.742.000.00
2.1.2.01.01.005.02.03	PROGRAMAS DE INFORMATICA Y BASES DE DATOS		61.742.000.00

2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	PAQUETES DE SOFTWARE	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES IPU	17,610,000.00
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	PAQUETES DE SOFTWARE	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	44,132,000.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		540,292,000.00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS		27,000,000.00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	27,000,000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		513,292,000.00
2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		15,000,000.00
2.1.2.02.02.006.01	Energía Eléctrica	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	1,000,000.00
2.1.2.02.02.006.02	Acueducto y Alcantarillado	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	2,000,000.00
2.1.2.02.02.006.03	Servicio de transporte	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	12,000,000.00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING		60,000,000.00
2.1.2.02.02.007.01	Seguros Generales	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	38,000,000.00
2.1.2.02.02.007.02	Gastos Financieros	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2,000,000.00
2.1.2.02.02.007.03	Arrendamientos	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	20,000,000.00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		424,292,000.00
2.1.2.02.02.008.01	Servicios Jurídicos, Contables y Profesionales	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES IPU	95,852,000.00
2.1.2.02.02.008.01	Servicios Jurídicos, Contables y Profesionales	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	44,148,000.00
2.1.2.02.02.008.02	Servicios Técnicos y Administrativos	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	60,000,000.00
2.1.2.02.02.008.03	Mantenimiento	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	8,000,000.00
2.1.2.02.02.008.04	Capacitación Personal	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	8,292,000.00
2.1.2.02.02.008.05	Servicio de Aseo, cafetería y Restaurante	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	20,000,000.00
2.1.2.02.02.008.06	Bienestar Social	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	100,000,000.00
2.1.2.02.02.008.07	Salud Ocupacional	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	10,000,000.00
2.1.2.02.02.008.08	Impresos y Publicaciones	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	6,000,000.00

2.1.2.02.02.008.09	Telecomunicaciones	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	72,000,000.00
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	14,000,000.00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20,000,000.00
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES		20,000,000.00
2.1.3.13.01	FALLOS NACIONALES		20,000,000.00
2.1.3.13.01.001	SENTENCIAS	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	20,000,000.00
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		210,000,000.00
2.1.8.03	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	10,000,000.00
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES		200,000,000.00
2.1.8.04.01	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	200,000,000.00
2.3	INVERSION		17,503,169,101.00
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		17,503,169,101.00
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		620,000,000.00
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS		620,000,000.00
2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS		600,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03	OTRAS ESTRUCTURAS		600,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.19	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL		600,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.19	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	CONTRIBUCIÓN AREAS DE CESIÓN	600,000,000.00
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO		20,000,000.00
2.3.2.01.01.003.02	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES		20,000,000.00
2.3.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	20,000,000.00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		16,883,169,101.00
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		16,883,169,101.00
2.3.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		16,635,617,101.00
2.3.2.02.02.006.001	ENERGIA ELÉCTRICA	ALUMBRADO PÚBLICO	16,635,617,101.00
2.3.2.02.02.008	SERVICIOSPRESTADOSALASEMPRESASYSERVICIOSDEP RODUCCION		247,552,000.00
2.3.2.02.02.008.01	Servicios Jurídicos, Contables y Profesionales	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	205,242,000.00
2.3.2.02.02.008.02	Servicios técnicos	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	40,000,000.00
2.3.2.02.02.008.03	Mantenimiento	TASA PLAZA DE MERCADO	2,310,000.00



Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

ANEXOS ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS

DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA 2023

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------






GOBIERNO DE
FLORIDABLANCA

unidos
avanzamos
ALCALDE MIGUEL MORENO

PROYECTO DE ACUERDO PRESUPUESTO 2023

**DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA**

FERLEY GUILLERMO CONZALEZ ORTIZ
Director General

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 		
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
	150	6.0	Financiera	
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA	
		08/04/2016	2	DE 25

4. Que el acuerdo número 001 de 2018 en su artículo 16, literal (e) establece como función del Consejo Directivo presentar el presupuesto general de rentas y gastos de cada vigencia.
5. Que el artículo 9 del acuerdo 001 de 2018, establece que el manejo presupuestal de la entidad se sujetará a lo establecido en el estatuto orgánico de presupuesto y las normas de carácter municipal que reglamenten la materia. En el mismo sentido el Acuerdo 026 de 2019 contempla que los Establecimientos Públicos hacen parte de la estructura del presupuesto general del Municipio y por tal motivo están sometidos al cumplimiento del Estatuto Presupuestal. En consecuencia, todas las actuaciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones allí contenidas (Concordancia: Decreto 111 de 1996).
6. Mediante resolución 3832 del 18 de octubre de 2019 emitida por el ministerio de hacienda y crédito público, fue expedido el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas – CCPET, el cual es de obligatoria aplicación en todas las etapas del ciclo presupuestal a partir de la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2021 y siguientes.
7. Mediante resolución 1355 del 01 de Julio de 2020 se modificó parcialmente la resolución 3832 del 18 de octubre de 2019 emitida por el ministerio de hacienda y crédito público en la cual se actualizan los anexos 1 y 2 correspondientes a los ingresos y los gastos respectivamente.
8. Mediante resolución 0401 de 18 de febrero de 2021 por la cual se modificó la resolución 3832 de 18 de octubre del 2019, emitida por el ministerio de hacienda y crédito público en la cual se actualizan los anexos correspondientes a los ingresos y los gastos respectivamente.
9. Que en mérito a lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la presentación del Presupuesto de Ingresos de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 por un valor de **VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$25.967.280.000.00)**, según el siguiente detalle:

PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO



CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
150	6.0	Financiera
GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA
	08/04/2016	3 DE 25

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO PROYECTADO VIGENCIA 2023
1	INGRESOS	\$ 25.967.280.000,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 9.836.535.000,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 9.836.535.000,00
1.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ 2.708.650.000,00
1.1.02.02.102	DERECHOS DE TRÁNSITO	\$ 2.708.650.000,00
1.1.02.02.102.01	Derechos de placa Inicial	\$ 27.250.000,00
1.1.02.02.102.02	Derechos de porte de placa	\$ 2.180.000.000,00
1.1.02.02.102.03	Derechos por licencia de transito	\$ 174.400.000,00
1.1.02.02.102.04	Derechos por licencia de conducción	\$ 327.000.000,00
1.1.02.03	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 381.500.000,00
1.1.02.03.001	MULTAS Y SANCIONES	\$ 327.000.000,00
1.1.02.03.001.09	MULTAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	\$ 327.000.000,00
1.1.02.03.001.09.01	Multas por infracciones al Código Nacional de Tránsito	\$ 327.000.000,00
1.1.02.03.002	INTERESES DE MORA	\$ 54.500.000,00
1.1.02.03.002.01	Intereses a multas por infracciones al Código Nacional de Tránsito	\$ 54.500.000,00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 6.296.385.000,00
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	\$ 6.296.385.000,00
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 6.296.385.000,00
1.1.02.05.001.09.01	Certificado Propiedad, Tradición y Libertad	\$ 141.700.000,00
1.1.02.05.001.09.02	Modificaciones al Registro Automotor	\$ 54.500.000,00
1.1.02.05.001.09.03	Cambio Servicios	\$ 5.450.000,00
1.1.02.05.001.09.04	Cambio de Empresa	\$ 4.360.000,00
1.1.02.05.001.09.05	Duplicación Licencia de Transito	\$ 43.600.000,00
1.1.02.05.001.09.06	Limitación a la Propiedad (pignoración y Des pignoración)	\$ 163.500.000,00
1.1.02.05.001.09.07	Capacidad Transportadora	\$ 2.180.000,00
1.1.02.05.001.09.08	Desvinculación	\$ 2.180.000,00
1.1.02.05.001.09.09	Tarjeta de Operación	\$ 2.180.000,00
1.1.02.05.001.09.10	Registro de Cancelación (Embargo / Desembargo)	\$ 327.000.000,00
1.1.02.05.001.09.11	Cancelación de Matrícula	\$ 43.600.000,00
1.1.02.05.001.09.12	Avalúos y Peritazgos	\$ 27.250.000,00
1.1.02.05.001.09.13	Revisión de Taxímetros	\$ 54.500.000,00
1.1.02.05.001.09.14	Placa Vehículos	\$ 65.400.000,00
1.1.02.05.001.09.15	Duplicación de Placa Vehículos	\$ 27.250.000,00
1.1.02.05.001.09.16	Traspasos de Vehículos	\$ 981.000.000,00

PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO



CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
150	6.0	Financiera
GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA
	08/04/2016	4 DE 25

1.1.02.05.001.09.17	Sin Pendientes (Paz y Salvo)	\$ 436.000.000,00
1.1.02.05.001.09.18	Permisos y Licencias Varias	\$ 545.000,00
1.1.02.05.001.09.19	Autenticaciones	\$ 65.400.000,00
1.1.02.05.001.09.20	De Procesamiento (Sistematización)	\$ 3.270.000.000,00
1.1.02.05.001.09.21	Servicios de Parqueadero	\$ 283.400.000,00
1.1.02.05.001.09.22	Servicio de Grúa	\$ 174.400.000,00
1.1.02.05.001.09.23	Servicio de Correspondencia	\$ 70.850.000,00
1.1.02.05.001.09.24	Servicio de Reguladores de Trafico (Plan de Contingencia)	\$ 16.350.000,00
1.1.02.05.001.09.25	Ingresos por C.I.A.	\$ 0,00
1.1.02.05.001.09.26	Costas Procesales	\$ 32.700.000,00
1.1.02.05.001.09.27	Denuncias	\$ 1.090.000,00
1.1.02.05.001.09.28	Otras ventas de servicios diferentes a las anteriores	\$ 0,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 450.000.000,00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 450.000.000,00
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$ 1.000.000.000,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 16.130.745.000,00
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 87.745.000,00
1.2.05.02	DÉPOSITOS	\$ 87.745.000,00
1.2.05.02.01	Rendimientos financieros por depósitos en cuentas de libre destinación	\$ 545.000,00
1.2.05.02.02	Rendimientos financieros por depósitos en cuentas de destinación específica	\$ 87.200.000,00
1.2.09	RECUPERACIÓN DE CARTERA	\$ 4.143.000.000,00
1.2.09.03	DE PERSONAS NATURALES	\$ 4.143.000.000,00
1.2.09.03.01	RECUPERACIÓN DE CARTERA DE COMPARENDOS VIGENCIAS	\$ 2.508.000.000,00
1.2.09.03.01.01	MULTAS CONCESIÓN INFRACCIONES ELECTRÓNICAS	\$ 2.126.500.000,00
1.2.09.03.01.01.01	Ingresos o participación D.T.T.F concesión Infracciones electrónicas	\$ 926.500.000,00
1.2.09.03.01.01.01.01	participación D.T.T.F concesión Infracciones electrónicas 16%	\$ 272.500.000,00
1.2.09.03.01.01.01.02	participación D.T.T.F concesión Infracciones electrónicas 1.7%	\$ 654.000.000,00
1.2.09.03.01.01.02	Ingresos concesión Infracciones electrónicas	\$ 1.200.000.000,00
1.2.09.03.01.02	MULTAS SISTEMA TRADICIONAL DE COMPARENDOS	\$ 381.500.000,00
1.2.09.03.02	RECUPERACIÓN DE CARTERA PORTE DE PLACA VIGENCIAS ANTERIORES	\$ 1.635.000.000,00
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 11.900.000.000,00
1.2.10.02	Superávit Fiscal- recursos del balance del 1.7% ief	\$ 11.900.000.000,00

 DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
		150	6.0	Financiera	
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA		
		08/04/2016	5	DE	25

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la presentación del Presupuesto de Gastos de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 por un valor de **VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$25.967.280.000.00)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO PROYECTADO 2023
2	GASTOS	25.967.280.000,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	10.993.280.000,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	8.460.030.387,00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	8.460.030.387,00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	6.002.676.846,00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	6.002.676.846,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	4.214.628.000,00
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	842.880.000,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicios	180.731.444,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	122.926.650,00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	641.510.752,00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	396.907.450,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	244.603.302,00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	2.050.372.252,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	606.900.960,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	429.888.180,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías e intereses	356.027.094,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a caja de compensación familiar	225.555.766,00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	127.208.456,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	182.875.077,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	121.916.719,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	406.981.289,00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	406.981.289,00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	263.566.689,00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	120.000.000,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	23.414.600,00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.041.249.613,00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	15.000.000,00
2.1.2.01.01	Activos fijos	15.000.000,00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	-
2.1.2.01.01.003.03	Maquinas de oficina, contabilidad e informatica	-
2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos electricos	-
2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicación	-
2.1.2.01.01.004	Activos fijo no clasificados como maquinaria y equipo	15.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, articulo de deporte y antiguedades	15.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	15.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizados en la oficina	15.000.000,00
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	-
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	-
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	-
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	-
2.1.2.02	Adquisición diferentes de activos	2.026.249.613,00
2.1.2.02.01	Materiales y Suministros	237.000.000,00
2.1.2.02.01.001	Minerales, electricidad, gas y agua	127.000.000,00
2.1.2.02.01.001,001	Acueducto, alcantarillado y Aseo	7.000.000,00
2.1.2.02.01.001,002	Energia	120.000.000,00
2.1.2.02.01.001,003	Gas Natural	-
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	80.000.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables	30.000.000,00
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	-

 DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO		
		150	6.0	Financiera		
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA			
		08/04/2016	6	DE	25	

2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	1.789.249.613,00
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	4.849.613,00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	52.800.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	161.600.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.165.000.000,00
2.1.2.02.02.008,001	Honorarios	300.000.000,00
2.1.2.02.02.008,002	Servicios Tecnicos	210.000.000,00
2.1.2.02.02.008,003	Mantenimiento	300.000.000,00
2.1.2.02.02.008,004	Telecomunicaciones	355.000.000,00
2.1.2.02.02.008,005	Eficiencia Administrativa	-
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	400.000.000,00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	5.000.000,00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.000.000,00
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	55.000.000,00
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	55.000.000,00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	50.000.000,00
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	5.000.000,00
2.1.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	340.000.000,00
2.1.7.01	Cesantías	240.000.000,00
2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	40.000.000,00
2.1.7.01.02	Cesantías parciales	200.000.000,00
2.1.7.05	PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.1.7.05.05	Causados despues de 31 de diciembre de 2000	
2.1.7.06	Financiacion del Deficit Fiscal	100.000.000,00
2.1.7.06.01	Gastos de personal	50.000.000,00
2.1.7.06.02	Adquisicion de bienes y servicios	50.000.000,00
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS E INTERESES DE MORA	97.000.000,00
2.1.8.01	Impuestos	22.000.000,00
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	20.000.000,00
2.1.8.01.54	Impuesto de industria y comercio	2.000.000,00
2.1.8.03	Tasas y Derechos Administrativos	5.000.000,00
2.1.8.03.01	Derechos administrativos CNSC art 30 ley 909-2004	5.000.000,00
2.1.8.04	Contribuciones	70.000.000,00
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización	60.000.000,00
2.1.8.04.05	Contribución superintendencia de puertos y transporte	10.000.000,00
24	INVERSION.Sector:Transporte	14.974.000.000,00
24-09.	Programa:Seguridad de Transporte	14.974.000.000,00
24-09-0600	Subprograma:Intersectorial transporte	14.974.000.000,00
24-09-0600-01	Proyecto: Fortalecimiento del plan local de seguridad vial y de la Dirección de tránsito y transporte del municipio de Floridablanca, santander	947.500.000,00
24-09-0600-02	Proyecto: Fortalecimiento del plan local de seguridad vial y de la Dirección de tránsito y transporte del municipio de Floridablanca, santander	2.126.500.000,00
24-09-0600-03	Proyecto: Fortalecimiento del plan local de seguridad vial y de la Dirección de tránsito y transporte del municipio de Floridablanca, santander.Recursos del 1.7%	11.900.000.000,00



ARTÍCULO TERCERO: Establecer y aprobar la presentación de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca para la Vigencia Fiscal del año 2023, así:

DEL CAMPO DE APLICACION

Las disposiciones generales rigen para La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.

DE LOS INGRESOS CORRIENTES Y RECURSOS DE CAPITAL

TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS

 DTTF <small>DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</small>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos avanzamos <small>GOBIERNO DE FLORIDABLANCA</small> <small>ALCALDE MIGUEL MORENO</small>		
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
	150	6.0	Financiera	
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA	
		08/04/2016	7	DE 25

- **DERECHO A PLACA INICIAL**

Son los derechos que paga el dueño de un vehículo (Carro o Motocicleta) de uso público o particular cuando se expide por primera vez la placa del vehículo. Por este rubro ingresan recaudos por el concepto de Matrícula Inicial y Radicaciones que se efectúan en la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, así como también el derecho a la placa.

- **DERECHO PORTE DE PLACA**

Cobro del Derecho Anual de Placa que debe cancelar el propietario de los vehículos de servicio particular, público y motocicletas matriculados en la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.

- **LICENCIAS DE TRANSITO**

Por éste concepto se clasifican los ingresos que se perciben cuando se expide una licencia de tránsito.

- **LICENCIAS DE CONDUCCION**

Son los derechos que se recaudan a favor de la entidad por los siguientes conceptos:

Cobro que se hace por el servicio de expedición de licencia que habilita a su titular para manejar vehículos automotores de acuerdo con las categorías que para cada modalidad establezca el reglamento, previa presentación de los documentos que se requieran para la legalización de este trámite.

MULTAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

- **MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO**

Son los recaudos que los usuarios deben cancelar por los siguientes conceptos:

- Infracciones a las normas de tránsito establecidas en el Código de Tránsito y Transporte.
- Acuerdos de Pago por infracciones al código Nacional de Transito

- **INTERES MORATORIOS**


Por este concepto se clasifican los ingresos correspondientes a intereses por multas y sanciones impuestas a los infractores que contravengan el código nacional de tránsito y las disposiciones legales vigentes.

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

- **CERTIFICADOS DE PROPIEDAD, TRADICIÓN Y LIBERTAD**

Por este concepto se clasifican los ingresos correspondientes a los certificados de propiedad, tradición y libertad sobre el registro y la historia del vehículo automotor que se encuentra matriculado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca y se expide a los usuarios cuando estos lo requieren.

- **MODIFICACIONES REGISTRO AUTOMOTOR**

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 		
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
	150	6.0	Financiera	
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA	
		08/04/2016	8	DE 25

Son los derechos que se recaudan a favor de la entidad por los siguientes conceptos:

Derecho Municipal por cambio de color, cambio de motor, cambio de latas, cambio carrocería, regrabado de motor, chasis y serie o cualquier otra modificación que el propietario de un vehículo decide realizar a las características del automotor.

- **CAMBIO DE SERVICIO**

Es el Derecho Municipal que debe cancelar el usuario por la autorización que se da para prestar un servicio diferente al que tiene el vehículo ya sea público, particular u oficial, previa presentación de los documentos que se requieran para la legalización de este trámite.

- **CAMBIO DE EMPRESA**

Por éste concepto se clasifican los ingresos que corresponden cada vez que el propietario de un vehículo de servicio público decide realizar un cambio de la empresa donde se encuentra afiliado.

- **DUPLICADOS LICENCIA DE TRANSITO**

Son los derechos que se recaudan a favor de la entidad por los siguientes conceptos:

Derecho Municipal por duplicado de la Licencia de Transito para vehículos de servicio particular, oficial, público y motocicletas ya sea por la pérdida, hurto o deterioro de la licencia de tránsito de un vehículo automotor, para cuya expedición de deberán cumplir con los requisitos normativos.

- **LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD (PIGNORACION Y DESPIGNORACION)**



Por éste concepto se clasifican los ingresos que se originan a partir de la limitación a la propiedad cuando los usuarios requieren pignorar o despignorar a favor de las distintas Entidades Financieras o de terceros.

- **CAPACIDAD TRANSPORTADORA**

Por este concepto se clasifican los ingresos que se originan a partir de la solicitud que realiza un propietario en relación a la capacidad transportadora de su vehículo automotor.

- **DESVINCULACION**

Por éste concepto se clasifican los ingresos que se originan a partir de la solicitud que hace el propietario de un vehículo automotor el cual se desea desvincular de una empresa.

 DTTF <small>DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</small>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos avanzamos <small>GOBIERNO DE FLORIDABLANCA</small> <small>ALCALDE MIGUEL MORENO</small>			
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
		150	6.0	Financiera	
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA	
			08/04/2016	10	DE

Ingresos por concepto de paz y salvos, y estados de cuenta expedidos a los propietarios de vehículos o motocicletas cada vez que lo requieran; también es cobrado cuando se realizan traspasos o traslados de cuenta.

PERMISOS Y LICENCIAS VARIAS

Estos ingresos provienen de los permisos solicitados por los usuarios y otorgados por la Entidad para:

- Planes de manejo de tráfico y cierres viales.
- Tránsito de vehículos en horas no autorizadas.
- Demarcaciones, Permisos y Prorrogas.
- Y demás permisos que deban ser expedidos por la entidad en cumplimiento de la función de regulación del tránsito en la ciudad.

• DE PROCESAMIENTO (SISTEMATIZACION)

Por éste concepto se clasifican los ingresos que la Dirección de Transito cobra por cada trámite que se realiza en la institución.

• SERVICIO DE PARQUEADERO

Ingresos generados por la tarifa diaria que deben pagar los propietarios y/o usuarios de los vehículos por el servicio de parqueadero a los vehículos inmovilizados, accidentados o que requieran de este servicio.

• SERVICIO DE GRUA




Este ingreso se genera por la atención de las grúas propias de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca o mediante cualquier otra modalidad en las diferentes situaciones de tránsito en la ciudad como asistencia en choques, inmovilización de vehículos, entre otros.

• SERVICIO DE CORRESPONDENCIA

Este ingreso corresponde al cobro de envío de documentos inherentes a los trámites de los vehículos matriculados en nuestra entidad.

• SERVICIOS REGULADORES DE TRAFICO (PLAN DE CONTINGENCIA).

Por este concepto se recauda lo correspondiente a los servicios de reguladores de tráfico por parte de las unidades operativas, agentes de tránsito; que solicitan las diferentes empresas e instituciones que requieran el servicio especial.

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA  unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO			
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO		
	150	6.0	Financiera		
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA		
		08/04/2016	11	DE	23

- **INGRESOS POR C.I.A.**

Ingresos provenientes de la implementación del C.I.A., por capacitación obligatoria al curso sobre normas de tránsito en un C.I.A. como lo dispone la ley 1383 de marzo 16 de 2010.

- **COSTAS PROCESALES**

Por este rubro ingresan los conceptos que en materia judicial acarrear las costas procesales de las demandas interpuestas contra los deudores para hacer efectivo las pretensiones en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la Dirección de Tránsito.

- **DENUNCIOS.**

Por este rubro se cobran los recaudos por los diferentes denuncios que se interponen en el organismo de tránsito.

- **OTROS INGRESOS ORDINARIOS**

En este concepto se incorporan todos aquellos ingresos que no están definidos en los conceptos anteriores.

RECURSOS DE CAPITAL

- **RENDIMIENTOS FINANCIEROS**



Corresponde a los ingresos recibidos por la DTTF, por concepto de colocación de recursos financieros en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria).

- **EXCEDENTES**

Son recursos provenientes de la distribución de excedentes por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, resultantes de restar del Activo Corriente (disponible), el pasivo corriente (inmediato), incluidas las reservas de apropiación y de caja, según las cuentas del Balance General consolidado de 31 de diciembre de cada año.

- **RECURSOS DEL BALANCE**

Son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior, resultantes de la diferencia que se origina al comparar el recaudo de los ingresos, incluyendo los no presupuestados y las disponibilidades iniciales en efectivo, frente a la suma de los pagos efectuados durante la vigencia con cargo a las apropiaciones vigentes, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar

DTTF DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA		 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA		 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	
	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO			
	150	6.0	Financiera			
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA			
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		08/04/2016	12	DE	23	

constituidas al 31 de diciembre y de las operaciones contables en general.

- **RECUPERACION DE CARTERA COMPARENDOS VIGENCIAS ANTERIORES**

Ingresos provenientes por el cobro de multas a contraventores del Código Nacional de tránsito a partir de resoluciones sancionatorias que corresponden a órdenes de comparendos elaborados en vigencias anteriores, mediante proceso de cobro persuasivo y coactivo, así como a los ingresos que recibe la Dirección de Tránsito por concepto de recaudo de cartera de infracciones electrónicas de acuerdo a lo establecido en la concesión en desarrollo del contrato No. 162 de Diciembre 27 de 2011.

- **RECUPERACION DE CARTERA PORTE DE PLACA VIGENCIAS ANTERIORES**

Ingresos provenientes por el cobro de Porte de Placa Vigencias anteriores o proceso de cobro persuasivo o coactivo.

DE LOS GASTOS

Para efectos de la ejecución del presupuesto se tendrá en cuenta la siguiente clasificación de gastos.

CLASIFICACION Y DEFINICION DE LOS GASTOS

Toda erogación que efectúe la DTTF, con dineros públicos que se contabiliza mediante la apropiación correspondiente, para una determinada Vigencia Fiscal dentro de la Ley anual de Presupuesto.




El presupuesto de Gastos se compone de los Gastos de Funcionamiento, el Servicio de la Deuda Pública y de los Gastos de Inversión.

I. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son todos aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades incorporados en el presupuesto General de la DTTF, para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la Ley.

GASTOS DE PERSONAL

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con el Estado. Entiéndase como personal vinculado laboralmente con el Estado a los servidores públicos en estricto sentido que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Art. 1 de la Ley 909 de 2004). Según el Artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los

 DTTF <small>DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</small>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 unidos avanzamos <small>ALCALDE MIGUEL MORENO</small>		
			PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	CÓDIGO 150	VERSIÓN 6.0
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB. 08/04/2016	No. DE PAGINA 13 DE 23		

miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Art. 123 de la Constitución Política).

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

Comprende la remuneración por los servicios laborales prestados por servidores públicos vinculados a la planta de personal aprobada para la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca. La planta de personal es el conjunto de empleos requeridos para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a una institución, identificados y ordenados jerárquicamente, acorde con un sistema de nomenclatura y clasificación vigente y aplicable a la respectiva institución.

FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO

- **SUELDO BÁSICO**

Remuneración a los empleados públicos correspondiente a las distintas categorías de empleo para retribuir la prestación de los servicios de los mismos, vinculados al organismo o entidad.

- **HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS NOCTURNOS**

El pago reconocido por la Ley por el trabajo suplementario del personal. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.



- **PRIMA DE SERVICIOS**

Pago a que tiene derecho los empleados públicos Municipales correspondiente a quince (15) días de salario y los factores salariales como: gastos de representación, prima técnica, los auxilios de alimentación y transporte liquidada al 30 de junio de cada año, y su pago se realizará antes del 15 de Julio.

- **BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**

La bonificación por servicio prestado a que tienen derecho los servidores de la Dirección de Tránsito de Floridablanca, será equivalente al cincuenta (50%) del valor de la asignación básica, que corresponda al servidor en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica superior a la que para el efecto determine el Gobierno Nacional. Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco (35%) de la asignación básica mensual.

Esta bonificación se reconocerá al empleado cada vez que cumpla un año continuo en la entidad, la cual se pagará dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha en que se haya causado el derecho a percibirla. De otra parte, es independiente de

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
	150	6.0	Financiera	
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA	
		08/04/2016	14	DE 23

la asignación básica y no es acumulativa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1042 de 1978 y el decreto 2418 del 11 de Diciembre de 2015.

- **PRIMA DE NAVIDAD**

Pago a que tienen derecho los empleados públicos al servicio de la DTF equivalente a un mes de sueldo del cargo desempeñado al 30 de noviembre de cada año y se tendrán en cuenta los siguientes factores salariales: la asignación básica, prima técnica, auxilios de alimentación y transporte, prima de servicio, prima vacacional y demás normas que regulan el régimen salarial del sector público.

- **PRIMA DE VACACIONES**

Comprende el pago que se reconoce al personal permanente al servicio de la Entidad, equivalente a 15 días de salario para empleados de la DTF y de acuerdo a factores salariales que corresponden al empleado en la fecha en la cual inicie el disfrute de aquellas. Son factores de liquidación de la misma, la asignación básica, prima técnica, los auxilios de alimentación y transporte, prima de servicio.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

- **APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES**

Es la contribución social a pagar por los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema General de Pensiones, y se estableció la obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al sistema. Este aporte tiene como finalidad garantizar a la población el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones correspondientes (Art. 10 de la Ley 100 de 1993).




- **APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**

Aporte a la Seguridad Social en Salud que hace el patrono a empresas promotoras de salud privada o pública, elegida por empleados y trabajadores conforme a la Ley 100 de 1993.

- **APORTES DE CESANTÍAS E INTERESES**

Corresponde al pago que el empleador está obligado a realizar a favor del trabajador, en una cuenta individual que para tales efectos escoja el trabajador en un fondo de cesantía (Art. 99 Ley 50 de 1990/ Art. 249 Código Sustantivo de Trabajo/ Corte Suprema de Justicia sentencia 42752 del 2 de abril de 2014 con ponencia de la Magistrada Clara Cecilia Dueñas Quevedo. Decreto 1176 de 1991). De igual forma incluye el pago del 12% anual de intereses sobre las cesantías a los empleados públicos y de conformidad con las normas vigentes.

- **APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR**

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 		
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
	150	6.0	Financiera	
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA	
		08/04/2016	15	DE 23

Corresponde al aporte establecido por la Ley 21 de 1982 para el pago del subsidio familiar y la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del integrado.

- **APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES**

Comprende el pago que la Entidad debe efectuar a la Aseguradora de Riesgos Laborales que se designe, con el fin de cumplir con las obligaciones que le competen según la Ley 100 de 1993, prevenir, proteger y atender al personal de planta de la Dirección de Tránsito de Floridablanca, de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

- **APORTES AL ICBF**

Aporte parafiscal del 3% del valor de la nómina, obligatorio, con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, conforme a la Ley 27 de 1974 y 89 de 1988, con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución.

- **APORTES AL SENA**

Aporte establecido por las Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982, con el fin de financiar los programas de capacitación técnica que presta el Sena.



REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL

- **VACACIONES**

Reconocimiento en tiempo libre y en dinero al que tiene derecho todo empleado público o trabajador oficial por haberle servido a la administración pública durante 1 año. El valor correspondiente a las mismas será equivalente a 15 días de trabajo y será pagado, en su cuantía total, por lo menos con 5 días de antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado (Arts. 18 y 48 del Decreto 1045 de 1978).

- **INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES**

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se pagan al personal que se desvincula del organismo o entidad o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas en tiempo, su cancelación se hace con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. La afectación del rubro requiere resolución motivada y visto bueno del Director o del ordenador del respectivo organismo o entidad.

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
	150	6.0	Financiera	
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA	
		08/04/2016	16	DE 23

- **BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN**

Reconocimiento económico para los funcionarios públicos por cada periodo de vacaciones, equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que devengue en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, dentro de esta clasificación se incluyen los Servicios personales indirectos o contratos por prestación de servicios.

ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Son los gastos asociados a la adquisición de algunos activos producidos y no producidos. Para efectos de esta cuenta, entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son los activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos y los recursos biológicos no cultivados.

ACTIVOS FIJOS

Son los gastos asociados a la adquisición de activos producidos que utiliza la DTTF repetida y continuamente por más de un año, y cuyo precio es significativo. La característica distintiva de un activo fijo no es entonces que sea durable en un sentido físico, sino que pueda utilizarse repetida o continuamente por la entidad en el desarrollo de sus funciones.

MAQUINARIA Y EQUIPO



Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte, y equipo militar y de policía.

- **MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA**

Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas de escribir o máquinas para procesamiento de datos; calculadoras o máquinas reproductoras de datos; cajas registradoras; cajeros automáticos, entre otras.

- **MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**

Son los gastos asociados a la adquisición de motores, generadores y transformadores eléctricos; aparatos de control eléctrico o distribución de

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
	150	6.0	Financiera	
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA	
		08/04/2016	17	DE 23

electricidad; cables de fibra óptica; pilas y baterías primarias; equipo de alumbrado; entre otras.

- **EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIÓN**

Son los gastos asociados a la adquisición de componentes electrónicos; aparatos transmisores de televisión y radio; cámaras digitales y teléfonos, aparatos receptores de radio y televisión; dispositivos de almacenamientos como cintas y medios magnéticos; grabaciones de audio o video y tarjetas con bandas magnéticas.

ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO

Son los gastos asociados a la adquisición de activos fijos clasificados como otros bienes transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) dentro de la Clasificación Central de Productos (CPC).

Los activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo se clasifican de acuerdo con el CPC en:

- **MUEBLES**
- **INSTRUMENTOS MUSICALES**
- **ARTÍCULOS DE DEPORTE**
- **ANTIGÜEDADES U OTROS OBJETOS DE ARTE**

OTROS ACTIVOS FIJOS

Son los gastos asociados a la adquisición de activos fijos no clasificables en los rubros anteriores.

Los gastos por adquisición de otros activos fijos se clasifican en:

- Recursos biológicos cultivados
- Productos de propiedad intelectual

PRODUCTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL




Son los gastos asociados a la adquisición de productos que resultan de la investigación, el desarrollo o la innovación, y que conducen a conocimientos, los cuales pueden ser vendidos en el mercado o utilizados para beneficio propio en la producción.

- **PROGRAMAS DE INFORMATICA Y BASES DE DATOS**

Son los gastos asociados a la adquisición de programas informáticos y bases de datos.

ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes (que no constituyen activos); así como los servicios suministrados por personas naturales y jurídicas que se

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 	
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
	150	6.0	Financiera
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA
		08/04/2016	18 DE 23

utilizan para apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad, tales como honorarios y remuneración servicios técnicos.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante 1 año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años.

- **MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de minerales incluidos el carbón, el petróleo, los concentrados de uranio y torio, los minerales metálicos, las piedras preciosas, entre otros. En esta cuenta también se registran los gastos por adquisición de energía eléctrica, gas de ciudad y agua caliente.

- **PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO**

Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de hilados, tejidos, artículos textiles y dotación.

- **OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**




Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

- **PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE**

Son los gastos asociados a la adquisición de metales básicos, productos metálicos elaborados y elementos clasificados como maquinaria y equipo y paquetes de software, que no constituyan un activo para la entidad que los adquiere.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones del DTTF, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 		
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
	150	6.0	Financiera	
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA	
		08/04/2016	19	DE

- **SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de construcción como preparaciones de terreno, montaje de construcciones prefabricadas, instalaciones, servicios de terminación y acabados de edificios, entre otros.

- **SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

- **SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

- **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros, incluidos otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

- **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.




- **VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN**

Son los pagos por concepto de viáticos que reciben los funcionarios y trabajadores oficiales en comisión, para alojamiento y manutención cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del que es titular (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2007).

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende las transacciones que realiza un entidad a otra unidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza, reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor

- **SENTENCIAS Y CONCILIACIONES**

 DTTF <small>DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</small>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA		 <small>GOBIERNO DE FLORIDABLANCA</small>	 <small>ALCALDE MIGUEL MORENO</small>	
				CÓDIGO	VERSIÓN
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	150	6.0	Financiera		
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA		

Gastos ocasionados en cumplimiento de las sentencias, fallos o conciliaciones proferidos por autoridad competente en contra de la Dirección de Tránsito de Floridablanca.

GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Comprende el gasto por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, que por mandato legal deben atender la DTF. Entiéndase por tributos, las prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal, en ejercicio de su poder de imperio, para el cumplimiento de sus fines. Los tributos se distinguen entre impuestos, tasas y contribuciones según la intensidad del poder de coacción y el deber de contribución implícito en cada modalidad (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009).

- **IMPUESTOS**

Son los gastos asociados a pagos obligatorios que debe realizar la DTF al Municipio o Departamento, sin que exista una retribución particular por parte de los mismos, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto nacional o territorial

- **CONTRIBUCIONES**

Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. La jurisprudencia diferencia entre contribuciones parafiscales y contribuciones especiales; las primeras son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma, mientras que las segundas corresponden al pago por una inversión que beneficia a un Grupo de personas (Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994).

- **CUOTA DE FISCALIZACIÓN**




Transferencia por concepto de cuota de auditaje o fiscalización, que trata la Ley 1416 de 2010. "Por medio de la cual se fortalece al ejercicio del control fiscal".

- **CONTRIBUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**

II. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Los gastos por concepto del servicio a la deuda, tanto interna como externa, tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago del principal, los intereses, las comisiones, y todo tipo de gastos derivados de las operaciones de crédito público que realizan las entidades con el fin de dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago

Los gastos por servicio de la deuda se clasifican en:

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 				
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO			
	150	6.0	Financiera			
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA			
		08/04/2016	21	DE	23	

- Servicio de la deuda pública externa
- Servicio de la deuda pública interna

III. GASTOS DE INVERSIÓN

Los gastos de inversión se clasificarán de acuerdo a lo establecido en la resolución 1355 de 2020, teniendo en cuenta el sector, programa y subprogramas contenidos en el manual de clasificación programático de gasto público. Son programas los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por el Plan de Desarrollo, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados. Son subprogramas el conjunto de proyectos de inversión destinados a facilitar la ejecución en un campo específico en virtud del cual se fijan metas que se cumplen mediante acciones concretas que realizan determinados órganos.

Sector: TRANSPORTE




Programa: SEGURIDAD DE TRANSPORTE

Descripción: orientado a la ejecución, control y seguimiento de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial en los diferentes modos de transporte y con incidencia en los diferentes actores involucrados en todo el territorio nacional.

Elementos constitutivos

- Apoyo y orientación a víctimas de los siniestros viales: incluye el diseño e implementación de mecanismos para garantizar el restablecimiento de los derechos de las víctimas y familiares de las víctimas que hayan sufrido siniestros viales que incluyan, entre otras, estrategias o herramientas que permitan mostrar la oferta institucional, definir e implementar las rutas y redes de atención y orientación a los familiares y víctimas bajo un enfoque diferencial y de derechos.

- Formulación de planes y lineamientos para seguridad vial en los diferentes modos y medios de transporte: incluye la planeación de estrategias, planes y acciones dirigidas a dar cumplimiento a las políticas de seguridad vial, a la protección de los actores viales, a la definición de las obligaciones que en cuanto a seguridad vial que corresponderán a las autoridades y las entidades competentes, a la expedición de reglamentación y lineamientos técnicos de los factores que intervienen en la siniestralidad vial como: diseño, equipamiento y mantenimiento de las vías, regulación del tráfico, diseño de vehículos y elementos de protección, formación de conductores, educación e información de los usuarios de las vías, supervisión policial y sanciones, atención a víctimas, y en general aquellas acciones tendientes a la reducción de los siniestros viales presentados en los diversos modos y medios de transporte y por ende, la disminución de víctimas fatales y no recopilación, procesamiento, análisis e interpretación de los datos relacionados con la seguridad vial en los diferentes modos y medios de transporte en Colombia y los respectivos controles, así como el desarrollo de investigaciones sobre causas y circunstancias

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 		
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
	150	6.0	Financiera	
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA	
		08/04/2016	22	DE 23

de la siniestralidad en los diferentes modos de transporte; para finalmente contar con herramientas que permitan planear, ejecutar, hacer seguimiento, monitorear y evaluar las políticas de seguridad vial.

- Regulación y control de la seguridad vial: incluye el desarrollo de iniciativas normativas (legislativas y reglamentarias) relativas al tránsito y transporte con incidencia en la seguridad vial en los diferentes modos y medios de transporte y los actores viales involucrados y la evaluación y control de las condiciones de seguridad de la infraestructura. Así mismo, el control relativo al tránsito y transporte incluye el registro y la habilitación de los medios de transporte utilizados en los diferentes modos y de los equipos destinados para la operación y prestación de los servicios de transporte públicos y privados en el país.

- Promoción de la seguridad vial en los diferentes modos y medios de transporte y sus actores involucrados: incluye la implementación de acciones para promover la educación en materia de seguridad vial, prevención de la siniestralidad, realización de campañas de información, persuasión, formación y sensibilización de los actores viales en seguridad vial, incentivar y apoyar el conocimiento de la seguridad vial en la formación de personal competente en la materia.

- Apoyo y orientación a víctimas de los siniestros viales: incluye el diseño e implementación de mecanismos para garantizar el restablecimiento de los derechos de las víctimas y familiares de las víctimas que hayan sufrido siniestros viales que incluyan, entre otras, estrategias o herramientas que permitan mostrar la oferta institucional, definir e implementar las rutas y redes de atención y orientación.

- Infraestructura en seguridad vial: incluye el diseño y construcción de obras o instalación de elementos que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de seguridad de las vías.¹

Subprograma: Intersubsectorial transporte


Los subprogramas corresponden a un nivel inferior de los programas. Para esto, se identifica un único subprograma para cada sector, de tal forma que no se generen inflexibilidades presupuestales para las entidades.

Proyecto: Fortalecimiento del plan local de seguridad vial y de la Dirección de tránsito y transporte del municipio de Floridablanca, Santander.

Dentro del mismo se incluye la contabilización de los recursos ejecutados en desarrollo de la concesión de infracciones electrónicas según contrato No. 162 de diciembre 27 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar al Director de la DTTF, para que en el Acto Administrativo de desagregación o liquidación corrija errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales y de equilibrio presupuestal, Así mismo,

¹ Descripción contenida en el Manual de clasificación programático de gasto público

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
	150	6.0	Financiera	
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA	
		08/04/2016	23	DE 23

cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las corregirá y reclasificará en el sitio que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. Autorizar al Director de la DTF, para crear, efectuar los cambios, modificaciones, y reclasificaciones en la estructura de códigos presupuestales que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto, lo anterior con base en el catálogo de clasificación presupuestal para las entidades territoriales o las nuevas directrices que sobre la materia emita el ministerio de hacienda.

ARTÍCULO SEXTO. Autorizar al Director de la DTF, para realizar las modificaciones al presupuesto general de ingreso y gastos de la DTF, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión aprobadas, por la vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO SEPTIMO. El presente ACUERDO rige a partir de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Floridablanca a los

Presentado por,


FERLEY GUILLERMO GONZALEZ ORTIZ
Director DTF

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.

Proyectó: Carlos Merchán Contratista oficina adm y financiera	Revisó y aprobó aspectos financieros: David Julián Botia Galvis Director Administrativo y financiero	Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Jahir Castellanos Prada Secretario General y jurídico
--	---	--



Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

ANEXOS ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL DE FLORIDABLANCA

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA 2023

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



**PIEDRA
DEL SOL**
CASA DE LA CULTURA
FLORIDABLANCA



**GOBIERNO DE
FLORIDABLANCA**

OFICIO EXTERNO

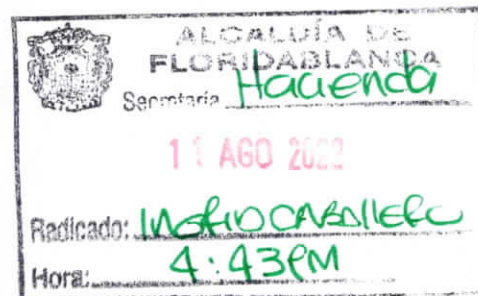
unidos
avanzamos
ALCALDE MIGUEL MORENO

Página 1 de 1

OFICIO CCPS – 2022 - 189

Floridablanca, 11 de agosto del 2022


Doctor
ALBERTO BARON
Secretario de Hacienda
Alcaldía municipal de Floridablanca
La ciudad



Ref. Presentación Proyecto de presupuesto 2023

Atendiendo el cronograma dado en la Circular No. 063 del 28 de junio de 2022, e manera atenta me permito enviar proyecto de presupuesto para la vigencia 2023 para que sea revisado para seguir con trámite correspondiente. Cabe anotar que existe un incremento sustancial en los recursos del ICLD, dado a que se realizó la proyección de un cargo en la nomina que se encontraba en vacancia, pero el cual es objeto de concurso por la CNSC.

Cordialmente,


DIEGO MAURICIO CASTRO MUÑOZ
Director General Casa de la Cultura Piedra del Sol

Anexo: Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2023

Proyectó: Julio Cesar Gómez Almeida
Tesorero



CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL			
NIT: 00800219006 - 8			
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023			
Rubro Presupuestales	Descripción	FUENTE DE FINANCIACION	Presupuesto 2023
1	INGRESOS		\$ 4.173.643.400
1.1	INGRESOS CORRIENTES		\$ 4.173.643.400
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS		\$ 2.173.248.000
1.1.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS		\$ 2.173.248.000
1.1.01.02.300	ESTAMPILLAS		\$ 2.173.248.000
1.1.01.02.300.55	Estampilla Pro Cultura	EPC	\$ 2.173.248.000
1.1.02	NO TRIBUTARIOS		\$ 2.000.395.400
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		\$ -
1.1.02.05.002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO		\$ -
1.1.02.05.002.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		\$ -
1.1.02.05.002.09.01	Alquiler de Auditorio	RECURSOS PROPIOS	-
1.1.02.05.002.09.02	Inscripciones en Talleres	RECURSOS PROPIOS	-
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 2.000.395.400
1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$ 717.119.420
1.1.02.06.001.03	PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL		\$ 717.119.420
1.1.02.06.001.03.02	Cultura SGP	SGP	\$ 659.968.680
1.1.02.06.001.03.02	Cultura UDA	UDA	\$ 57.150.740
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		\$ 1.256.275.980
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		\$ 1.256.275.980
1.1.02.06.006.06.01	Transferencias Municipales para Funcionamiento ICLD	ICLD	\$ 1.250.000.000
1.1.02.06.006.06.02	Transferencias del Minicultura de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas EPCU Ley 1493	EPCU	\$ 6.275.980
1.2	RECURSO DE CAPITAL		27.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros		27.000.000
1.2.05.02.02	PROVENIENTES DE RECURSOS CONDESTINACION ESPECIFICA		27.000.000
1.2.05.02.02.01	Provenientes de recursos del SGP con detinacion espedfica	RF-SGP	5.000.000
1.2.05.02.02.02	Provenientes de recursos del EPC con detinacion espedfica	RF-EPC	22.000.000

CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL			
NIT: 00800219006 - 8			
PROYECTO PRESUPUESTO DE GASTOS 2023			
Rubro Presupuestal	Descripción	FUENTE DE FINANCIACION	Presupuesto 2023
2	GASTOS		\$ 4.173.643.400.00
2.1	FUNCIONAMIENTO		\$ 1.250.000.000.00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		\$ 1.117.211.403.00
2.1.1.01	Planta de personal permanente		\$ 1.117.211.403.00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de Salario		\$ 765.925.950.00
2.1.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes		\$ 765.925.950.00
2.1.1.01.01.001.01	sueldo basico	ICLD	\$ 654.846.323
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicios	ICLD	\$ 21.414.627
2.1.1.01.01.001.07	bonificacion por servicios prestados	ICLD	\$ 7.665.000
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES		\$ 82.000.000.00
2.1.1.01.01.001.08.001	Prima de Navidad	ICLD	\$ 50.000.000
2.1.1.01.01.001.08.002	Prima de Vacaciones	ICLD	\$ 32.000.000
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		\$ 320.835.453.00
2.1.1.01.02.001.01	Aportes a la seguridad social en pensiones sector publico de funcionarios	ICLD	\$ 25.000.000
2.1.1.01.02.001.02	Aportes a la seguridad social en pensiones sector privado de funcionarios	ICLD	\$ 54.262.152
2.1.1.01.02.002.01	Aportes a la seguridad social en salud sector publico de funcionarios	ICLD	\$ 5.997.999
2.1.1.01.02.002.02	Aportes a la seguridad social en salud sector privado de funcionarios	ICLD	\$ 45.000.000
2.1.1.01.02.003.01	Aportes a cesantias al sector publico de funcionarios	ICLD	\$ 15.000.000
2.1.1.01.02.003.02	Aportes a cesantias al sector privado de funcionarios	ICLD	\$ 100.000.000
2.1.1.01.02.003.03	Intereses a las cesantias	ICLD	\$ 12.000.000
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensacion familiar	ICLD	\$ 29.260.187
2.1.1.01.02.005	Aportes al sistema general de riesgos laborales	ICLD	\$ 2.547.134
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	ICLD	\$ 19.060.356
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	ICLD	\$ 12.707.625
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		\$ 30.450.000.00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	ICLD	\$ 18.375.000
2.1.1.01.03.001.02	Indemnizacion por Vacaciones	ICLD	\$ 10.500.000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación Especial de Recreación	ICLD	\$ 1.575.000
2.1.2	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 115.331.300.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES ACTIVOS		\$ 115.331.300.00
2.1.2.02.01	Materiales y Suministros		\$ 5.000.000
2.1.2.02.01.003	otros bienes transportables (excepto productos metalicos, maquinaria y equipo)	RECURSOS PROPIOS	\$ 5.000.000
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		\$ 110.331.300.00
2.1.2.02.02.006	servicios de distribucion de electricidad,gas y agua		\$ 22.800.000.00
2.1.2.02.02.006.01	energia	ICLD	\$ 8.400.000
2.1.2.02.02.006.03	acueducto, alcantarillado y aseo	ICLD	\$ 8.400.000
2.1.2.02.02.007	servicios financieros		\$ 6.000.000
2.1.2.02.02.007.01	seguros generales	ICLD - RECURSOS PROPIOS	\$ 14.059.500
2.1.2.02.02.008	servicios prestados a las empresas y servicios de produccion		\$ 81.531.300.00
2.1.2.02.02.008.01	honorarios	ICLD	\$ 40.000.000
2.1.2.02.02.008.02	remuneracion por servicios tecnicos	ICLD	\$ 20.000.000
2.1.2.02.02.008.03	bienestar social	ICLD - RECURSOS PROPIOS	\$ 10.815.000
2.1.2.02.02.008.04	salud ocupacional	ICLD	\$ 216.300

2.1.2.02.02.008.05	telecomunicaciones	ICLD	\$	10.500.000
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$	-
2.1.3.13	Sentencias y Conciliaciones		\$	-
2.1.8	OTROS GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		\$	17.457.297.00
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES		\$	17.457.297.00
2.1.8.04.01	cuota de fiscalización y auditaje	ICLD - RECURSOS PROPIOS	\$	17.457.297
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN		\$	2.923.643.400.00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		\$	2.923.643.400.00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		\$	2.923.643.400.00
2.3.2.02.02.008.33	CULTURA		\$	2.923.643.400.00
2.3.2.02.02.008.33.3301	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS		\$	2.923.643.400.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.01	FOMENTO Y DIFUSIÓN ACTIVIDADES CULTURALES - SGP	SGP	\$	181.127.861.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053.244	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Organizar 30 bazartes en los diferentes sectores rurales y urbanos del municipio	SGP	\$	60.000.000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053.246	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Realizar 3 festivales de Duetos ?Hermanos Martínez? en el cuatrienio.	SGP	\$	20.000.000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053.247	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Realizar 3 festivales Gestovivo, incluido teatro, títeres, mimos y circo en el cuatrienio.	SGP	\$	8.000.000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053.248	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Realizar 6 salones de artes plásticas y visuales con enfoque diferencial.	SGP	\$	30.000.000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053.249	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Desarrollar 60 viernes de la cultura, con la participación de los grupos conformados por la Casa de la Cultura Piedra del Sol.	SGP	\$	20.000.000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301122.250	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural (3301122)-Beneficiar 5.500 NNAJ, adultos y adultos mayores (con enfoque diferencial) con actividades musicales y de literatura.	SGP	\$	20.000.000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301122.242	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural (3301122)-Atender 2.400 NNA (con enfoque diferencial) en las vacaciones artísticas y culturales.	SGP	\$	23.127.861.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.01	FOMENTO Y DIFUSIÓN ACTIVIDADES CULTURALES - UDA	UDA	\$	57.150.740.00
2.3.2.02.02.008.33.3302.3302001.239	Documentos Investigación (3302001)- Realizar el proceso de reconocimiento patrimonial, mediante el inventario de los bienes de interés cultural del municipio	UDA	\$	57.150.740.00
2.3.2.02.02.008.33.22.01	FOMENTO Y DIFUSIÓN ACTIVIDADES CULTURALES - EPCU LEY 1493	EPCULEY	\$	6.275.980.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301054.243	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural (3301054)- Establecer y desarrollar 32 estímulos e incentivos artísticos a la creación y la investigación cultural en Floridablanca	EPCULEY	\$	6.275.980.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.01	FOMENTO Y DIFUSIÓN ACTIVIDADES CULTURALES - EPC	EPC	\$	1.014.947.980.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053.238	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Promover mediante 2 estrategias anuales la oferta cultural de Floridablanca, una presencial y una virtual	EPC	\$	90.000.000.00

2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053.240	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Desarrollar una estrategia cada año para consolidar y fomentar la identidad florideña	EPC	\$ 120.000.000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053.241	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Desarrollar una campaña anual para generar cultura ciudadana en el espacio público	EPC	\$ 50.000.000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053.244	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Organizar 30 bazartes en los diferentes sectores rurales y urbanos del municipio	EPC	\$ 70.000.000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053.245	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Realizar 3 Festivales de Danza, Música Campesina y muestra Gastronómica GUANE, en zona rural y urbana del municipio al año	EPC	\$ 120.000.000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053.246	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Realizar 3 festivales de Duetos ?Hermanos Martínez? en el cuatrienio.	EPC	\$ 150.000.000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053.247	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Realizar 3 festivales Gestovivo, incluido teatro, títeres, mimos y circo en el cuatrienio.	EPC	\$ 100.000.000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053.248	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Realizar 6 salones de artes plásticas y visuales con enfoque diferencial.	EPC	\$ 70.000.000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053.249	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Desarrollar 60 viernes de la cultura, con la participación de los grupos conformados por la Casa de la Cultura Piedra del Sol.	EPC	\$ 80.000.000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301054.243	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural (3301054)- Establecer y desarrollar 32 estímulos e incentivos artísticos a la creación y la investigación cultural en Floridablanca	EPC	\$ 90.000.000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301122.242	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural (3301122)-Atender 2.400 NNA (con enfoque diferencial) en las vacaciones artísticas y culturales.	EPC	\$ 20.000.000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301122.250	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural (3301122)-Beneficiar 5.500 NNAJ, adultos y adultos mayores (con enfoque diferencial) con actividades musicales y de literatura.	EPC	\$ 54.947.980.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.02	FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL - SGP	SGP	\$ 173.981.712.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301087.251	Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales (3301087)-Beneficiar 7.000 NNAJ, adultos y adultos mayores (con enfoque diferencial) en talleres de formación artística, literatura, manualidades y demás expresiones artísticas.	SGP	\$ 130.000.000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301087.252	Documentos de lineamientos técnicos (3301070)-Estructurar un pensum para el desarrollo de los talleres de artes plásticas y visuales de Floridablanca	SGP	\$ 43.981.712.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.02	FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL - RF-EPC	RFEPCC	\$ 22.000.000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301122.250	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural (3301122)-Beneficiar 5.500 NNAJ, adultos y adultos mayores (con enfoque diferencial) con actividades musicales y de literatura.	RFEPCC	\$ 22.000.000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.02	FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL - EPC	EPC	\$ 798.192.020.00

2.3.2.02.02.008.33.3301.3301051.252	Servicio de educación informal al sector artístico y cultural (3301051)-Capacitar 120 actores culturales (con enfoque diferencial) en formulación y gestión de proyectos culturales.	EPC	\$ 440.000.000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301087.251	Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales (3301087)-Beneficiar 7.000 NNAJ, adultos y adultos mayores (con enfoque diferencial) en talleres de formación artística, literatura, manualidades y demás expresiones artísticas.	EPC	\$ 358.192.020.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.03	PROTECCION PATRIMONIO CULTURAL SGP		\$ 174.955.849.00
2.3.2.02.02.008.33.3302.3302001.239	Documentos Investigación (3302001)-Realizar el proceso de reconocimiento patrimonial, mediante el inventario de los bienes de interés cultural del municipio	SGP	\$ 140.000.000.00
2.3.2.02.02.008.33.3302.3302042.256	Servicio de asistencia técnica en el manejo y gestión del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico (3302042)-Elaborar, mantener y / o restaurar 6 esculturas y/o murales significativos de Floridablanca	SGP	\$ 34.955.849.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.03	PROTECCION PATRIMONIO CULTURAL EPC	EPC	\$ 192.464.958.00
2.3.2.02.02.008.33.3302.3302001.239	Documentos Investigación (3302001)-Realizar el proceso de reconocimiento patrimonial, mediante el inventario de los bienes de interés cultural del municipio	EPC	\$ 20.000.000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301069.237	Documentos de investigación (3301069)-Divulgar durante el cuatrienio 1 documento de la historia y cultura de Floridablanca	EPC	\$ 120.000.000.00
2.3.2.02.02.008.33.3302.3302042.255	manejo y gestión del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico	EPC	\$ 22.464.958.00
2.3.2.02.02.008.33.3302.3302042.256	manejo y gestión del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico	EPC	\$ 30.000.000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.04	DOTACION ARTISTICA Y CULTURAL - SGP	SGP	\$ 129.903.258.00
2.3.2.02.02.008.33.3302.3302042.258	Servicio de asistencia técnica en el manejo y gestión del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico (3302042)-Mantener y/o dotar de los instrumentos, equipos, muebles e insumos necesarios para los talleres de artes.	SGP	\$ 129.903.258.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.04	DOTACION ARTISTICA Y CULTURAL - EPC	EPC	\$ 167.643.042.00
2.3.2.02.02.008.33.3302.3302042.254	Servicio de asistencia técnica en el manejo y gestión del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico (3302042)-Dotar y/o adecuar la Casa Paragüitas como referente histórico y cultural	EPC	\$ 90.000.000.00
2.3.2.02.02.008.33.3302.3302042.257	Servicio de asistencia técnica en el manejo y gestión del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico (3302042)-Promover, mantener y/o dotar las bibliotecas públicas municipales, para garantizar su funcionamiento.	EPC	\$ 47.643.042.00
2.3.2.02.02.008.33.3302.3302042.258	Servicio de asistencia técnica en el manejo y gestión del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico (3302042)-Mantener y/o dotar de los instrumentos, equipos, muebles e insumos necesarios para los talleres de artes.	EPC	\$ 30.000.000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.04	DOTACION ARTISTICA Y CULTURAL - RF- SGP	RFSGP	\$ 5.000.000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301122.250	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural (3301122)-Beneficiar 5.500 NNAJ, adultos y adultos mayores (con enfoque diferencial) con actividades musicales y de literatura.	RFSGP	\$ 5.000.000.00



Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA



PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

ANEXOS ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE FLORIDABLANCA IDEFLORIDA

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA 2023

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

	INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código: A-GD-FO08	GESTIÓN DOCUMENTAL	Fecha: 15/10/2021
Versión: 1	COMUNICACIÓN OFICIAL	Página: 1 de 1

Floridablanca, agosto 12 de 2022

IDE- 346 -2022


Doctor
ALBERTO BARÓN
Secretario de Hacienda
 Alcaldía Municipal de Floridablanca
 E. S. D.

REFERENCIA: ANTEPROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS IDEFLORIDA VIGENCIA 2023.

Respetuoso saludo

De manera formal, me permito presentar anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2023 del Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca-IDEFLORIDA, teniendo lo establecido en la circular 063 de 2022

PRESUPUESTO DE INGRESOS

			
INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA			
PRESUPUESTO INGRESOS 2023			
CODIGOS	NOMBRE DE CUENTA	FUENTE	PRESUPUESTO
1	INGRESOS		3,162,252,271
1.1	INGRESOS CORRIENTES		3,162,252,271
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		21,630,000
1.1.02.05.001	VENTA DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO		21,630,000
1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	RECURSOS PROPIOS	21,630,000
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1,069,309,227
1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		961,159,227
1.1.02.06.001.03	PARTICIPACIÓN PARA PROPOSITO GENERAL		961,159,227
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación		961,159,227
1.1.02.06.001.03.01.01	Deporte recreativo	SGP	348,140,000
1.1.02.06.001.03.01.02	Deporte Asociado	SGP	418,518,240
1.1.02.06.001.03.01.03	Deporte Formativo	SGP	10,300,000
1.1.02.06.001.03.01.04	Deporte Formativo	UDA	76,200,987
1.1.02.06.001.03.01.05	Deporte Formativo	RFSGP	5,000,000
1.1.02.06.001.03.01.06	Deporte Competitivo	SGP	103,000,000
1.1.02.06.003	PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP		108,150,000
1.1.02.06.003.01	PARTICIPACION EN IMPUESTOS		108,150,000
1.1.02.06.003.01.04	Participacion de la sobretasa al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado	CONVENIO	108,150,000
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		2,071,313,044
1.1.02.06.006.06.01	Otras unidades de gobierno	ESPE	15,200,000
1.1.02.06.006.06.02	Otras unidades de gobierno	ICLD	820,000,000
1.1.02.06.006.06.03	Otras unidades de gobierno	ESPM	136,113,044
1.1.02.06.006.06.04	Otras unidades de gobierno	TASA PRODEPORTE	1,100,000,000



Para el cálculo de los ingresos que se recibirán para gastos de inversión, se tuvo en cuenta los valores establecidos en el plan de desarrollo UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023.

Los recursos propios incluidos, están calculados por aprovechamiento económico de las instalaciones a cargo del instituto (Estadio Álvaro Gómez Hurtado).

Estadio Alvaro Gómez Hurtado
 kilómetro 1 vía Piedecuesta-Floridablanca
 Línea de Atención: 6187955

Horario de Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 12:00 y
 2:00 pm a 6:00 pm

Página Web: <http://www.ideflorida.gov.co/>
www.facebook.com/ideflorida
 Email: contactenos@ideflorida.gov.co

	INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	 
Código: A-GD-FO08	GESTIÓN DOCUMENTAL	Fecha: 15/10/2021
Versión: 1	COMUNICACIÓN OFICIAL	Página: 1 de 1

PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	NOMBRE DE CUENTA	FUENTE	PROYECTADO
2	GASTOS		3,162,252,270.00
2.1	FUNCIONAMIENTO		841,630,000.00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		540,787,403.00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		540,787,403.00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		382,962,248.00
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES		382,962,248.00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Basico	ICLD	317,415,677.00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicio	ICLD	13,225,653.00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificacion por servicios prestados	ICLD	9,257,957.00
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES		43,062,961.00
2.1.1.01.01.001.08.001	Prima de Navidad	ICLD	29,096,470.00
2.1.1.01.01.001.08.002	Prima de Vacaciones	ICLD	13,966,491.00
2.1.1.01.01.001.10	Viaticos de los funcionarios en comision	ICLD	-
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		133,982,400.00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la Seguridad en pensiones	ICLD	38,089,882.00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la Seguridad en salud	ICLD	25,393,254.00
2.1.1.01.02.003	Aportes de Cesantias	ICLD	30,685,000.00
2.1.1.01.02.004	Aportes de Intereses a la Cesantias	ICLD	3,682,200.00
2.1.1.01.02.005	Aportes a cajas de Compensacion Familiar	ICLD	14,389,512.00
2.1.1.01.02.006	Aportes generales al sistema de Riesgos laborales	ICLD	3,755,662.00
2.1.1.01.02.007	Aportes al ICBF	ICLD	10,792,134.00
2.1.1.01.02.008	Aportes al SENA	ICLD	7,194,756.00
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		23,842,755.00
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES		23,842,755.00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	ICLD	15,042,755.00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnizacion por vacaciones	ICLD	7,000,000.00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificacion especial de recreación	ICLD	1,800,000.00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		289,703,147.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		2,000,000.00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS		2,000,000.00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metalicos , maquinaria y equipo.)	ICLD	2,000,000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		287,703,147.00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribucion de electricidad, gas y agua.		71,378,780.00
2.1.2.02.02.006.01	Energia	ICLD	33,690,000.00
2.1.2.02.02.006.03	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	ICLD	37,688,780.00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		40,600,000.00
2.1.2.02.02.007.01	Seguros Generales	ICLD	40,050,000.00
2.1.2.02.02.007.02	Gastos Financieros	ICLD	550,000.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion		175,724,367.00
2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS JURIDICOS, CONTABLES Y PROFESIONALES	ICLD	84,000,000.00
2.1.2.02.02.008.02	SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS	ICLD	48,000,000.00
2.1.2.02.02.008.03	MANTENIMIENTO		36,098,847.00
2.1.2.02.02.008.03.01	Mantemiento Estadio	ICLD	12,989,577.00
2.1.2.02.02.008.03.02	Mantenimiento Coliseo	ICLD	12,500,000.00
2.1.2.02.02.008.03.03	Mantenimiento General	ICLD	10,609,270.00
2.1.2.02.02.008.04	Capacitacion Personal	ICLD	1,050,000.00
2.1.2.02.02.008.05	Otros gastos adquisición de Servicios	ICLD	562,380.00
2.1.2.02.02.008.06	Bienestar Social	ICLD	562,380.00
2.1.2.02.02.008.07	Salud Ocupacional	ICLD	562,380.00
2.1.2.02.02.008.08	Otros Gastos Generales	ICLD	562,380.00
2.1.2.02.02.008.09	Telecomunicaciones	ICLD	4,326,000.00
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS SANCIONES E INTERESES DE MORA		11,139,450.00
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES		11,139,450.00
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	ICLD	11,139,450.00

Estadio Álvaro Gómez Hurtado
Kilómetro 1 vía Piedecuesta-Floridablanca
Línea de Atención: 6187955

Horario de Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 12:00 y
2:00 pm a 6:00 pm

Página Web: <http://www.ideflorida.gov.co/>
www.facebook.com/ideflorida
Email: contactenos@ideflorida.gov.co

	INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código: A-GD-FO08	GESTIÓN DOCUMENTAL	Fecha: 15/10/2021
Versión: 1	COMUNICACIÓN OFICIAL	Página: 1 de 1

2.3	INVERSION		2,320,622,270.00
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		2,320,622,270.00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		2,320,622,270.00
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		2,320,622,270.00
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		2,320,622,270.00
2.3.2.02.02.008.43	DEPORTE Y RECREACION		2,320,622,270.00
2.3.2.02.02.008.43.4301	FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ		2,320,622,270.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301001.01	DEPORTE ASOCIADO		908,243,240.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301001.266	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (4301001)- Incentivar a 20 deportistas de alto rendimiento con enfoque diferencial).	SGP	107,120,000.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301001.266	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (4301001)- Incentivar a 20 deportistas de alto rendimiento con enfoque diferencial).	TASA PRODEPORTE	149,650,000.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.267	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Incentivar la realización de 4 encuentros ciclístico municipal	SGP	10,300,000.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.268	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Articular la realización de 4 torneos deportivos municipales	SGP	9,560,406.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.268	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Articular la realización de 4 torneos deportivos municipales	TASA PRODEPORTE	143,000,000.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301001.269	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (4301001)- Incentivar a 240 talentos y/o deportistas para lograr su participación en eventos deportivos regionales, nacionales o internacionales	SGP	291,537,834.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301001.269	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (4301001)- Incentivar a 240 talentos y/o deportistas para lograr su participación en eventos deportivos regionales, nacionales o internacionales	TASA PRODEPORTE	143,000,000.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301001.269	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (4301001)- Incentivar a 240 talentos y/o deportistas para lograr su participación en eventos deportivos regionales, nacionales o internacionales	LEY DEL TABACO	54,075,000.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301001.02	DEPORTE COMPETITIVO		455,163,043.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.273	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Desarrollar 12 campeonatos Municipales, mediante los juegos del adulto Mayor de la esperanza para personas en condición de discapacidad, intercomunales e interinstitucionales.	SGP	51,500,000.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.273	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Desarrollar 12 campeonatos Municipales, mediante los juegos del adulto Mayor de la esperanza para personas en condición de discapacidad, intercomunales e interinstitucionales.	TASA PRODEPORTE	200,850,000.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.274	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Desarrollar 3 juegos intercolegiados e interescolares y el festival superate	SGP	41,200,000.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.274	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Desarrollar 3 juegos intercolegiados e interescolares y el festival superate	ESPM	136,113,043.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.274	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Desarrollar 3 juegos intercolegiados e interescolares y el festival superate	ESPE	15,200,000.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301001.275	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (4301001)- Incentivar a 100 estudiantes en la participación en los juegos zonales departamentales y nacionales	SGP	10,300,000.00



INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DEL
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA



Código: A-GD-FO08
Versión: 1

GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN OFICIAL




Fecha: 15/10/2021
Página: 1 de 1

2.3.2.02.02.008.43.4301.4301001.03		DEPORTE FORMATIVO	349,000,987.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301007.270	Servicio de Escuelas Deportivas (4301007) - Incentivar cada año 8 escuelas de formación deportiva, para promover el deporte como hábito saludable y de buen uso del tiempo libre, en la población con enfoque diferencial (NNA, jóvenes, adulto mayor y PCD física).	UDA	76,200,987.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301007.270	Servicio de Escuelas Deportivas (4301007) - Incentivar cada año 8 escuelas de formación deportiva, para promover el deporte como hábito saludable y de buen uso del tiempo libre, en la población con enfoque diferencial (NNA, jóvenes, adulto mayor y PCD física).	RFSGP	5,000,000.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301007.270	Servicio de Escuelas Deportivas (4301007) - Incentivar cada año 8 escuelas de formación deportiva, para promover el deporte como hábito saludable y de buen uso del tiempo libre, en la población con enfoque diferencial (NNA, jóvenes, adulto mayor y PCD física).	TASA PRODEPORTE	257,500,000.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.272	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Desarrollar 2 eventos formativos de promoción de la convivencia desde el deporte	SGP	10,300,000.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301001.04		DEPORTE RECREATIVO	608,215,000.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.260	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Desarrollar 600 jornadas de promoción de actividad física para población de adulto mayor (canas)	SGP	80,340,000.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.261	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038) - Promover 2 jornadas recreativas de competencia coreografica por categorías - Reto - muevete coreografías de baile	SGP	30,900,000.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.262	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Desarrollar 100 jornadas de recreo - día familiar, mediante actividades recreativas en casa y/o al aire libre (juegos, bicirruta y/o caminatas).	LEY DEL TABACO	54,075,000.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.262	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Desarrollar 100 jornadas de recreo - día familiar, mediante actividades recreativas en casa y/o al aire libre (juegos, bicirruta y/o caminatas).	SGP	20,600,000.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.262	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Desarrollar 100 jornadas de recreo - día familiar, mediante actividades recreativas en casa y/o al aire libre (juegos, bicirruta y/o caminatas).	TASA PRODEPORTE	103,000,000.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301003.263	Servicio de administración de la infraestructura deportiva 4301003)- Mantener en buenas condiciones y en funcionamiento durante el cuatrienio el centro de acondicionamiento físico, al servicio de la comunidad	SGP	133,900,000.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301003.263	Servicio de administración de la infraestructura deportiva 4301003)- Mantener en buenas condiciones y en funcionamiento durante el cuatrienio el centro de acondicionamiento físico, al servicio de la comunidad	TASA PRODEPORTE	103,000,000.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.264	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Desarrollar 600 jornadas de promoción de actividad física para población joven y adulto tomas al parque)	SGP	41,200,000.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.265	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Desarrollar 400 actividades de promoción de actividad física y la recreación en población escolarizada	SGP	41,200,000.00

Estadio Álvaro Gómez Hurtado
kilómetro 1 vía Piedecuesta-Floridablanca
Línea de Atención: 6187955

Horario de Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 12:00 y
2:00 pm a 6:00 pm

Página Web: <http://www.ideflorida.gov.co/>
www.facebook.com/ideflorida
Email: contactenos@ideflorida.gov.co

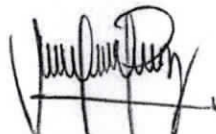
	INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	 
Código: A-GD-FO08	GESTIÓN DOCUMENTAL	Fecha: 15/10/2021
Versión: 1	COMUNICACIÓN OFICIAL	Página: 1 de 1

Para la proyección de los gastos de funcionamiento se atendió la recomendación de la circular 063 de 2022, y se proyectó un incremento del 3.00 %. Sin embargo se ajustaron valores de algunos rubros del gasto, de acuerdo al comportamiento en la vigencia 2022.

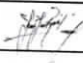

Para el caso del personal, que se vincula como apoyo profesional y técnico, se establece como base el mismo número de contratistas que terminan la vigencia actual.

Sin otro particular.

Atentamente,



JORGE EBERARDO LEÓN PEREZ
Secretario General y Administrativo IDEFLORIDA

Proyectó: Jhon Jairo Rodríguez Ayala	Contador - Contratista	
Revisó: Jorge Eberardo León Pérez	Secretario General	



Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA



PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

ANEXOS ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA ECAM

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA 2023

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 	ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código	GSE-CA-500
	unidos avanzamos <small>GOBIERNO DE FLORIDABLANCA</small> <small>ALCALDE MIGUEL MORENO</small>	PROCESO: GA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Versión
		Página	Página 1 de 1
		Fecha	02/Agosto/2021
CARTAS			

Floridablanca, Agosto 10 de 2022

Al contestar por favor cite el código **D2022-074**

Doctor:
ALBERTO BARON
Secretario De Hacienda
Municipio de Floridablanca

REF: Anteproyecto de Presupuesto ECAM Vigencia 2023

Respetado Doctor:

En atención a la circular 0063 de 2022 y en cumplimiento al Acuerdo municipal 026 de 2019 del Municipio de Floridablanca, de manera atenta me permito remitir el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a la vigencia fiscal 2023 de la Escuela de Capacitación Municipal ECAM, con sus respectivos anexos.

Es necesario considerar que el presente anteproyecto de presupuesto contiene todo el personal profesional y de apoyo, así como los equipos tecnológicos y las herramientas administrativas requeridas para el desarrollo eficiente de los programas de formación técnica para el trabajo y el desarrollo humano, desarrollo de programas de formación virtual y ampliación de cobertura de los programas de capacitación complementaria y así lograr la modernización de la entidad.

Por lo anterior solicito respetuosamente sea tenido en cuenta al momento de establecer las transferencias de la Administración Municipal para la vigencia 2023.

Agradezco de antemano la atención a la presente.

Cordialmente,



EDER ALEXIS FLOREZ ORTEGA
 Director General ECAM

ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA

Secretaría Hacienda

10 JUL 2022

Radicado: WGR-10 CAJALIBO

Hora: 10:20 AM

Proyecto: Diego Julian Moreno Florez 
 PU Área Administrativa y Financiera

Cra 7 N° 4-35 piso 2 Casa de la Cultura Piedra del Sol, Floridablanca – Santander

Tel. 6914591 Horario de atención 7:30 am-12:00 md y 2:00-6:00 pm

www.ecam.gov.co - contactenos@ecam.gov.co

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
CONTROL INTERNO	02/08/2021	CONTROL INTERNO	02/08/2021	DIRECCIÓN GENERAL	02/08/2021

ESCUELA DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
 ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS
 VIGENCIA 2023



PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	Ingresos	1.257.500.000
1.1	Ingresos Corrientes	1.257.500.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	1.257.500.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	7.500.000
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	7.500.000
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	7.500.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	1.250.000.000
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	1.250.000.000
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	1.250.000.000

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	Gastos	1.257.500.000
2.1	Funcionamiento	1.257.500.000
2.1.1	Gastos de personal	707.946.000
2.1.1.01	Planta de personal permanente	707.946.000
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	498.639.237
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	498.639.237
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	410.586.656
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	18.105.731
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	11.975.444
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	57.971.406
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	38.356.864
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	19.614.542
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	177.017.736
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	49.270.399
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	34.899.866
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	46.539.662
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	19.628.688
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	2.143.262
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	14.721.516
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	9.814.344
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	32.289.027
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	32.289.027
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	28.153.778
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	1.854.212
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	2.281.037
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	544.450.000
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	7.150.000
2.1.2.01.01.	Activos fijos	7.150.000
2.1.2.01.01.005	Otros Activos Fijos	7.150.000
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	7.150.000
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	7.150.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	7.150.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	7.150.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	537.300.000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	26.000.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	26.000.000
2.1.2.02.01.003.01	Suministro de papelería y materiales de oficina	7.000.000
2.1.2.02.01.003.02	Suministro de Implementos de Aseo	4.000.000
2.1.2.02.01.003.03	Suministro de material impreso	15.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	511.300.000

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y ser	9.000.000
2.1.2.02.02.007.01	Seguros	9.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	221.000.000
2.1.2.02.02.008,01	Servicios de contabilidad	37.800.000
2.1.2.02.02.008,02	Servicios de asesoramiento y representación jurídica	52.500.000
2.1.2.02.02.008,03	Servicios de limpieza general	14.000.000
2.1.2.02.02.008,04	Servicios de telefonía fija; acceso y utilización	3.600.000
2.1.2.02.02.008,05	Servicios Profesionales distintos a los juridicos y contables	68.900.000
2.1.2.02.02.008,06	servicios tecnicos y administrativos	25.200.000
2.1.2.02.02.008,08	Bienestar social	15.000.000
2.1.2.02.02.008,09	Capacitacion	4.000.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	277.300.000
2.1.2.02.02.009,01	Servicios de Educacion Tecnico Profesional	140.000.000
2.1.2.02.02.009,02	Personal Docente para formacion Tecnica laboral	75.000.000
2.1.2.02.02.009,03	Servicios profesionales de apoyo a los procesos de formacion	62.300.000
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	4.000.000
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	5.104.000
2.1.8.04	Contribuciones	5.104.000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	5.104.000

ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA- ECAM
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS 2023
ANEXOS -ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS



2.1.2.01.01. Activos fijos

2.1.2.01.01.005 Otros Activos Fijos

CODIGO	CPC	DESCRIPCION CPC	SERVICIO REQUERIDO	CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	47813	Paquetes de software de administración de bases de datos	Actualizacion y mantenimiento del software contable GBS	1	7.150.000	7.150.000
SUB TOTAL						\$ 7.150.000

2.1.2.02.01 Materiales y suministros

2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

CODIGO	CPC	DESCRIPCION CPC	SERVICIO REQUERIDO	CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL
2,1,2,02,01,003,01	3899998	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	Suministro de papeleria y materiales de oficina	1	7.000.000	7.000.000
2,1,2,02,01,003,02	62176	Comercio al por menor de materiales de limpieza, en establecimientos no especializados	Suministro de Implementos de Aseo	1	4.000.000	4.000.000
2,1,2,02,01,003,03	8912197	Servicios de impresion litografica n c p	Suministro de material impreso	1	15.000.000	15.000.000
SUB TOTAL						\$ 26.000.000

ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA- ECAM
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS 2023
ANEXOS -ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS



2.1.2.02.02 Adquisición de servicios

2.1.2.02.02.007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing

CODIGO	CPC	DESCRIPCION CPC	SERVICIO REQUERIDO	CANT	No. MESES	V/R UNIT	V/R TOTAL
2.1.2.02.02.007,01	71355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	Poliza Multriesgo manejo global de la ECAM	1	12	4.000.000	4.000.000
	71341	Servicios de seguros por accidentes personales	Poliza estudiantes programas tecnicos laborales	1	12	5.000.000	5.000.000
SUB TOTAL							\$ 9.000.000

2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

CODIGO	CPC	DESCRIPCION CPC	SERVICIO REQUERIDO	CANT	No. MESES	V/R MES	V/R TOTAL
2.1.2.02.02.008,01	82221	Servicios de contabilidad	Contador Asesor contable y financiero	2	7	2.700.000	37.800.000
2.1.2.02.02.008,02	82120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica	Profesional Asesor Juridico	1	7	4.000.000	28.000.000
			Profesional Asesor Juridico	1	7	3.500.000	24.500.000
2.1.2.02.02.008,03	85330	Servicios de limpieza general	Servicios Generales	1	7	2.000.000	14.000.000
2.1.2.02.02.008,04	84110	Servicios de telefonía fija; acceso y utilización	Servicio de Internet y telefono de las oficinas de la ECAM	1	12	300.000	3.600.000
2.1.2.02.02.008,05	83990	Servicios Profesionales distintos a los juridicos y contables	Profesional de Apoyo Control Interno	1	7	2.700.000	18.900.000
			Profesional de Apoyo a la Direccion General	1	7	2.500.000	17.500.000
			Profesional de Apoyo a los Convenios institucionales	1	7	3.500.000	24.500.000
			Ingeniero Asesor Gobierno en Linea	1	4	2.000.000	8.000.000
2.1.2.02.02.008,06	85940	servicios tecnicos y admin	Personal tecnico de apoyo a la Direccion General	1	7	2.000.000	14.000.000
			Personal de apoyo a los procesos administrativos	1	7	1.600.000	11.200.000
2.1.2.02.02.008,08	91119	Bienestar social	Ejecucion del plan de bienestar institucional	1	1	15.000.000	15.000.000
2.1.2.02.02.008,09	92913	Capacitacion	Ejecucion del plan de Capacitacion institucional	1	1	4.000.000	4.000.000
SUB TOTAL							\$ 221.000.000

2.3 Inversión

CODIGO	CPC	DESCRIPCION CPC	SERVICIO REQUERIDO	CANT	No. MESES	V/R MES	V/R TOTAL
2.3.5.02.09.01	92511	Servicios de Educacion Tecnico Profesional	Convenio FITEC	1	12	140.000.000	140.000.000
2.3.5.02.09.02	92913	Personal Docente para formacion complementaria	Docentes Programas Técnicos Laborales	1500	10	50.000	75.000.000
2.3.5.02.09.03	92920	Servicios profesionales de apoyo a los procesos de formacion	Servicios Profesionales de Apoyo al desarrollo de los programas academicos	2	7	2.700.000	37.800.000
				1	7	3.500.000	24.500.000
SUB TOTAL							277.300.000

ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL - ECAM
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS 2023
ANEXOS - GASTOS DE PERSONAL



2.1.1.01.01 Factores constitutivos de salario

CARGO	NIVEL	CODIGO	SUELDO	DIAS	SALARIO
DIRECTOR GENERAL	DIRECTIVO GRADO 18	050	14.307.666	360	171.691.989
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL GRADO 12	219	6.874.135	360	82.489.614
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL GRADO 10	219	6.787.027	360	81.444.327
TECNICO OPERATIVO	TECNICO GRADO 8	314	3.653.692	360	43.844.298
SECRETARIO	ASISTENCIAL GRADO 3	440	2.593.035	360	31.116.426
TOTALES			34.215.555		410.586.656

CARGO	PRIMA DE SERVICIOS	BONIF X SERVICIOS	PRIMA NAVIDAD	PRIMA VACACIONAL
DIRECTOR GENERAL	7.571.140	5.007.683	16.039.407	8.202.068
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3.637.563	2.405.947	7.706.151	3.940.693
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3.591.469	2.375.460	7.608.501	3.890.758
TECNICO OPERATIVO	1.933.412	1.278.792	4.095.919	2.094.529
SECRETARIO	1.372.148	907.562	2.906.886	1.486.494
TOTALES	18.105.731	11.975.444	38.356.864	19.614.542





2.1.1.01.03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial

CARGO	VACACIONES	BONIF X RECREACION
DIRECTOR GENERAL	11.772.857	953.844
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5.656.283	458.276
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5.584.608	452.468
TECNICO OPERATIVO	3.006.388	243.579
SECRETARIO	2.133.642	172.869
TOTALES	28.153.778	2.281.037

2.1.1.01.02 Contribuciones inherentes a la nómina

CARGO	CAJASAN 4%	SENA 2%	ICBF 3%	RIESGOS 0.52%	APORTE PENSION 12%	APORTES SALUD 8,5%
DIRECTOR GENERAL	8.207.983	4.103.992	6.155.987	896.232	20.603.039	14.593.819
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3.943.535	1.971.768	2.957.651	430.596	9.898.754	7.011.617
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3.893.564	1.946.782	2.920.173	425.139	9.773.319	6.922.768
TECNICO OPERATIVO	2.096.040	1.048.020	1.572.030	228.867	5.261.316	3.726.765
SECRETARIO	1.487.566	743.783	1.115.674	162.428	3.733.971	2.644.896
TOTALES	19.628.688	9.814.344	14.721.516	2.143.262	49.270.399	34.899.866

CARGO	CESANTIAS	INT CESANTIAS
DIRECTOR GENERAL	17.376.024	2.085.123
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	8.348.331	1.001.800
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	8.242.543	989.105
TECNICO OPERATIVO	4.437.246	532.470
SECRETARIO	3.149.126	377.895
TOTALES	41.553.270	4.986.392

 ISO 9001  SC-CER442503	 CERTIFIED IONet MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	CÓDIGO: DA - F - 300	
			 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	VERSIÓN 00
ACTA NO.				
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	

ACTA No. 021 -2022

FECHA: Floridablanca, septiembre 14 de 2022
HORA: 2:30 P.M.
LUGAR: SALON DE JUNTAS SECRETARIA DE HACIENDA

En el Municipio de FLORIDABLANCA siendo 2:30 P.M del día 14 de septiembre de 2022, se reunieron:

Dr. ALBERTO BARON	Secretario de Hacienda
Dr. GUILLERMO JOSE PILONIETA	Secretario de Planeación
Dr. OSCAR MAURICIO ARENAS V.	Secretario General
Dr. JIRSON AGUILLÓN RAMÍREZ	Tesorero General
Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA	Profesional Área de Presupuesto
Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ	Profesional Área de Contabilidad
Dr. GERARDO RAMOS CERDAS	P.E Secretaria de Hacienda

INVITADOS ESPECIALES:

DRA. SANDRA YANNETH MORENO V.	Jefe de Control Interno.
Dra. TATIANA DEL PILAR TAVERA	Secretaria Jurídica
Dra. ALBA NURY FLÓREZ PABÓN.	P. U. Secretaría de Hacienda.
Dra SANDRA PATRICIA CONTRERAS M.	P.Esp. Secretaría de Hacienda

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Presentación y aprobación del proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"
3. Presentación y Aprobación Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se define el porcentaje de aporte solidario y subsidios para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo a cargo del municipio de Floridablanca para la vigencia del año 2023".
4. Presentación y Aprobación Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA 2023".
5. Proposiciones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO: Verificación de quórum.

Se llamó a lista respondiendo los siguientes asistentes:



CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA 013

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

Dr. JIRSÓN AGUILLÓN RAMÍREZ	Tesorero General
Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA	Profesional Área de Presupuesto
Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ	Profesional Área de Contabilidad
Dr. GERARDO RAMOS CERDAS	Profesional Esp Hacienda
DRA. SANDRA YANNETH MORENO V.	Jefe de Control Interno
Dra. ALBA NURY FLÓREZ PABÓN.	P. U. Secretaría de Hacienda.
Dra SANDRA PATRICIA CONTRERAS M.	P.Esp. Secretaría de Hacienda

se Constató que existe quórum para deliberar y tomar decisiones.

El señor Presidente del COMFIS Dr. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO somete a consideración el orden del día el cual es aprobado por unanimidad.

Una vez aprobado el Orden del Día el Presidente del COMFIS Pone a consideración el Punto Segundo:

2. Presentación y aprobación del proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

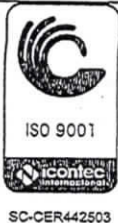
La Secretaría de Hacienda realiza la presentación del Proyecto de Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal 2023, por la suma de por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$579,513,719,678.05

El Proyecto fue preparado y elaborado cumplimiento la totalidad de los requisitos y el procedimiento establecido en el Acuerdo 026 de 2019, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Floridablanca, y está acompañado de los siguientes documentos:

- Proyecto de Presupuesto General de Rentas, Recursos de capital y gastos o apropiaciones de la Administración Central, con sus respectivos anexos.
- Proyecto de Presupuesto de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.
- Proyecto de Presupuesto del Banco Inmobiliario de Floridablanca.
- Proyecto de Presupuesto de la Casa de la Cultura Piedra del Sol.
- Proyecto de Presupuesto del Instituto Municipal para la Recreación y Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA.
- Proyecto de Presupuesto de la Escuela de Capacitación Municipal ECAM
- Proyecto de Presupuesto de la Personería Municipal.
- Proyecto de Presupuesto del Concejo Municipal.
- Proyecto de Presupuesto de la Contraloría Municipal.
- Exposición de Motivos.
- Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023-2033.

**PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.**

27



unidos
avanzamos
ALCALDE MIGUEL MORENO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA 013

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

CENTAVOS MCTE (\$553.093.159.678,05) y para Órganos de Control y Establecimientos Públicos la suma de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$26.420.560.000,00).

En total para la vigencia 2023 se proyectó la suma de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$579,513,719,678.05)

Se utilizaron métodos combinados del cálculo en razón a la especificación de los recursos; y se analizó el comportamiento de las Rentas con corte a 30 de julio de 2022 y la proyección de los mismos a diciembre de 2022, así como el comportamiento histórico y las estadísticas de cada una de las rentas.

Para la estimación de los recursos del Sistema General de Participaciones, FOSYGA, COLJUEGOS, se siguieron las instrucciones y directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de hacienda y Crédito Público.

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	TOTAL INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	553.093.159.678,05
1.1.01	TRIBUTARIOS	540.142.496.577,05
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	226.226.714.759,65
1.1.02.01	Contribuciones	313.915.781.817,40
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	13.641.711.483,00
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	2.573.834.513,00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	12.813.327.634,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	119.218.701,00
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	284.366.599.486,40
1.2	Recursos de Capital	401.090.000,00
1.2.05	Rendimientos financieros	12.950.663.101,00
1.2.12	Retiros FONPET	3.284.663.101,00
1.2.13.01	Reintegros	9.339.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL	327.000.000,00
		553.093.159.678,05

PRESUPUESTO DE INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS					
II	INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	PRESUPUESTO	TRASFERENCIAS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	
1	Banco Inmobiliario de Floridablanca	20.582.340.101,00	19.816.340.101,00	766.000.000,00	
1,1	Rentas Propias	766.000.000,00	0,00	766.000.000,00	R.P
1,2	Aportes y Transferencias ICLD Municipales	1.631.868.000,00	1.631.868.000,00	0,00	I.C.L.D
1,3	IMPUESTO DELINEACION	1.546.545.000,00	1.546.545.000,00	0,00	IDEL
1,4	TAZA PLAZA DE MERCADO	2.310.000,00	2.310.000,00	0,00	TPM
1,4	ALUMBRADO PUBLICO	16.635.617.101,00	16.635.617.101,00	0,00	ALP
2	Dirección de Transito y Transporte de Floridablanca	25.967.280.000,00	450.000.000,00	25.517.280.000,00	
2,1	Rentas Propias	25.517.280.000,00		25.517.280.000,00	R.P
2,2	Aportes y Transferencias ICLD Municipales	450.000.000,00	450.000.000,00		I.C.L.D



ISO 9001



SC-CER442503



CO-SC-CER442503

GOBIERNO DE
FLORIDABLANCA

unidos
avanzamos
ALCALDE MIGUEL MORENO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA 013

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

3,2	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	1.250.000.000,00	1.250.000.000,00	0,00	I.C.L.D
3,3	Transferencias Inversión SGP **	722.119.420,00	722.119.420,00	0,00	S.G.P
3,4	Estampilla PRO CULTURA **	2.195.248.000,00	2.195.248.000,00	0,00	ES.PC
3,5	Transferencias Minicultura Ley 1493	6.275.980,00	6.275.980,00	0,00	EPCU.LEY 1493

4	Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA	3.162.252.271,00	3.032.472.271,00	129.780.000,00	
4,1	Rentas Propias	129.780.000,00	0,00	129.780.000,00	R.P
4,2	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	820.000.000,00	820.000.000,00	0,00	I.C.L.D
4,3	Transferencias Inversión SGP **	961.159.227,00	961.159.227,00	0,00	S.G.P
4,4	Transferencias Inversión Impuesto de espectáculos públicos**	15.200.000,00	15.200.000,00	0,00	ESPE
4,5	Transferencias Inversión Impuesto de espectáculos publico Municipales**	136.113.044,00	136.113.044,00		ICLD
4,6	Transferencias Prodeporte**	1.100.000.000,00	1.100.000.000,00	0,00	PRODEPO RTE

5	Escuela de Capacitación Municipal ECAM	1.257.500.000,00	1.250.000.000,00	7.500.000,00	
5,1	Rentas Propias	7.500.000,00		7.500.000,00	R.P
5,2	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	1.250.000.000,00	1.250.000.000,00	0,00	I.C.L.D
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS (RENTAS PROPIAS)		55.143.015.772,00	28.722.455.772,00	26.420.560.000,00	

PRESUPUESTO DE INGRESOS ORGANOS DE CONTROL

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	TRASFERENCIAS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	
1	Concejo Municipal	3.862.219.838,00	3.862.219.838,00	0,00	
1,1	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	3.862.219.838,00	3.862.219.838,00	0,00	I.C.L.D

2	Contraloría Municipal	1.873.597.979,22	1.873.597.979,22	0,00	
2,1	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	1.699.597.979,22	1.699.597.979,22	0,00	I.C.L.D
2,2	Cuotas de Fiscalización	0,00	174.000.000,00	0,00	CDA
2,3	Multas Sanciones y Otros	0,00	0,00	0,00	R.P

3	Presonería Municipal	2.683.626.787,00	2.683.626.787,00	0,00	
3,1	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	2.683.626.787,00	2.683.626.787,00	0,00	R.P
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ORGANOS DE CONTROL (RENTAS PROPIAS)		8.419.444.604,22	8.419.444.604,22	0,00	

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO		553.093.159.678,05			
(+ INGRESOS CON RECURSOS PROPIOS (Organos de Control y establecimientos Públicos)		26.420.560.000,00			
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO		579.513.719.678,05			



CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA 013

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

- a. Gastos de Funcionamiento
- b. Servicio de la Deuda
- c. Gastos de Inversión

Los Egresos totales de la Administración Central están calculados para la vigencia de 2023 en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE (\$553.093.159.678,05) y la diferencia por la suma de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$26.420.560.000,00), corresponde a establecimientos públicos y órganos de control para un presupuesto total de gastos por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$579,513,719,678.05)**

Este valor de la vigencia 2023, se presenta equilibrado con el Ingreso Total de la Administración Municipal.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los gastos de Funcionamiento dan estricto cumplimiento de la Ley 617 de 2000, se mantienen por debajo del porcentaje límite máximo del 65%. La austeridad del gasto del Municipio de Floridablanca se mantiene y se hace aún más significativa.

Los Órganos de control se calculan sobre los parámetros de la Ley 1416 de 2010 y Ley 617 de 2000, los Ingresos Corrientes de Libre Destinación I.C.L.D contemplados en proyecto de Presupuesto 2023.

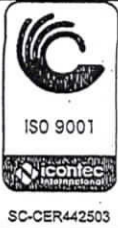
El total de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2023, asciende a la suma de **OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON VIENTIDOS CENTAVOS MCTE (\$88.807.035.967,22)**

SERVICIO DE LA DEUDA

El Servicio de la Deuda se estructura para su pago según la fuente de recurso y para la vigencia de 2023 incluidos todos los recursos el Municipio de Floridablanca pagara un servicio a la deuda pública por una suma de **TREINTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$33.109.163.218,65)**

INVERSIÓN

De los ingresos totales que percibe la Entidad Municipal, el Sistema General de Participaciones una vez descontada la Deuda Pública, y de acuerdo al Escenario Financiero y la Ley 715 del 2001, sigue siendo la cifra más representativa; para la vigencia 2023 **LOS GASTOS DE INVERSIÓN** ascienden a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL**



unidos
avanzamos
ALCALDE MIGUEL MORENO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA 013

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

La inversión del Municipio se sujeta a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, compatible con el Plan Municipal de Desarrollo.

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2.1	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	88.807.035.967,22
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	24.911.621.812,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	14.703.691.924,00
2.1.3	Transferencias corrientes	32.534.304.627,00
2.1.4	Transferencias de capital	16.537.417.604,22
2.1.7	Disminución de pasivos	100.000.000,00
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	20.000.000,00
T. SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA		
PRESUPUESTO DE DEUDA PUBLICA		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2.2	Servicio de la deuda publica	33.109.163.218,65
2.2.2	Servicio de la deuda publica interna	33.109.163.218,65
A. GASTOS DE INVERSION		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
4	INFORMACION ESTADISTICA	1.437.203.595,40
12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	6.664.423.672,00
17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	540.000.000,00
19	SALUD Y PROTECCION	166.277.892.765,00
21	MINAS Y ENERGIA	20.949.828.427,65
22	EDUCACION	138.304.278.491,00
24	TRANSPORTE	21.089.708.667,00
32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3.142.775.659,00
33	CULTURA	2.923.643.402,00
35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	2.456.600.000,00
36	TRABAJO	334.000.000,00
40	VIVIENDA	20.523.430.418,40
41	PROTECCION SOCIAL	6.301.087.895,00
43	DEPORTE Y RECREACION	2.212.672.270,00
45	GOBIERNO TERRITORIAL	38.019.415.229,73
	TOTAL GASTOS DE INVERSION	431.176.960.492,18

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS
I	CONCEJO MUNICIPAL	3.862.219.838,00	3.862.219.838,00	0,00
	Gastos de Funcionamiento	2.012.720.091,00	2.012.720.091,00	0,00
	Honorarios	1.849.499.747,00	1.849.499.747,00	0,00
II	CONTRALORIA MUNICIPAL	1.873.597.979,22	1.873.597.979,22	0,00
	Servicios Personales	1.676.073.167,00	1.676.073.167,00	0,00
	Adquisición de servicios	197.443.411,70	197.443.411,70	0,00
	Gastos por tributos, multas, sanciones	81.400,52	81.400,52	0,00



ISO 9001



SC-CER442503



CO-SC-CER442503



GOBIERNO DE FLORIDABLANCA

unidos
avanzamos
ALCALDE MIGUEL MORENO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA 013

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ORGANOS DE CONTROL	8.419.444.604,22	8.419.444.604,22	
--	------------------	------------------	--

GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS				
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	TOTAL
I	BANCO IMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA	20.582.340.101,00	19.816.340.101,00	766.000.000,00
	Gastos de Funcionamiento	3.079.171.000,00	3.079.171.000,00	0,00
	Servicio a la Deuda	0,00	0,00	0,00
	Inversión	17.503.169.101,00	16.737.169.101,00	766.000.000,00
II	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	25.967.280.000,00	450.000.000,00	25.517.280.000,00
	Gastos de Funcionamiento	10.993.280.000,00	450.000.000,00	10.543.280.000,00
	Servicio a la Deuda	0,00	0,00	0,00
	Inversión	14.974.000.000,00	0,00	14.974.000.000,00
III	CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL	4.173.643.400,00	4.173.643.400,00	0,00
	Gastos de Funcionamiento	1.250.000.000,00	1.250.000.000,00	0,00
	Inversión	2.923.643.400,00	2.923.643.400,00	0,00
IV	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE FLORIDABLANCA IDEFLORIDA	3.162.252.271,00	3.032.472.271,00	129.780.000,00
	Gastos de Funcionamiento	841.630.000,00	820.000.000,00	21.630.000,00
	Inversión	2.320.622.271,00	2.212.472.271,00	108.150.000,00
V	ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL ECAM	1.257.500.000,00	1.250.000.000,00	7.500.000,00
	Gastos de Funcionamiento	1.257.500.000,00	1.250.000.000,00	7.500.000,00
	Inversión	0,00	0,00	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	55.143.015.772,00	28.722.455.772,00	26.420.560.000,00

TOTAL PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL	0,00	0,00	553.093.159.678,05
(+) GASTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS (ORGANOS CONTROL Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS)	63.562.460.376,22	37.141.900.376,22	26.420.560.000,00
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	63.562.460.376,22	37.141.900.376,22	579.513.719.678,05

TERCERA PARTE. DISPOSICIONES GENERALES.

Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio, las cuales regirán únicamente para el año Fiscal 2023.

DETERMINACIÓN:

Dadas las explicaciones sobre el Proyecto de Presupuesto "POR MEDIO DEL CUAL SE



ISO 9001

SC-CER442503



CO-SC-CER442503



GOBIERNO DE FLORIDABLANCA

unidos
avanzamos
ALCALDE MIGUEL MORENO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA 013

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

3. Presentación y Aprobación Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL PORCENTAJE DE APOORTE SOLIDARIO Y SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A CARGO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2023".

La Secretaría de Hacienda, presenta a consideración el proyecto de Acuerdo de Subsidios y aportes solidarios para la vigencia Fiscal 2023, de la siguiente manera:

La Constitución Política de Colombia de 1991, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, por lo tanto, es deber de las entidades públicas a cargo, asegurar su prestación eficiente a la comunidad. La presente iniciativa, se efectúa en cumplimiento de lo establecido en la Ley 142 de 1994, "por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones", al Honorable CONCEJO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA para la aprobación de los factores de subsidio para los estratos 1, 2 y 3 y pilas públicas, así como los factores de aporte solidario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Floridablanca, para ser aplicados en la vigencia 2023, conforme a los límites establecidos en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011.

Se le concede la palabra a la Dra. ALBA NURY FLOREZ PABON, para que exponga la justificación del proyecto, explique la metodología y el reajuste de los porcentajes de subsidios y aportes solidarios.

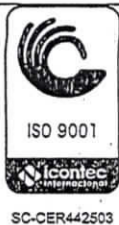
Teniendo en cuenta, que para el presente estudio se utilizó la metodología estandarizada para la liquidación de subsidios y contribuciones de acueducto, alcantarillado y aseo, se llegó a que el monto correspondiente a subsidio que el municipio debe cubrir es de: **CUATRO MIL MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.747.000.000,00)**

El monto se determina de la siguiente forma:

1. SERVICIO DE ACUEDUCTO

El prestador de este servicio, Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P., en adelante AMB, allegó a la Secretaría de Hacienda la proyección del balance de subsidios y el resultado de los aportes solidarios mínimos para la anualidad del 2023, por una cuantía de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE \$2.347.000.000, monto que se adecua al comportamiento histórico de transferencia de subsidios a esta entidad, se estima el siguiente balance para la vigencia 2023:

EMPRESA	BALANCE FSRI METROP.	APOORTE SOLIDARIO	SUBSIDIOS OTORGADOS	DEFICIT POR SUBSIDIAR
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	\$445.000.000	\$4.298.000.000	\$7.720.000.000	- \$2.347.000.000



CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA 013

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 4924 de 2011, recogido en el capítulo 3 del Decreto 1077 de 2015 y 631 de 2017; establece la metodología para la distribución de los recursos provenientes de aportes solidarios en Municipios y Distritos, que cuenten con personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, que atiendan a más de un municipio o distrito; la distribución del déficit se hace conforme al resultado final de los compromisos de cada uno de los municipios en que se presta el servicio (en el caso de la AMB: Floridablanca, Bucaramanga y Girón), y que correspondan a un servicio interconectado, se proyecta para el municipio un aporte de **\$445.000.000**, redistribuyendo solo los recursos obtenidos de aportes solidarios para alcanzar equilibrio, en razón a lo cual el valor restante a asumir por el municipio es de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE **\$2.347.000.000,00**.

2. SERVICIO DE ALCANTARILLADO






A su turno, la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P., en adelante EMPAS, también presentó ante la Secretaría de Hacienda la proyección del valor del subsidio que debe aportar la Alcaldía de Floridablanca para cubrir el déficit que se genera entre los subsidios otorgados y los recaudos por concepto de la bolsa de aportes solidarios según su proyección de **\$720.000.000**, estimación inferior al comportamiento histórico de la entidad para lo cual en una proyección estimada se considera lo siguiente:

EMPRESA	BALANCE FSRI METROP	APORTE SOLIDARIO	SUBSIDIOS OTORGADOS	DEFICIT POR SUBSIDIAR
EMPAS	\$480.000.000	\$3.487.000.000	\$4.687.000.000	-\$720.000.000

Dado que la empresa EMPAS presta sus servicios en los municipios de Floridablanca, Bucaramanga y Girón y se realiza la liquidación utilizando la modalidad de bolsa común de aportes solidarios según lo definido en el artículo 3 del Decreto 4924 de 2011 recogido en el capítulo 3 del Decreto 1077 de 2015 y 631 de 2017 establece la metodología para la distribución de los recursos provenientes de aportes solidarios en Municipios y Distritos, que cuenten con personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, que atiendan a más de un municipio o distrito; la distribución del déficit se hace conforme al resultado final de los compromisos de cada uno de los municipios en que se presta el servicio (en el caso del EMPAS: Floridablanca, Bucaramanga y Girón), y que correspondan a un servicio interconectado, se proyecta para el municipio un aporte de **\$480.000.000** redistribuyendo solo los recursos obtenidos de aportes solidarios para alcanzar equilibrio. De donde la distribución de estos aportes, genera como resultado deficitario para el Municipio de Floridablanca la suma de **\$720.000.000**.

3. SERVICIO DE ASEO

Las empresas prestadoras del servicio de aseo: 1. VEOLIA ASEO BUCARAMANGA S.A. E.S.P, 2 LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P, 3. EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO DE FLORIDABLANCA EMAF ESP Y 4. METROLIMPIA S.A.S; presentaron ante la Secretaría de Hacienda la proyección del valor del subsidio que debe aportar la Alcaldía de

 ISO 9001  SC-CER442503	 CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO: DA - F - 300	
				VERSIÓN	00
ACTA 013					
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS		

SERVICIO PUBLICO	EMPRESA	DEFICIT POR SUBSIDIAR
ASEO	VEOLIA	-\$1.100.000.000
ASEO	LIMPIEZA URBANA	-\$50.000.000
ASEO	EMAF	-\$300.000.000
ASEO	METROLIMPIA	-\$230.000.000
TOTAL, DEFICIT		-\$1.680.000.000

De conformidad a la proyección la empresa **Ruitoque S.A. E.S.P.** que presta los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo; su balance genera superávit y los aportes solidarios a trasladar al FONDO DE SOLIDARIDAD Y CONTRIBUCION DEL INGRESO FSRI se estima de \$960.000.000, según la siguiente tabla:

ACUEDUCTO	\$450.000.000
ALCANTARILLADO	\$230.000.000
ASEO	\$280.000.000

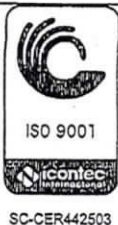
En este orden de ideas y bajo los criterios mencionados se determinan los siguientes valores estimados que deberá cubrirse para el déficit para cada uno de los servicios de Acueducto, Aseo y Alcantarillado.

SERVICIOS PUBLICOS	DEFICIT POR SUBSIDIAR
ACUEDUCTO	-\$2.347.000.000
ALCANTARILLADO	-\$720.000.000
ASEO	-\$1.680.000.000
TOTAL	-\$4.747.000.000

PRIMERO: Establézcase una distribución proporcional con relación al número de usuarios por cada servicio y empresa prestadora, de conformidad con la suma autorizada en el Acuerdo de Presupuesto para la vigencia fiscal 2023, por un monto de CUATRO MIL MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.747.000.000,00)

SEGUNDO: Las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Floridablanca, aplicarán los siguientes porcentajes de subsidios a las tarifas en los siguientes servicios para la vigencia 2023, en los factores de cargo fijo y consumo básico, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, ley 632 de 2000, Ley 1450 de 2011 y decretos reglamentarios 1077 de 2015 así:

Tipo de suscriptor	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
Estrato 1	45%	45%	45%
Estrato 2	30%	30%	30%
Estrato 3	15%	15%	15%



CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA 013

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

de aporte solidario a las tarifas en el año 2023, de los diferentes sectores suscriptores de los servicios de conformidad a lo señalado en la Ley 142 de 1994, ley 632 de 2000, Ley 1450 de 2011 y decretos reglamentarios, así:

Tipo de suscriptor	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
Estrato 5	50%	50%	50%
Estrato 6	60%	60%	60%
Comercial	50%	50%	50%
Industrial	30%	30%	30%

DETERMINACION:

De Acuerdo a lo anterior el COMFIS determina por unanimidad, dar viabilidad al Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL PORCENTAJE DE APOORTE SOLIDARIO Y SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A CARGO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2023".

4. Presentación y Aprobación proyecto de Acuerdo " POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA 2023".

La Secretaría de Hacienda, presenta a consideración el Proyecto de Acuerdo de incentivos tributarios por pronto pago del Impuesto Predial Unificado para la vigencia fiscal 2023.

Se concede la palabra a la Dra. SANDRA PATRICIA CONTRERAS MORENO, para que explique y justifique el proyecto de acuerdo.

Se solicita al Honorable Concejo Municipal se apruebe un incentivo tributario para los contribuyentes que cancelen el Impuesto Predial Unificado en el Municipio de Floridablanca, correspondiente a la Vigencia Fiscal 2023, de la siguiente manera:

PRIMERO: Concédase incentivo tributario para los contribuyentes que cancelen el Impuesto Predial Unificado en el Municipio de Floridablanca, correspondiente a la Vigencia Fiscal 2023, de la siguiente manera:

1. Para quienes cancelen el año o un semestre gravable del año 2023, hasta el 31 de marzo de 2023, un incentivo del DIEZ (10%) por ciento.

A partir del 1 de abril de 2023, se procederá al cobro de Intereses Moratorios.

DETERMINACIÓN:

De acuerdo a lo anterior el COMFIS determina por unanimidad dar viabilidad al Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA 2023".



unidos
avanzamos
ALCALDE MIGUEL MORENO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA 013

SECRETARÍA DE HACIENDA


PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

No hay Proposiciones en la mesa


Continua con la Palabra el señor Presidente del COMFIS Dr. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO, solicita un receso para elaborar el acta y proceder a aprobarla, terminado el tiempo de receso se da lectura al acta se **SOMETE A CONSIDERACIÓN LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN ESTA ACTA Y ES APROBADA POR UNANIMIDAD para su respectiva firma.**


No siendo otro el objeto de la presente siendo las 4:05 P. M: se da por terminada la reunión y se firma por quienes en ella intervinieron.

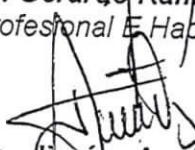

Dr. Oscar Mauricio Arenas Valdivieso
Delegado del Señor Alcalde Municipal

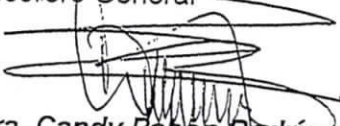

Alberto Barón
Secretario de hacienda


Dr. Guillermo Jose Pilonieta
Secretario de Planeación

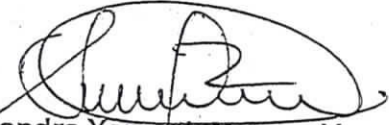

Dra. Sandra Calderón Almeida
Área de Presupuesto



Dr. Gerardo Ramos Cerdas
Profesional E Hacienda

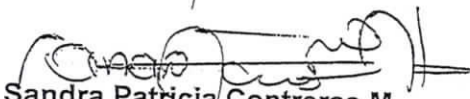

Dr. Jirsán Aguillón Ramírez
Tesorero General

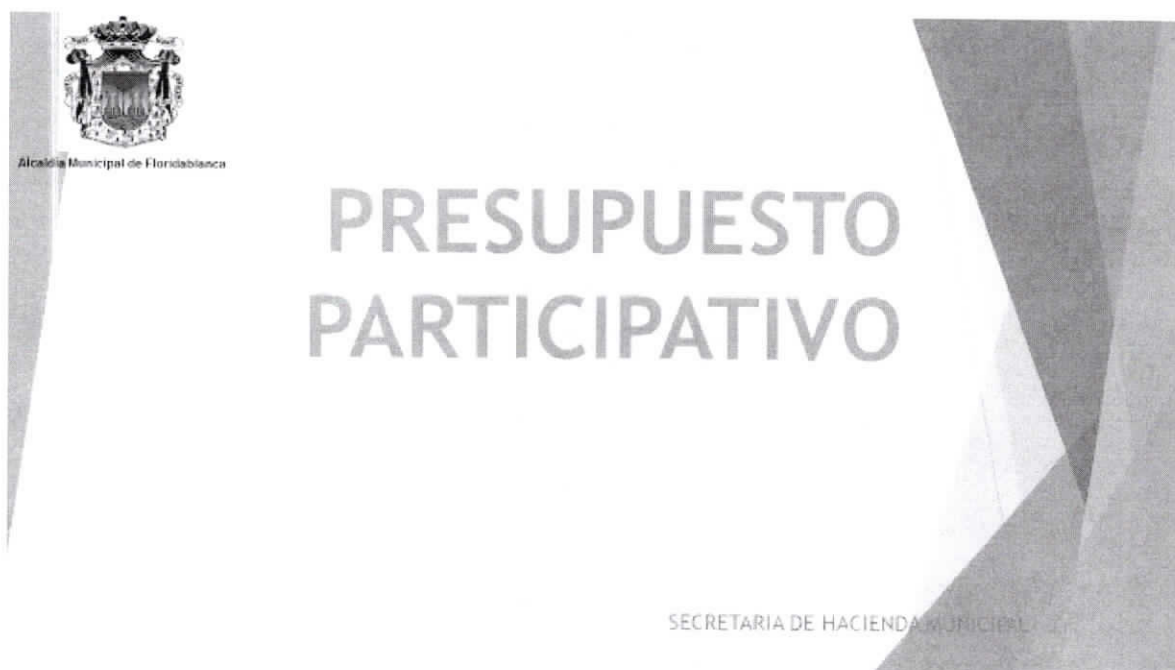

Dra. Candy Pabón Rodríguez
Profesional Área de Contabilidad

INVITADOS:


Dra. Sandra Yanneth Moreno V.
Jefe de Control Interno


Dra. Alba Nury Flórez Pabón.
P. U. Secretaría de Hacienda.


Dra. Sandra Patricia Contreras M.
P. Esp. Secretaría de Hacienda



El día 17 de septiembre DE 2022 siendo las (8:30, A.M) se reunieron En el Auditorio del colegio José Elías Puyana los presidentes de juntas de acción comunal, y demás líderes comunales el Dr. Míguela Ángel Moreno Suarez en calidad de Alcalde Municipal, y el señor Secretario de Planeación y el Secretario de hacienda bajo el siguiente orden del día:

1. Apertura de la Reunión por parte del señor Alcalde.
2. Exposición del Presupuesto de Ingresos y estructura del presupuesto de Gastos.
3. Palabras de cada uno de los presidentes de Juntas de acción comunal.

El señor Alcalde realiza la apertura de la reunión indicando que el próximo año 2023 será el año de las obras importantes para Floridablanca que hay recursos importantes para la inversión social que beneficie a las comunidades y mejore la calidad de vida de los ciudadanos.

Acto seguido toma la palabra el señor Secretario de Planeación quien manifiesta: el presupuesto de Floridablanca es un presupuesto eminentemente social. Se le hizo la siguiente exposición:

OBJETIVO
Socializar los aspectos técnicos, jurídicos y administrativos de los Presupuestos Participativos,
LOGROS O AVANCES
Fortalecer los conocimientos sobre Presupuestos Participativos de los miembros de las Juntas de Acción Comunal del Municipio de Floridablanca. Dar a conocer la importancia de los Presupuestos Participativos como un instrumento de política y de gestión, entendidos como espacios de diálogo directo en los cuales la comunidad discute y decide en qué invertir un porcentaje de los recursos de inversión de libre destinación para beneficio de la población. El día 17 de septiembre de la vigencia 2022, en las instalaciones del Colegio José Elías Puyana del Municipio de Floridablanca, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m., se realizó la socialización de los aspectos técnicos, jurídicos y administrativos de los Presupuestos Participativos, en el marco de la asamblea de las Juntas de Acción Comunal del Municipio.
MATERIAL SOCIALIZADO
Mediante la elaboración de la presentación, se divulgaron los lineamientos del Ministerio del Interior y el Departamento de Planeación Nacional. (Se adjunta al documento).
EQUIPO DE TRABAJO
Por la Secretaría de Planeación: Ing. Guillermo José Pilonieta Díaz Secretario de Despacho- Expositor Generalidades

Dra. Martha Inés Supelano
P.E Área de Direccionamiento Estratégico y Planificación Municipal
Revisión de la estrategia y de la presentación

Yorly Mireya Barajas Blanco
CPS de apoyo- Secretaría
Proyección de la estrategia y de la presentación

Por la Secretaría de Hacienda:

Dr. Alberto Barón
Secretario de Despacho
Expositor Presupuesto Alcaldía

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

- Realizar las articulaciones correspondientes para la asignación de estos recursos.
- Se recopilaron las necesidades de los barrios y veredas presentadas por los miembros de las diferentes Juntas de Acción Comunal.
-

LINK DE LA NOTA

<https://www.facebook.com/watch/?v=445870140849332>

Posteriormente toma la palabra el señor secretario de Hacienda quien expone el Presupuesto de ingresos para el año 2023 así como el de inversión y manifiesta que en el esta contenido el 5% de inversión conforme a la aprobación del presupuesto participativo



Alcaldía Municipal de Floridablanca

NORMATIVIDAD

Definición según Ley Estatutaria 1757 de 2015:

- ARTÍCULO 90. Definición. El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.



Que es el presupuesto participativo ?

- ▶ Construcción de lo público desde la participación ciudadana como democracia.
- ▶ Es control social y cuidado del erario.
- ▶ Es incidir en las grandes decisiones locales.
- ▶ Es que la comunidad decida democráticamente en qué se invierten socialmente sus impuestos, mejorando su calidad de vida por medio de planes, programas y proyectos.



Es un escenario de participación democrática que le posibilita a la ciudadanía planear el desarrollo y tener incidencia sobre el presupuesto del municipio. Permite, además:


- ∴ Generar acuerdos participativos sobre la planeación del desarrollo local.
- ∴ Definir las prioridades de inversión para contribuir a superar las problemáticas enunciadas en el Plan de Desarrollo.
- ∴ Fortalecer las relaciones entre la Administración Municipal y la ciudadanía.



CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	TOTAL INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	546.061.967.985,65
1.1	INGRESOS CORRIENTES	533.111.304.884,65
1.1.01	TRIBUTARIOS	219.352.964.162,65
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	313.758.340.722,00
1.1.02.01	Contribuciones	13.641.711.483,00
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	2.573.834.513,00
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	12.813.327.634,00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	119.218.701,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	284.209.158.391,00
1.2	Recursos de Capital	12.950.663.101,00
1.2.05	Rendimientos financieros	3.284.663.101,00
1.2.12	Retiros FONPET	9.339.000.000,00
1.2.13.01	Reintegros	327.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL	546.061.967.985,65

Continua con el uso de la palabra el secretario de hacienda quien realiza la siguiente acotación manifestando que el presupuesto de Floridablanca es un presupuesto eminentemente social que tal y como lo indica el cuadro anterior lo primero es la Educación con (134.919 millones de pesos)

seguido de la inversión en Salud por el orden de los (132.920 millones de pesos), seguido de Gobierno Territorial por la suma de (39.515 millones de pesos), Minas y Energía que es lo relacionado con alumbrado público por la suma de (17.852 millones de pesos) Transporte donde se incluye Vías por (16282 millones de pesos) y vivienda por (16.181 millones de pesos), Justicia y Derecho por (6.164 millones de pesos y así sucesivamente.



CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	TOTAL INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	546.061.967.985,65
1.1	INGRESOS CORRIENTES	533.111.304.884,65
1.1.01	TRIBUTARIOS	219.352.964.162,65
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	313.758.340.722,00
1.1.02.01	Contribuciones	13.641.711.483,00
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	2.573.834.513,00
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	12.813.327.634,00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	119.218.701,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	284.209.158.391,00
1.2	Recursos de Capital	12.950.663.101,00
1.2.05	Rendimientos financieros	3.284.663.101,00
1.2.12	Retiros FONPET	9.339.000.000,00
1.2.13.01	Reintegros	327.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL	546.061.967.985,65

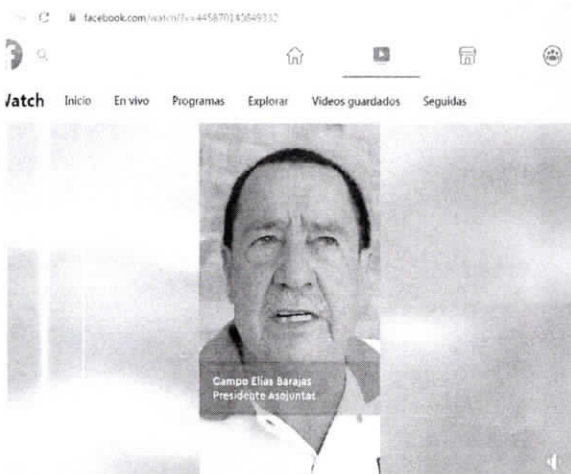
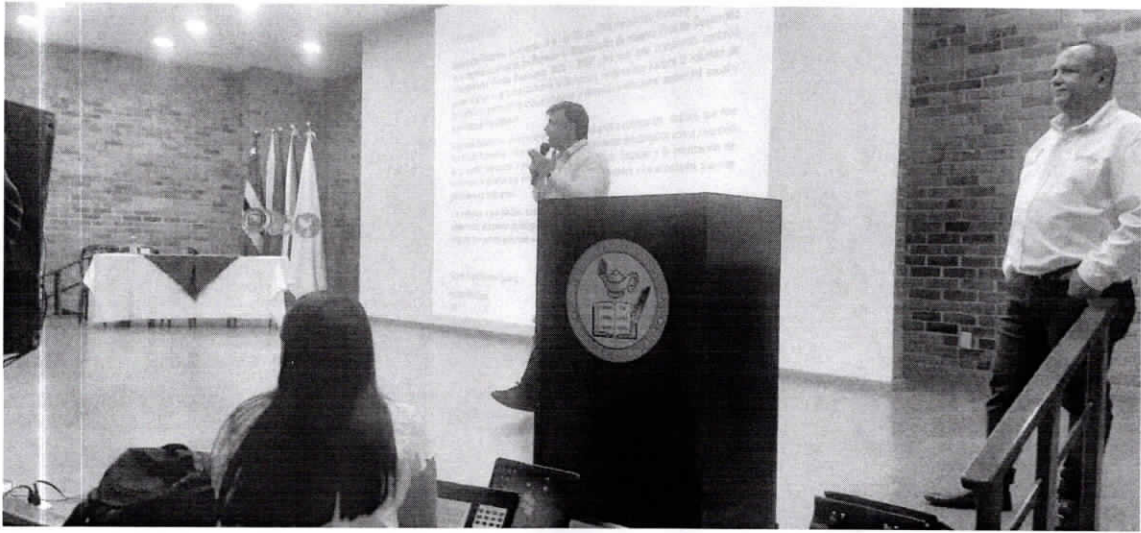
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
12	JUSTICIA Y DERECHO	10.703.173.672,00
17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	540.000.000,00
19	SALUD Y PROTECCION	166.277.892.765,00
21	MINAS Y ENERGIA	20.949.828.427,65
22	EDUCACION	139.699.278.491,00
24	TRANSPORTE	18.266.963.574,00
32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.017.871.394,00
33	CULTURA	2.923.643.402,00
35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	2.456.600.000,00
36	TRABAJO	334.000.000,00
40	VIVIENDA	18.502.141.127,40
41	PROTECCION SOCIAL	5.951.087.895,00
43	DEPORTE Y RECREACION	2.076.559.227,00
45	GOBIERNO TERRITORIAL	26.360.665.229,73
	TOTAL GASTOS DE INVERSION	417.059.705.204,78

12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	10.703.173.672,00
17	AGRICULTURA T DESARROLLO RURAL	540.000.000,00
19	SALUD Y PROTECCION	166.277.892.765,00
21	MINAS Y ENERGIA	20.949.828.427,65
22	EDUCACION	139.699.278.491,00
24	TRANSPORTE	18.266.963.574,00
32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.017.871.394,00
33	CULTURA	2.923.643.402,00
35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	2.456.600.000,00
36	TRABAJO	334.000.000,00
40	VIVIENDA	18.502.141.127,40
41	PROTECCION SOCIAL	5.951.087.895,00
43	DEPORTE Y RECREACION	2.076.559.227,00
45	GOBIERNO TERRITORIAL	26.360.665.229,73
	TOTAL GASTOS DE INVERSION	417.059.705.204,78

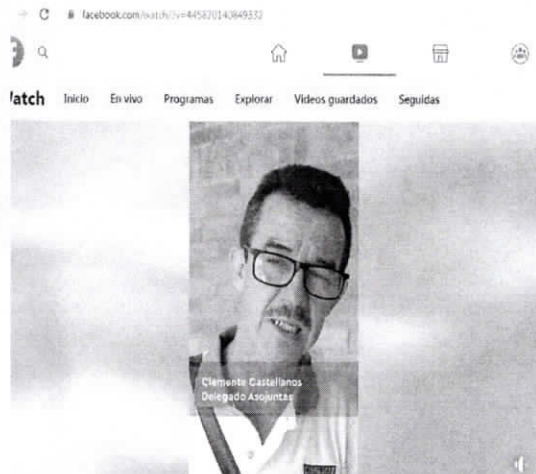
Después de esa introducción se da el uso de la palabra a los presidentes de juntas de acción comunal quienes manifiestan lo siguiente:

REGISTRO FOTOGRÁFICO





¡Los líderes comunales tienen puesta la 10 por #Floridablanca! 🗳️



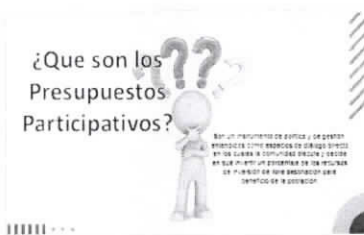
¡Los líderes comunales tienen puesta la 10 por #Floridablanca! 🗳️



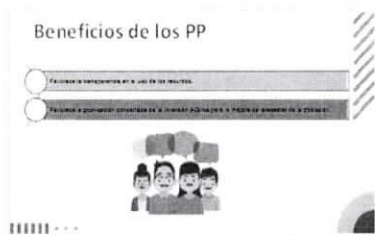
Presentación socializada



1



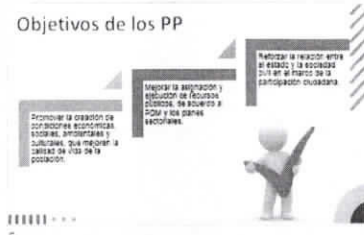
2



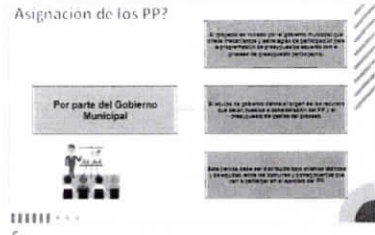
3



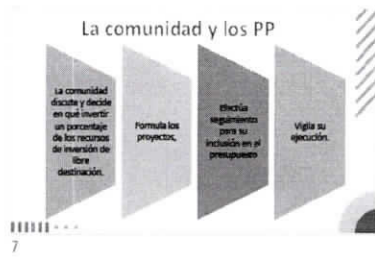
4



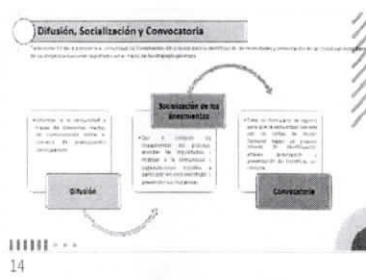
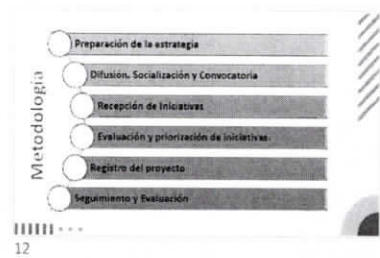
5



6



ESTRATEGIA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.



Recepción de Iniciativas

No.	Descripción
1	Recepción de iniciativas.
2	Validación de iniciativas y análisis de su pertinencia y viabilidad.
3	Recepción de iniciativas por el ciudadano.
4	Validación de las iniciativas por el comité de evaluación y priorización de proyectos.
5	Registro de las iniciativas por el comité de evaluación y priorización de proyectos.



Evaluación y priorización de iniciativas.

Indicador	Indicador	Descripción
Cantidad de iniciativas recibidas	Por día	Se debe registrar el número de iniciativas recibidas por día.
Porcentaje de iniciativas recibidas	Por día	Se debe registrar el porcentaje de iniciativas recibidas por día.
Porcentaje de iniciativas recibidas	Por día	Se debe registrar el porcentaje de iniciativas recibidas por día.

Registro del proyecto

Indicador de la PMA	Indicador	Indicador de actividad	Indicador de resultado	Indicador de impacto
Definición de proyectos	Definición de proyectos	Definición de proyectos	Definición de proyectos	Definición de proyectos

Paso seguido la comunidad paso a manifestarse de forma verbal y por escrito de lo que reposa memoria escrita. EL CUAL SE ANEXA ARCHIVO PETICIONES DE LA COMUNIDAD PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023

ANEXO No. 3 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

	Descripción - Rubro	FUENTE	Responsable	TOTAL
2	Gastos			52.040.960.142,78
2.3	INVERSION			52.040.960.142,78
2.3.1.01.01.001.0	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023)-Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaria de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario	SGP.Libre Inversion	Secretaria del Interior	117.936.000,00
2.3.1.01.01.001.0	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023)-Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaria de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario	SGP.Libre Inversion	Secretaria del Interior	78.010.044,00
2.3.1.01.01.001.0	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023)-Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaria de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario	SGP.Libre Inversion	Secretaria del Interior	59.548.872,00
2.3.1.01.01.001.0	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023)-Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaria de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario	SGP.Libre Inversion	Secretaria del Interior	80.415.060,00
2.3.1.01.01.002.1	Beneficios a los Empleados a lo Largo Plazo- Administrativos	SGP.P.Educacion	Secretaria de Educación	2.605.956,00
2.3.1.01.02.001.1	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023)-Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaria de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario	SGP.Libre Inversion	Secretaria del Interior	200.062.539,00
2.3.1.01.02.001.2	Aportes de previsión social -ssf- Docentes	SGP.P.Educacion	Secretaria de Educación	5.163.103.247,00
2.3.1.01.02.002.1	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023)-Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaria de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario	SGP.Libre Inversion	Secretaria del Interior	141.711.121,00
2.3.1.01.02.006.1	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023)-Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaria de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario	SGP.Libre Inversion	Secretaria del Interior	50.242.867,00
2.3.1.01.02.008.2	Aporte al ESAP - Docentes	SGP.P.Educacion	Secretaria de Educación	336.937.300,00
2.3.1.01.02.008.2	Aporte al ESAP - Directivo Docente	SGP.P.Educacion	Secretaria de Educación	34.042.100,00
2.3.1.01.02.008.2	Aporte al ESAP - Administrativos	SGP.P.Educacion	Secretaria de Educación	10.587.600,00
2.3.1.01.02.009.1	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023)-Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaria de Familia con acompañamiento	SGP.Libre Inversion	Secretaria del Interior	17.908.800,00

2.3.1.01.03.001.0	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023)-Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaría de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario	SGP.Libre Inversion	Secretaria del Interior	27.767.613,00
2.3.2.01.01.001.0	Acueductos optimizados (4003017)- Construir, mantener y/o optimizar la operación de 5 acueductos veredales y/o urbanos	RF.SGP.APSB	Secretaria de Infraestructura	38.500.000,00
2.3.2.01.01.001.0	Alcantarillados optimizados (4003020)- Realizar el mejoramiento integral y/o adecuación de 2 km de alcantarillado pluvial y/o sanitario en el sector urbano	UDA.APSB	Secretaria de Infraestructura	374.181.716,00
2.3.2.01.01.001.0	Alcantarillados optimizados (4003020)- Construir, mantener y/o optimizar 5 plantas de tratamiento y/o sistemas de aguas residuales (PETAR).	SGP.APSB	Secretaria de Infraestructura	785.022.398,00
2.3.2.01.01.001.0	Ciclo infraestructura construida en via urbana (2402093)-Construir 5 km de ciclo ruta según diseño de desarrollo integral	RFICLD	Secretaria de Infraestructura	600.000.000,00
2.3.2.01.01.001.0	Andén construido (2402121)-Construir 10 km de andenes y/o vías peatonales	LEY99	Secretaria de Infraestructura	57.388.100,00
2.3.2.01.01.001.0	Parques construidos (4002021)-Construir 3 parques para uso y goce del tiempo libre de los ciudadanos	SGP.Libre Inversion	Secretaria de Infraestructura	146.575.511,40
2.3.2.02.02.008.2	Redes de alumbrado público con mantenimiento (2102011)-Garantizar cada año la administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público.	ALPUB	Secretaria de Infraestructura	20.579.828.427,65
2.3.2.02.02.008.2	Redes de alumbrado público mejoradas (2102013)-Modernizar 1000 luminarias del sistema de alumbrado público	RF.ALP	Secretaria de Infraestructura	370.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2	Via terciaria mejorada (2402041)-Realizar mantenimiento rutinario a 180 km de la malla vial terciaria.	PLUS	Secretaria de Infraestructura	850.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2	Via terciaria rehabilitada (2402045)- Construir y/o mantener 5 km de placa huella en vías rurales	ICLI	Secretaria de Infraestructura	233.575.650
2.3.2.02.02.008.2	Via terciaria rehabilitada (2402045)- Construir y/o mantener 5 km de placa huella en vías rurales	PLUS	Secretaria de Infraestructura	2.500.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2	Via terciaria rehabilitada (2402045)- Construir y/o mantener 5 km de placa huella en vías rurales	ICLD	Secretaria de Infraestructura	0,00
2.3.2.02.02.008.2	Puente de la red vial urbana con mantenimiento (2402083)-Mantener 15 puentes vehiculares urbanos y/o rurales	UDA Libre Inversion	Secretaria de Infraestructura	723.909.373,00
2.3.2.02.02.008.2	Via terciaria con mantenimiento periódico o rutinario (2402112)-Construir 20 obras de arte y/o estabilización para la malla vial urbana y/o rural	RFSGP Libre Inversion	Secretaria de Infraestructura	176.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2	Via terciaria con mantenimiento periódico o rutinario (2402112)-Construir 20 obras de arte y/o estabilización para la malla vial urbana y/o rural	PLUS	Secretaria de Infraestructura	500.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2	Via urbana mejorada (2402114)-Pavimentar 4 Km de vías urbanas.	RFICLD	Secretaria de Infraestructura	826.090.451,00
2.3.2.02.02.008.2	Via urbana mejorada (2402114)-Pavimentar 4 Km de vías urbanas.	PLUS	Secretaria de Infraestructura	2.500.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2	Via urbana mejorada (2402114)-Pavimentar 4 Km de vías urbanas.	ICLD	Secretaria de Infraestructura	
2.3.2.02.02.008.2	Via urbana mejorada (2402114)-Mantener y/o rehabilitar 16 Km de la malla vial vehicular urbana.	RFICLD	Secretaria de Infraestructura	600.000.000,00

2.3.2.02.02.008.2	Via urbana mejorada (2402114)-Mantener y/o rehabilitar 16 Km de la malla vial vehicular urbana.	ICLD	Secretaria de Infraestructura	700.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2	Via urbana mejorada (2402114)-Mantener y/o rehabilitar 16 Km de la malla vial vehicular urbana.	PLUS	Secretaria de Infraestructura	3.000.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2	Puente peatonal con mantenimiento (2402120)-Mantener 15 puentes peatonales y pasos seguros	ICLD	Secretaria de Infraestructura	2.500.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2	Estudios de preinversión (2408024)-Diseñar y construir un (1) proyecto de infraestructura para un Sistema de Transporte alternativo (tipo cable- teleférico).	ICLD	Secretaria de Infraestructura	2.500.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4	Espacio publico adecuado (4002020)-Realizar el mejoramiento integral y/o construcción de 20 escenarios deportivos públicos.	ICLD	Secretaria de Infraestructura	206.100.000,00
2.3.2.02.02.008.4	Plazas mejoradas (4002032)-Realizar el mejoramiento integral y/o adecuación 8 parques y/o plazas y/o plazoletas	ICLD	Secretaria de Infraestructura	200.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4	Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia construida (4501040)-Diseñar y/o construir la primera etapa de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación seccional Floridablanca	TESC	Secretaria del Interior	2.571.524.513,00
2.3.2.02.02.008.4	Sedes adecuadas (4599011)-Adecuar una sala para audiencias de conciliación (Ley 1564 de 2012 y Ley 1801 de 2016).	ICLD	Secretaria de Infraestructura	1.083.284.883,73
2.3.2.02.02.008.4	Sedes mantenidas (4599016)-Realizar el mejoramiento, integral y/o construcción de 28 equipamientos comunitarios urbanos, incluidas plazas de mercado.	ICLD	Secretaria de Infraestructura (BIF)	130.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4	Sedes mantenidas (4599016)-Realizar el mantenimiento de 5 edificios institucionales, incluidos los institutos descentralizados.	ICLD	Secretaria de Infraestructura	336.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1	Servicio de registro a productores y predios agropecuarios (1707037)-Actualizar el inventario de los productores y productos rurales	ICLD	Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico	90.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1	Servicio de extensión agropecuaria (1708041)-Brindar el servicio de extensión y/o asistencia técnica integral agropecuaria a 600 agricultores, con enfoque diferencial.	ICLD	Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico	150.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1	Servicio de apoyo a la comercialización de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas (1709106)-Organizar 36 mercados campesinos	ICLD	Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico	100.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1	Servicio de apoyo a la comercialización de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas (1709106)-Crear 1 alianza productiva, mediante la formulación y ejecución de un proyecto productivo integral.	ICLD	Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico	100.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1	Servicio de educación informal en temas de salud pública (1905019)-Desarrollar acciones de salud pública cada año con participación de las comunidades étnicas	SGP.SALUD	Secretaria de Salud	35.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1	Servicio de educación informal en temas de salud pública (1905019)-Desarrollar acciones de salud pública cada año con participación de las comunidades étnicas	ICLD	Secretaria de Salud	20.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1	Servicio de educación informal en temas de salud pública (1905019)-Socializar a 2000 personas para promover la tenencia responsable de animales de compañía y producción mediante una estrategia educocomunicativa.	SGP.SALUD	Secretaria de Salud	92.000.000,00

2.3.2.02.02.009.1	Servicio de educación informal en temas de salud pública (1905019)-Socializar a 2000 personas para promover la tenencia responsable de animales de compañía y producción mediante una estrategia educocomunicativa.	ICLD	Secretaría de Salud	30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas (1905020)-Diseñar e implementar un plan municipal de reducción del consumo de sustancias psicoactivas en el municipio	ICLD	Secretaría de Salud	15.100.000,00

COMUNITARIO

Alcaldía Municipal de Floridablanca
Miguel Ángel Morano
Alcalde 2020-2023

REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL

CÓDIGO: DEYP-F-TRD-102-51.006
VERSIÓN: 0
FECHA ELAB: Enero - 2020
FECHA APROB: Enero - 2020

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Lugar: JOSE ELIAS PUYANA
Fecha: 25/09/2022
Hora Inicio:
Hora Finalización:

Tema: Deleas Ciudadanos - Papeles Paralelos
Objetivo:

Responsables de la actividad y diligenciamiento de la información (Nombre y Cargo):

No.	Tipo de Identificación (CC, TI, RC, CE)	Número de Identificación	Nombres y Apellidos	Nombre de Entidad / Organización o Comunidad que representa, y cargo	Dirección	Barrio	Teléfono - Celular	Correo Electrónico	Enfoque Territorial (Marque X)		Género (Marque X)		Enfoque Diferencial (Marque X y/o Responda)						Enfoque Poblacional Por Ciclo de Vida (Marque X según corresponda)				Número de Integrantes Nucleo Familiar	Firma (Autorización)
									Rural	Urbana	Masculino	Femenino	Niños y adolescentes	Discapacitados	Victimas	Retirados	Mujeres	Migrantes	Atrocesionales	Población LGTBI	Primera Infancia De 0 - 5	Infancia De 6 - 11		
1	91235235	91235235	Omar Salamanca	Presidente	Calle 13 28-34	Molina Boyes	317 477 3558	omarsalamanca@gmail.com	X	X	X								X				3	Omar S.A.
2	91193344	91193344	Maco Antonio Rivera	Presidente	Cra 15 B 58-49	Santa Helena de la Sierra	316 2223 679	maco@2020.livere@gmail.com	X	X	X								X				4	Maco A.
3	10954989	10954989	Fanny Intermaria	Presidente	Cra 41 # 148-A79	Escuela	323 859 8549	fannyintermaria@gmail.com	X	X	X								X				4	Fanny
4	911237186	911237186	José Manuel Celis	Delegado	Calle 2 #124	Muep Villabel	321 436 1829	josemanuelcelis@gmail.com	X	X	X								X				8	José Manuel
5	91263106	91263106	José elindo Arique	Presidente	Calle 111 F 31-08	El Surco	317 401 6015	josearique@gmail.com	X	X	X								X				4	José S.A.
6	37723397	37723397	Deisy Johana Delgado	Presidente	fmcra Buenos Aires	Rosablanca	302 326 0305	deisyrosanblanca@hotmail.com	X		X								X				6	Deisy
7	63307660	63307660	Nelly Mahina	Secretaria	fatima	fatima	300 611 9567	nellymahina@hotmail.com	X	X	X								X				5	Nelly
8	91257882	91257882	José Remedet	Delegado	triv 120 A 63-25	Ciudad Juan	317 2016 836	joseremedet@gmail.com	X	X	X								X				4	José Remedet

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: Declaro de manera libre, expresa, inequívoca e informada, que AUTORIZO a la Alcaldía de Floridablanca para que, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, y en general, tratamiento de mis datos personales. Declaro que se me ha informado de manera clara y comprensible que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a mis datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de mis datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. Declaro que conozco y acepto el Tratamiento de Datos Personales de la Alcaldía de Floridablanca, mediante la firma del presente documento.

** Capacidades: 1. Ceguera - 2. Sordera - 3. Mudez - 4. Para moverse 5. Para vestirse y alimentarse - 6. Para atender o aprender.

COMUNITARIO

Alcaldía Municipal de Floridablanca
Miguel Ángel Moreno
Alcalde 2020-2023

REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL

CÓDIGO: DEYP-F-TRD-102-51.006
VERSIÓN: 0
FECHA ELAB: Enero - 2020
FECHA APROB: Enero - 2020

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION

Lugar: JOSE ELIAS RUIANA
Tema: DIBUJOS Ciudadanos Representa Pimpichu

Fecha: sep 17/2022
Hora Inicio:
Hora Finalización:

Objetivo:

Responsables de la actividad y diligenciamiento de la información (Nombre y Cargo):

No.	Tipo de Identificación (CC, TI, RC, CE)	Nombres y Apellidos	Nombre de Entidad / Organización o Comunidad que representa, y cargo	Dirección	Barrio	Teléfono Celular	Correo Electrónico	Enfoque Territorial (Marque X)		Enfoque Diferencial (Marque X y/o Responda)							Enfoque Poblacional Por Ciclo de Vida (Marque X según corresponda)					Número de Integrantes Nucleo Familiar	Firma (AutORIZACION)	
								Rural	Urbana	Masculino	Femenino	Mujeres	Indígenas	Discapacidad (M.A.S.)	Victimas	Refugiados	Adolescentes	Primera Infancia De 0 - 5	Infancia De 6 - 11	Adolescencia De 12 - 17	Jóvenes De 18-28			Adulto Mayores de 29 - 59
1	91283052	Cesar Augusto Duarte Alvaró	Delegado	Calle 18 11C-08	Los Luceros	318 378 8498	Cesar Augusto Duarte Alvaró @gmail.com	X	X	X									X				4	[Firma]
2	13923982	Edgar Duarte	Procedente	Cia 28 #193 52	Villa presto del Sur	316 2951 814	Duarte Edgar 823.jmcl	X	X	X									X				4	[Firma]
3	5545818	Hiller Lotano	Delegado	Cia 21 #7-580	Abasco Parque	315 371 3572	Hillerys Hiller Lotano y Lotano.com	X		X									X				4	[Firma]
4	63276915	Ano Belén Pabón	Procedente	Calle 196B # 27 B-05	El recreo	317 336 3341	elrecreo.jaca@gmail.com	X	X	X									X				2	[Firma]
5	564068	Carlos D. León	Responsable	Montuna C-15	Getfermani	318 210 2405	denioth@gmail.com	X	X	X									X				5	[Firma]
6	63336319	Nayibe Burbu	Responsable	Veredon San Ignacio		319 402 0063	Nayibe Burbu @gmail.com			X									X				2	Nayibe Burbu
7	13543743	Juan Pablo Gensou	Procedente	Vereda Veracate		315 8821 775	lumpidojeyero1504@gmail.com	X	X	X									X				3	Juan P. Guerrero
8	63336794	Nancy Smith Durk	Procedente	Calle 141 #60 32	El Carmen III etapa	317 324 6302	nyc@net.chotmail.com	X	X	X									X				2	Nancy Smith Durk

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: Declaro de manera libre, expresa, inequívoca e informada, que AUTORIZO a la Alcaldía de Floridablanca para que, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, y en general, tratamiento de mis datos personales. Declaro que se me ha informado de manera clara y comprensible que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a mis datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de mis datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. Declaro que conozco y acepto el Tratamiento de Datos Personales de la Alcaldía de Floridablanca, mediante la firma del presente documento.

-- Discapacidades: 1. Ceguera - 2. Sordera - 3. Mudez - 4. Para moverse 5. Para vestirse y Alimentarse - 6. Para Atender o Aprender.

Comunidad



Alcaldía Municipal de
Floridablanca
Miguel Ángel Moreno
Alcalde 2020-2023

REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL

CÓDIGO:
DEYP-F-TRD-102-51.006

VERSION:
0
FECHA ELAB:
Enero - 2020
FECHA APROB:
Enero - 2020

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN

Lugar: Colegio Jose Elias Purana-auditorio

Fecha: 17-sep-2022

Objetivo:

Tema: Juntas de acción comunal.

Responsables de la actividad y diligenciamiento de la información (Nombre y Cargo): Silvio Juliana Lizcano Méndez.

No.	Tipo de Identificación (CC, TI, RC, CE)	Nombres y Apellidos	Nombre de Entidad / Organización o Comunidad que representa, y cargo.	Dirección	Barrio	Teléfono - Celular	Correo Electrónico	Enfoque Territorial (Marque X)		Enfoque Diferencial (Marque X y/o Responda)							Enfoque Poblacional Por Ciclo de Vida (Marque X según corresponda)					Firma (Autorización)				
								Rural	Urbana	Masculino	Femenino	niños y adolescentes	Discapacidad	Victimas	Reintegrados	Migrantes	Población LGBTI	Atroscendientes	Primera Infancia De 0 - 5	Infancia De 6 - 11	Adolescencia De 12 - 17		Jóvenes De 18-24	Adulto Mayor de 25 - 69	Adulto Mayor 80 +	Numero de Integrantes Nucleo Familiar
1	CC 13A37490	José miluades Hernandez	Presidente JAC	Cra 14 # 200-359	Sector R.10 Frio	3103411582	Jose miluades hernandez@gmail.com	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	3	[Firma]
2	CC 63308284	Ana Cano	delegada	Calle 197 #28-09	El recreo	3124720615	anacanob@gmail.com	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	4	[Firma]
3	CC 60361751	Yazmin Florez Payares	Protera	Bog 10.13	Bucarica	3124559318	yazflor@hotmail.com	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	4	[Firma]
4	CC 14322890	Ricardo Rave Lubiano	Presidente JAC	Calle 18A # 2004-32	La paz	3233975515	ricardorave@hotmail.com	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2	[Firma]
5	CC 91277419	Leonardo Lopez	Presidente JAC	Calle 19 # 12-52	Audoy valencia	3152049877	leone3167@hotmail.com	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	3	[Firma]
6	CC 91457782	Noe Bohorquez Borajar	Comite vivienda	Calle 143 # 43-02	Portal de Santa Ana	3133614000	noeborajar@hotmail.com	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	3	[Firma]
7	CC 37835868	Betza Hernandez Peyer	Presidente JAC	Vare roso piasso	Sector la normiya	3185904841	b-zahro@hotmail.com	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	3	[Firma]
8	CC 63276366	Eduy Ordóñez	Presidente JAC	Cra 41A # 107-13	Santa Fe	3113551769	edub54@hotmail.com	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	3	[Firma]

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: Declaro de manera libre, expresa, inequívoca e informada, que AUTORIZO a la Alcaldía de Floridablanca para que, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, y en general, tratamiento de mis datos personales. Declaro que se me ha informado de manera clara y comprensible que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar la supresión de la información que no le ha dado a mis datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de mis datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. Declaro que conozco y acepto el Tratamiento de Datos Personales de la Alcaldía de Floridablanca, mediante la firma del presente documento.

*** Discapacidades: 1. Ceguera - 2. Sordera - 3. Mudéz - 4. Para moverse 5. Para vestirse y Alimentarse - 6. Para Atender o Aprender.

Comunitario

Alcaldía Municipal de **Floridablanca**
Miguel Ángel Moreno
Alcalde 2020-2023

REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL

CÓDIGO: DEYP-F-TRD-102-51.006
VERSION: 0
FECHA ELAB: Enero - 2020
FECHA APROB: Enero - 2020

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Lugar: Jose Elias Pujana
Fecha: 17 Septiembre 2022
Hora Inicio:
Hora Finalización:

Tema: Datos Actuales Resúmenes Parroquiales
Objetivo:

Responsables de la actividad y diligenciamiento de la información (Nombre y Cargo):

No	Tipo de Identificación (CC, TI, RC, CE)	Número de Identificación	Nombres y Apellidos	Nombre de Entidad / Organización o Comunidad que representa, y cargo	Dirección	Barrio	Teléfono - Celular	Correo Electrónico	Enfoque Territorial (Marque X)		Enfoque Diferencial (Marque X y/o Responda)							Enfoque Poblacional Por Ciclo de Vida (Marque X según corresponda)					Número de Integrantes Nucleo Familiar	Firma (Autorización)			
									Rural	Urbana	Masculino	Femenino	niños y adolescentes (MVA)	Discapacidad	Victimas	Integrados	Mujeres	Migrantes	Población LGBTI	Adolescentes	Adolescencia De 12-17	Adolescentes De 18-28			Adultos Mayores de 29-59	Adulto Mayor 60 o más	
1	CC	91175770	Ciro Jerez	Delegado	Cra 108 # 33A-17	Caldas	321209 6639	Cirojerez2018@gmail.com	X	X														X	6	[Firma]	
2	CC	28110744	Esperanza Gudiño Ferreira	Delegada	Cil 20 # 10A 73	Guatata	316489 9989	esperanza.gudiño@gmail.com	X	X															X	5	[Firma]
3	CC	41266491	José Nicanor Orvajal	Presidente	Vereda el morcho	Vereda el morcho	300890 3052	Juanitaga@hotmail.com	X	X															X	5	[Firma]
4	CC	62331240	Amparo Feyer Zambrano	Presidente	Vereda 32 # 155-64	Abulagosa	316868 839	amgarriforb.com	X	X															X	3	[Firma]
5	CC	91242381	Manuel Soarez Bailesteros	Fiscal	Cra 151 # 22-32	Parayura	316541 6610	luizbailesteros@gmail.com	X	X															X	2	[Firma]
6	CC	91235289	Luis hernesto Basto Santam.	Delegado	Cil 105A # 51-76	Balcon de Santa Helena	32223 3070321		X	X															X	2	[Firma]
7	CC	63368560	Lilia Mejia Florez	Delegado	Vereda venia	Veniate	315507 6052		X	X															X	6	[Firma]
8	CC	13824670	Belardino Rodriguez	Delegado	Finca lamercha	Zurumunga	31560 6520		X	X															X	9	[Firma]

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: Declaro de manera libre, expresa, inequívoca e informada, que AUTORIZO a la Alcaldía de Floridablanca para que, en los términos del literal a) del artículo 66 de la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso, cruzamiento, y en general, tratamiento de mis datos personales. Declaro que se me ha informado de manera clara y comprensible que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a mis datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de mis datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. Declaro que conozco y acepto el Tratamiento de Datos Personales de la Alcaldía de Floridablanca, mediante la firma del presente documento.

-- Discapacidades: 1. Caguera - 2. Sordera - 3. Mudez - 4. Para moverse 5. Para vestirse y Alimentarse - 6. Para Aprender.



Florablanco
Municipalidad Provincial
Municipalidad de Florablanco

REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANTACION
Objetivo: Brindar espacios de participación ciudadana para la construcción del proyecto de modificación del Plan de Desarrollo Municipal

Nombre: Diego Pujana Oficina Asesora de Plantación Fecha Inicio: 17/02/2022 Hora Inicio: 17:00 Hora Finalización: 18:00

No	Tipo de Identificación (CC, TI, RC, CE)	Número de Identificación	Nombres y Apellidos	Nombre de Entidad / Organización o Comunidad que representa, y cargo	Teléfono Celular	Correo Electrónico	Dirección	Barrio, Corregimiento o Nombre de la Vereda	Número de integrantes Nucleo Familiar	Enfoque Territorial (Marque X)		Enfoque Diferencial (Marque X y/o Responda)						Enfoque Poblacional Por Ciclo de Vida (Marque X según correspondiente)				Firma (Autorización)				
										Rural	Urbana	Atención a los niños, niñas y adolescentes	Discapacidad	Víctimas	Refugiados	Mujeres	Migrantes	Población LGTBI	Adolescencia	Jóvenes de 12-17	Adulto Mayor de 18-28		Adulto Mayor de 29-59			
1		5083419	Haroldo Antonio Linero Peirez	Presidente Casiano B	310476 2356	Hanlyper@gmail.com	Calle Altos Orientales Casa 14	Casiano	5		X							X								
2		22991659	Fanny del Carmen Diaz de Velasquez	Presidenta Lagos II	3112625 230	presidencia.lagosii@gmail.com	C148#5-22 Lagos II	Lagos II	4		X															
3		1095821216	Jorge Armando Obave Herrera	Delegado Asesora	317850 0771	garciajorge@gmail.com	Zapamongo C147#126-15	Zapamongo Y	3		X															
4		91074553	Felipe Ortiz	Presidente Belenito	313240 4483	Felipeortiz@gmail.com	C113#62-94 Belenito	Belenito	6		X															
5		13926291	Domiciano Blanco	Presidente Gotsemani	322290 1860	domiciano0406@hotmail.com	H2C Casa 1	Gotsemani	7		X															
6		13809908	Fermin Quiroz	Presidente San Ignacio	317342 26712		Vereda San Ignacio	Vereda San Ignacio	4		X															
7		28241633	Marina Ochoa	Delegada Gotsemani	318774 1260		Gotsemani MB casa 10	Gotsemani	3		X															
8		79609443	Nestor Wilson Vergara	Delegado Gotsemani	313478 9011		MD casa 1	Gotsemani	2		X															
9		63341743	Gloria Cornejo Parra	Delegada Gotsemani	319494 8158	lcmc23@gmail.com	C150#109A-03 Santa Helena 4 Etapa	Santa Helena	2		X															
10		63478596	Alfonso Antonio James Silva	Presidente Zapamongo	310753 3316	alqui2008@hotmail.com	C1113#33x36 Zapamongo II	Zapamongo II	5		X															
11		1007790683	Leidy Blanco	Delegada Zapamongo	31894 0366	lbd2616@gmail.com	C134B#14-05 Zapamongo III	Zapamongo III	3		X															
12		1098613688	Yulicy Vargas	Delegada Zapamongo	310416 2649	yulivivi36@hotmail.com	C133A#113-17 Zapamongo III	Zapamongo III	1		X															

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: Declaro de manera libre, expresa, inequívoca e informada, que AUTORIZO a la Alcaldía de Florablanco para que, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, y en general, tratamiento de mis datos personales. Declaro que se me ha informado de manera clara y comprensible que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a mis datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de mis datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. Declaro que conozco y acepto el Tratamiento de Datos Personales de la Alcaldía de Florablanco, mediante la firma del presente documento.

Responsables de la actividad y diligenciamiento de la información (Nombre y Cargo):

Discapacidades: (visual, auditiva, sordo ceguera, física o motora, cognitiva, mental o múltiple)

Firma

